

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

Guatemala, 23 de mayo de 2023

Doctora  
Vicky Fuentes Gantenbein de Falla  
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal  
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER  
Su Despacho

Señor (a) Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-02-0048-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

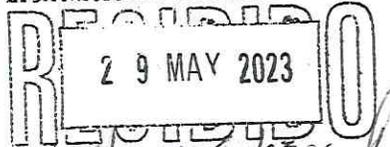
Sin otro particular, atentamente.

**RECIBIDO POR:**

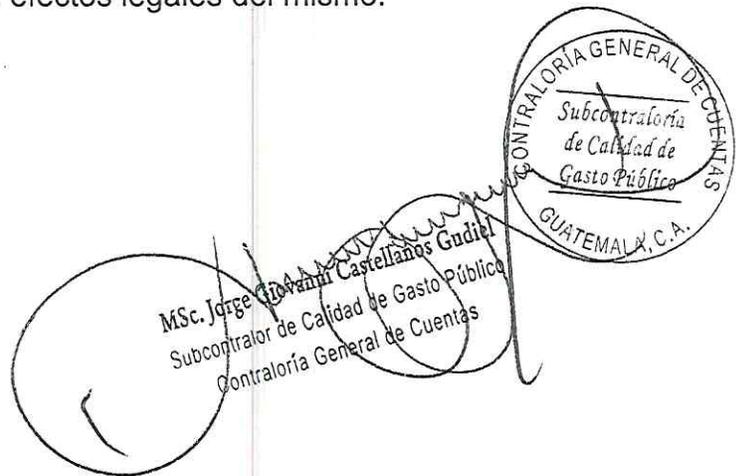
Fecha: 29/05/2023  
Hora: 11:26  
Firma: [Firma]  
Nombre y Apellido: Nancy Salazar  
Cargo: Asistente de Presidencia

Sello Entidad  
Auditada:

**LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER**



CONFORME: Nancy Salazar  
HORA: 11:26



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
Modificaciones Presupuestarias	5
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	5
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	6
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	7
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	7
Obligaciones del equipo de auditoría	7
Obligaciones de la entidad	7
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
General	7
Específicos	8
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
Área del especialista	12
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA</b>	13



<b>AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	
Descripción de criterios	13
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	16
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	16
Informe relacionado con el control interno	17
Hallazgos relacionados con el control interno	19
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	32
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	90
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	90
<b>13. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	91
<b>14. ANEXOS</b>	92
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Doctora  
Vicky Fuentes Gantenbein de Falla  
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal  
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER  
Su Despacho

Señor (a) Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-02-0048-2022 de fecha 27 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo informe.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 6 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

#### **Hallazgos relacionados con el control interno**

##### **Área financiera y cumplimiento**

1. Incorrecta utilización de formas oficiales
2. Deficiencia en la gestión de renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios
3. Deficiencia en documentos de respaldo

#### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones**



**aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Deficiencia en el ingreso de pacientes al programa de gratuidad
2. Modificaciones presupuestarias sin autorización
3. Deficiencia en la prestación de servicios a los pacientes
4. Incumplimiento a cláusulas del Convenio
5. Falta de atención a pacientes referidos por la red de servicios de salud del MSPAS
6. Deficiencias en el manejo y administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Maria Luisa Santizo Monterroso (Coordinador) y Licda. Gloria Karina Rodas Navas de Casasola (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**



Licda. MARIA LUISA SANTIZO MONTERROSO  
Coordinador Gubernamental



Licda. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Liga Nacional Contra el Cáncer, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, sus estatutos fueron aprobados mediante Acuerdo Gubernativo de fecha 03 de febrero de 1953 y publicados en el Diario Oficial de la República de Guatemala, el 01 de octubre del mismo año; se encuentra registrada con la partida número 98, folio 141, del libro 43, de Personas Jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia número L1-4 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de identificación tributaria 35506-2.

Se ubica en la 6ª avenida 6-58 zona 11, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

A la Liga Nacional Contra el Cáncer, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

Es una Entidad privada, no lucrativa, comprometida en brindar calidad de vida en servicios de educación, prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer, de conformidad a sus estatutos; tiene como objetivos los siguientes:

Formular planes generales y específicos de trabajo, para el desarrollo de la lucha contra el cáncer.

Organizar campañas que tiendan a hacer conciencia nacional, en cuanto al cáncer y sus manifestaciones, la importancia de su diagnóstico precoz, métodos de tratamiento y sus posibilidades de éxito, mediante la colaboración pública.

Colaborar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y con entidades oficiales y privadas afines, para lograr la unificación de métodos y la coordinación de los trabajos a fin de evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos.

Gestionar la emisión, reforma y derogatoria de las normas legales que puedan influir favorablemente o desfavorablemente en el buen éxito de la lucha contra el cáncer.

Promover la fundación de centros de diagnóstico, tratamiento y de asistencia y



---

prestarles la colaboración requerida para el éxito y progreso de sus labores.

Elaborar estadísticas de interés para el éxito de la lucha contra el cáncer.

### **Misión**

"Somos una institución privada no lucrativa, comprometida en brindar calidad de vida en servicios de educación, prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer en jóvenes y adultos en Guatemala".

### **Visión**

"Ser una institución líder en la región, en investigación y atención integral del cáncer, con la más alta tecnología, personal capacitado, con sensibilidad social, desarrollando estrategias para nuestra mejora continua".

### **Información Financiera**

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento incluyó la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, trasladados mediante el Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer, de fecha 22 de febrero de 2022, aprobado por Acuerdo Ministerial número 63-2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

### **Balance General**

Del Balance General únicamente se evaluaron las cuentas siguientes: Bancos, que utiliza la Entidad para el manejo de los fondos públicos; Propiedad Planta y Equipo, donde se registran los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022; Inventarios, proveniente de las adquisiciones de medicamentos, suministros, materiales, ya que dicho estado financiero incluye partidas que provienen de fondos privativos que no se auditaron.

### **Bancos**

Para el manejo de los fondos que le son transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Entidad aperturó la cuenta de depósitos monetarios No. 3621001793 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. a nombre de Liga Nacional Contra el Cáncer/Convenio Ministerio de Salud, por lo que se evaluaron los



movimientos de dicha cuenta, así como las conciliaciones bancarias, determinándose que se encuentran debidamente conciliados.

Del total asignado, la Entidad devengó la cantidad de cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00), no existiendo remanente para reintegrar a la cuenta del Fondo Común.

### **Propiedad, Planta y Equipo**

Se verificó que la Entidad no adquirió activos que provengan de los fondos trasladados mediante Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante el ejercicio fiscal 2022. Se estableció que, de conformidad con el Libro de Inventarios de Activos Fijos, el valor total de los bienes adquiridos en períodos anteriores, asciende a treinta y tres millones doscientos noventa mil trescientos ochenta y dos quetzales con dieciocho centavos (Q33,290,382.18), dicho saldo es responsabilidad de las autoridades de la Entidad y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Inventarios**

Se realizaron pruebas físicas a las existencias de inventarios de medicamentos, suministros y materiales de conformidad a la Materialidad de Planeación, así como la muestra determinada en las Cuentas Significativas según Error Tolerable, comprobando que existe un control razonable de los mismos.

Se verificó que las bodegas donde se almacenan los medicamentos e insumos, reúnen las condiciones necesarias para su resguardo.

### **Caja Fiscal**

Para el registro de la ejecución presupuestaria la Entidad utiliza el formulario FORM-200-A-3 Caja Fiscal, que es el reporte o documento, que contiene la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas de los ingresos y egresos registrados mensualmente. El saldo al 31 de diciembre de 2022, asciende a cero quetzales (Q0.00). Se realizó corte de la documentación de todos los formatos con numeración impresa por el período al cierre del ejercicio 2022, para comprobar su correcta utilización y registro.

### **Estado de Resultados**

El Estado de Resultados no se evaluó, en virtud que incluye fondos privativos, que



no se auditaron.

## Información Presupuestaria

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, fue aprobado según Decreto número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en artículo 133 Asignaciones Especiales, literal c) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el artículo 126 Aporte a la Liga Nacional contra el Cáncer, establece: “El convenio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Liga Nacional contra el Cáncer debe asegurar que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura”; habiéndose suscrito Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer, de fecha 22 de febrero de 2022.

## Estado de Liquidación Presupuestaria

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos, asignado y vigente según cláusula Quinta del Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022), es de cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00) y el devengado al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00).

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado y vigente, según Plan de Trabajo 2022 correspondiente al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) asciende a la cantidad de cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00), del cual la Entidad devengó por concepto de Prestación de Servicios Médicos Especializados por un valor de treinta y cinco millones seiscientos nueve mil novecientos setenta quetzales con cincuenta y un centavos (Q35,609,970.51); medicamentos oncológico general y paliativos para pacientes en tratamiento, por un monto de seis millones trescientos once mil trescientos cuatro quetzales con diecinueve centavos (Q6,311,304.19); insumos médico quirúrgico por valor de novecientos cuatro mil trescientos siete quetzales con treinta y nueve centavos (Q904,307.39) y oxígeno por valor de dos millones ciento



setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete quetzales con noventa y un centavos (Q2,174,417.91), lo que hace un total de cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00).

El presupuesto de egresos asignado y ejecutado al 31 de diciembre de 2022, se detalla a continuación:

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	EJECUTADO	VARIACIONES	
			AUMENTO	DISMINUCIONES
Prestación de Servicios Médicos Especializados	39,252,460.00	35,609,970.51		3,642,489.49
Medicamento oncológico, general y Paliativos para pacientes en tratamiento	4,327,540.00	6,311,304.19	1,983,764.19	
Insumos Médico Quirúrgico	1,220,000.00	904,307.39		315,692.61
Oxígeno	200,000.00	2,174,417.91	1,974,417.91	
<b>Total</b>	<b>45,000,000.00</b>	<b>45,000,000.00</b>	<b>3,958,182.10</b>	<b>3,958,182.10</b>

Fuente: Caja Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; Libro de bancos y documentos contables.

### Modificaciones Presupuestarias

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad realizó modificaciones presupuestarias, en los rubros de Prestación de servicios médicos especializados; medicamentos oncológico general y paliativos para pacientes en tratamiento; insumos médico quirúrgico y oxígeno por un total de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos quetzales con diez centavos (3,958,182.10); sin previa consulta y autorización de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que se determinó la deficiencia que se revela en el presente informe.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas mediante Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-02-0048-2022, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

Para efectuar la auditoría financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la Auditoría financiera.
- ISSAI-GT 1230 Documentación de Auditoría.
- ISSAI-GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.
- ISSAI-GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
- ISSAI-GT 1500 Evidencia de la auditoría.
- ISSAI-GT 1520 Procedimientos analíticos.
- ISSAI-GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.
- ISSAI-GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.

Para efectuar la auditoría de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 30 Código de ética.
- ISSAI-GT 40 Control de calidad para la EFS.
- ISSAI-GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.
- ISSAI-GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
- ISSAI-GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.



---

## 4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

### Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Equipo de Auditoría fue designado para efectuar la auditoría financiera y de cumplimiento, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría. Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en los procesos de auditoría, así como la normativa legal aplicable.

Al finalizar el trabajo de campo, se dieron a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual se indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto que proporcionaran información y documentación relacionada a los resultados de la auditoría.

### Obligaciones de la entidad

Durante el proceso de auditoría, la Entidad presentó la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitó al Equipo de Auditoría el acceso a toda la información pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria como registros, reportes, documentación y cualquier otro material requerido.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Evaluar la razonabilidad financiera y presupuestaria de las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 63-2022 por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como la estructura de control interno, con el objeto



de comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que sean aplicables.

### **Específicos**

Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos que corresponde al ejercicio fiscal 2022, se encontrara ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo 2022 y con el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Verificar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, relacionada con la administración de fondos públicos, aplicada al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva para el logro de los objetivos que se indican en el Convenio correspondiente y sí se están cumpliendo con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la Entidad.

Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del Convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social han sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se han realizado de conformidad con el proceso legal establecido y que las mismas contribuyan al logro de las metas físicas, objetivos e indicadores establecidos en el Plan de Trabajo 2022.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal y libros legales de la Entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad determinada o importancia relativa establecida.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área financiera**

El alcance de la auditoría a nivel del Área Financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno de las diferentes áreas para establecer las fortalezas y debilidades, la ejecución financiera de los fondos obtenidos a través



---

del Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022).

La revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas para el rubro de ingresos y egresos, con énfasis en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, las cuales se describen a continuación: Prestación de servicios médicos especializados, medicamento oncológico, general y paliativos para pacientes en tratamiento, insumos médico quirúrgico y oxígeno

El análisis de la documentación que respalda el total de ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período auditado, en concepto de transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue evaluado.

Para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos aplicados a la evaluación de los egresos con el objetivo de identificar operaciones erróneas, errores materiales y la posible comisión de delitos se aplicó el análisis de la materialidad y la determinación de la muestra de acuerdo al monto del error tolerable.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad, (Convenios, Adendas, Plan de Trabajo, Contratos, entre otros).

De la misma manera, se verificó el Plan de Trabajo 2022 y los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias (Adendas), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la Entidad y su gestión administrativa respecto a los fondos asignados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, en relación a la materia controlada.

### **Otros aspectos**

#### **Sistema de Contabilidad**

La Entidad utiliza para el registro de las operaciones el sistema denominado



Sistema INCAN que integra los módulos cobros y hospital, con plataforma Windows y programación Visual Basic, por medio del cual lleva el control de los servicios brindados a los pacientes. Para la ejecución utiliza el método de lo percibido para el registro de los gastos, según presupuesto asignado y de acuerdo con el Plan de Trabajo 2022 y para el registro en la caja fiscal, por lo que se verificaron y evaluaron dichos registros.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS**

La Entidad utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- publicando los anuncios, convocatorias, bases y toda la información correspondiente en la compra de bienes y en la adquisición de servicios que se requirieron para su funcionamiento. Según el sistema de GUATECOMPRAS, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, reporta doscientos noventa y cinco (295) publicaciones con Número de Publicación en Guatecompras -NPG- que ascienden a un monto de un millón setecientos setenta y un mil seiscientos catorce quetzales con setenta y nueve centavos (Q1,771,614.79) y veintiséis (26) publicación con Número de Operación Guatecompras -NOG- por un monto de tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y un quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q3,463,241.64), haciendo un total de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis quetzales con cuarenta y tres centavos (Q5,234,856.43).

### **Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-**

Se verificó el cumplimiento de su implementación, para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos de la Entidad.

### **Plan de Trabajo 2022**

El Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad de fecha 22 de febrero de 2022, en la cláusula Quinta, Asignación de Recursos Financieros, indica que la ejecución de los recursos financieros asignados a la Entidad son para la atención directa a la persona beneficiada de acuerdo a la provisión de servicios de salud y asistencia social especializados en oncología, por lo que se evaluó la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo 2022, aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el respectivo Convenio.



Las metas establecidas por la Entidad son las siguientes:

**METAS FÍSICAS SEGÚN CONVENIO MSPAS No. 26-2022**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**

No.	Metas	Unidad de Medida	Cantidad		
			Programada	Ejecutado	Ejecución
1	Atención integral a pacientes oncológicos				
	a. Quimioterapias	Servicio	4,200	4,200	100%
	Personas Atendidas	Personas	840	2,496	297%
	b. Radioterapias	Servicio	20,600	21,408	104%
	Personas Atendidas	Personas	1,350	2,274	168%
	c. Cirugías	Servicio	400	435	109%
	Personas Atendidas	Personas	400	405	101%
	d. Procedimientos menores y biopsias dirigidas	Servicio	13,930	10,266	74%
	Personas Atendidas	Personas	4,099	3,701	90%
	e. Atención a pacientes en consulta externa hospitalaria	Servicio	47,531	32,092	68%
	Personas Atendidas	Personas	2,078	10,465	504%
2	Prevención de cáncer de mama y cáncer de cérvix				
	a. Interpretación de Papanicolaou	Servicio	15,008	15,008	100%
	Personas Atendidas	Personas	15,008	15,008	100%
	b. Mamografías digitales	Servicio	305	305	100%
	Personas Atendidas	Personas	305	305	100%
<b>TOTAL DE SERVICIOS</b>			<b>101,974</b>	<b>83,714</b>	<b>82%</b>
<b>TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS</b>			<b>24,080</b>	<b>34,654</b>	<b>144%</b>

Fuente: Guía 6 Desempeño de Ejecución Presupuestaria, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Avance Físico y Financiero al 31 de diciembre de 2022.

La Entidad mediante oficio OF.PJD 149-08/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, solicitó reprogramación de metas físicas y servicios considerados en el Plan de Trabajo 2022. Mediante oficio MSPAS-CTE-581-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, la Comisión Técnica de Evaluación, atendió lo solicitado por la Entidad.

### Expedientes de beneficiarios

Para determinar el cumplimiento de metas establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y como parte de los procedimientos de auditoría, se revisaron selectivamente 61 expedientes de pacientes atendidos, referidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; se verificó que los expedientes cuenten con el documento de referencia del paciente, emitido por el profesional del centro de salud u hospital de la red de salud pública, copia del Documento Personal de Identificación -DPI- o certificado de nacimiento (para menores de edad) del paciente beneficiado y la constancia de



gratuidad firmada por el beneficiado; sin embargo, se determinaron falta de documentos en los expedientes por lo que se elaboraron deficiencias, las cuales se revelan en el presente informe.

### **Convenios**

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de fecha 22 de febrero de 2022 por valor de cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00), para la prestación de servicios de salud y asistencia social, de forma gratuita, brindando atención médica y quirúrgica a personas con enfermedades oncológicas para su diagnóstico y tratamiento, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y bienestar social del paciente y su familia, que sean referidos por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Donaciones**

Se verificó que la Entidad no recibió donaciones de otras instituciones del Estado.

### **Préstamos**

La Liga Nacional Contra el Cáncer reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no realizó, ni recibió préstamos.

### **Transferencias**

La Liga Nacional Contra el Cáncer reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, recibió transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así mismo no realizó transferencias a Organizaciones Internacionales y a Organizaciones No Gubernamentales.

### **Área del especialista**

De conformidad con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI.GT- 1620 "Utilización del trabajo de un experto", no se realizó dicho procedimiento en virtud que el equipo de auditoría no lo consideró necesario.



## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó, así como el alcance y objetivos definidos, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico que fueron necesarias consultar dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

### Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas mediante Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, modificada por la Resolución Número 19-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado por Acuerdo Gubernativo Número 222-2019.

Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, del Presidente de la República de



Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado por Acuerdo Gubernativo Número 222-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 115-99, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto Gubernativo Número 2082, del Presidente de la República, Ley de colectas o recaudación de fondos realizada entre el público por personas individuales o por comisiones, asociaciones, juntas o comités particulares -sea cual fuere su carácter o denominación-.

Decreto No. 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

Decreto Número 17-73. Del Congreso de la República, Código Penal.

Decreto Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

Decreto No. 19-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; y sus Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.



Decreto Número 31-2012, del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdo Número A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, donde se establece la obligatoriedad de constituirse los fondos del Estado en una cuenta bancaria específica.

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y sus modificaciones contenidas en Decreto Número 4-2020.

Acuerdo Gubernativo Número 157-2021, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Ministerial Número 84-2009, del Ministro de Finanzas, para Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales, modificado por el Acuerdo Ministerial 4-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 01 de febrero de 2010.

Acuerdo Gubernativo Número 33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece el Acuerdo de Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 142-2017, del Presidente de la República.

Acuerdo A-137-2006, del Contralor General de Cuentas, se refiere al reintegro al fondo común de los intereses que genera las cuentas aperturadas con fondos públicos.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero de 2017, que contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente.



Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 63-2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

Estatutos de la Liga Nacional Contra el Cáncer.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento. Las pruebas analíticas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según Plan de Trabajo 2022, incluyendo comprobaciones, como la aplicación de muestreo y pruebas selectivas para obtener evidencia de validez y el correcto manejo contable de los registros, para detectar errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, diseñados para detectar si existe una relación directa entre los ingresos y gastos, lo planificado y lo ejecutado, así como la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad del Control Interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, como sus características que indican la efectividad o debilidad de los mismos. Las pruebas de cumplimiento fueron diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se elaboraron como anexos los programas de auditoría que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recálculo, pruebas de confirmación, pruebas de controles clave y procedimiento analíticos.

## **10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora  
Vicky Fuentes Gantenbein de Falla  
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal  
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Incorrecta utilización de formas oficiales



2. Deficiencia en la gestión de renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios
3. Deficiencia en documentos de respaldo

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**



Licda. MARIA LUISA SANTIZO MONTERROSO  
Coordinador Gubernamental



Licda. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA  
Supervisor Gubernamental



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incorrecta utilización de formas oficiales

##### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al revisar la Forma I-D Especial "Recibo de Cuotas, donativos y otros Ingresos" autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en donde se registran los ingresos recibidos por el aporte del Ministerio, se determinó que en el recibo No. 239798 de fecha 13 de julio de 2022, se consignó "Quinto aporte correspondiente al 10% del Convenio No. 26-2022..."; y en el recibo No. 239796 de fecha 09 de junio de 2022 también se registró el mismo concepto del "Quinto aporte correspondiente al 10% del Convenio No. 26-2022...", duplicando así la información, determinándose que los recibos posteriores no corresponden al número de aporte consignado, en virtud del error en el concepto.

Asimismo, en el mes de febrero en el Formulario Form. 200-A-3 que contiene la rendición de caja fiscal Folio No. 651141, se registró la devolución que el Ministerio de Finanzas Públicas realizó por el depósito de garantía del Contrato de Arrendamiento No. 1-2017 por la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q96,867.84). En el mes de diciembre en el Formulario Form. 200-A-3 se registró ingreso en el Folio No. 816514 por concepto de 73 procedimientos de muestras de Papanicolaou los cuales se realizaron al personal de la SAT Gerencia Regional Central, por valor de dos mil quinientos cincuenta y cinco quetzales (Q2,555.00). Sin embargo, a estos ingresos no les extendieron el formulario Forma I-D Especial "Recibo de Cuotas, donativos y otros Ingresos" autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

En el formulario Form. 200-A-3 caja fiscal, en la sección que indica "Resumen de formularios usados y operados en caja cuyos codos se remiten con la cuenta correspondiente" no se anota el movimiento de los formularios Forma I-D Especial "Recibo de Cuotas, donativos y otros Ingresos".



**Criterio**

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Norma 4 Componentes de Control Interno; 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación; Numeral 4.4.3. Documentos de Respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis...".

El Recibo de Cuotas, donativos y otros Ingresos Forma I-D Especial autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en Notas Importante, indica: "Deben anotarse en el frente de la Caja 200-A columnas 3, 4 y 5 en riguroso orden correlativo, incluyendo los que por motivo justificado sean anulados".

La Caja Fiscal FORM. 200-A-3 Instrucciones que deben cumplirse con el uso de este formulario, establece: "... LOS FORMULARIOS USADOS PARA RECAUDACIONES DEBEN ANOTARSE EN RIGUROSO ORDEN CORRELATIVO EN LAS COLUMNAS 3,4 Y 5 DEL FRENTE INCLUYENDO LOS ANULADOS, PARA NO INTERRUMPIR LA SECUENCIA NUMERICA... EL RESUMEN DE FORMULARIOS OPERADOS EN CAJA DURANTE EL MES, CON INCLUSIÓN DEL FORMULARIO 200-A, DEBE ANOTARDE AL REVERSO DE LA ÚLTIMA HOJA, TENIENDO MUCHO CUIDADO DE NO INVOLUCRAR DOS O MÁS NUMERACIONES DE SERIES DISTINTAS DE UN MISMO FORMULARIO EN UNA SOLA PARTIDA...".

**Causa**

La Coordinadora Financiera y la Contadora General no supervisaron que los ingresos percibidos por la Entidad fueran debidamente registrados en la Caja Fiscal y se emitieran los recibos correspondientes; y la Tesorera no registró los ingresos percibidos por la Entidad en los formularios respectivos, y consignó de manera errónea la información correspondiente a los aportes en los recibos de ingresos, además, no registró los formularios en el "Resumen de formularios usados y operados en caja...".

**Efecto**

Falta de certeza de la información presentada al registrarse conceptos erróneos y sin la documentación de respaldo correspondiente.

**Recomendación**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal debe girar instrucciones a la Coordinadora Financiera y a la Contadora General para que verifique que el registro de los ingresos en las formas oficiales cumpla con los requisitos para



presentar correctamente la rendición de cuentas ante Contraloría General de Cuentas y la calidad de la información sea fiel y fidedigna y la Tesorera registre los ingresos percibidos por la Entidad, y vele para que la información consignada sea de conformidad con lo recibido.

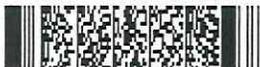
### **Comentario de los responsables**

En memoriales sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Licenciada Marlene Nohemi Cotzoy Chavac, Tesorera y la señora Zoila Valeriana Zelada Pérez, Contadora General, manifiestan: "...Con relación al criterio utilizado por la Comisión de Auditoría no es aplicable a la Liga Nacional contra el Cáncer, esto derivado a que en su Artículo 1 de sus Estatutos establece: "...Es una Asociación, ajena a toda actividad política, religiosa y lucrativa, que tiene por objeto promover la organización y realización en la República de Guatemala de la lucha contra el cáncer y todas sus manifestaciones, actuando por sí misma y en cooperación con los Organismos oficiales y privados cuyos fines sean análogos a ella", por lo anteriormente expuesto la Liga Nacional Contra el Cáncer tiene sus propios manuales y normativas aplicables a todas las áreas administrativas para lo cual se cuenta con el Manual para el registro en Caja Fiscal por Fondos provenientes del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En adición el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- le es aplicable a la Institución con lo que respecta a los fondos que recibe por el convenio que suscribe con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo al Artículo No. 2 del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala... 1. En lo que refiere a los recibos de ingresos Forma I-D Especial Sin Serie, la descripción va según requerimiento del personal del área de Contabilidad de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que son ellos quienes revisan y reciben el mismo... se llevaba una secuencia, sin embargo, en el mes de julio del 2022, nos indicaron que deberíamos cambiar el recibo, debido a que no coincidía la descripción con los comprobantes únicos de registro SICOIN el cual fue proporcionado por ellos para realizar el cambio con base al detalle de ese reporte... De acuerdo a lo anterior, a partir del recibo No. 239798 se consignó la descripción según la constancia proporcionada de SICOIN, tal como se evidencia en el recibo No. 239797 que fue anulado a requerimiento del personal de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (área de contabilidad). Por lo tanto, no fue duplicidad por descuido de los responsables emisores del recibo, sino por solicitud de ellos. Adicional tomando en cuenta que tanto el recibo No. 239796 y 239798 contemplan en la descripción como quinto aporte, en el recibo No. 239798 se le agregaron los datos de número y fecha de la constancia SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO, para diferenciar el mismo, y a partir de ahí se colocaron en todos los recibos los datos de la constancia extendida por el personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social... Es importante



mencionar que se solicitó alguna constancia por escrito en su momento, antes de realizar el cambio solicitado, e indicaron que no era posible y que los cambios pueden surgir en cualquier momento o en cada periodo.

2. En el mes de febrero del año 2022, se registró en Caja Fiscal folio No. 651141, el ingreso por la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete quetzales con 84/100 (Q96,867.84), el cual corresponde a la devolución que se le hiciera a la Liga Nacional Contra el Cáncer, de una cantidad de dinero que en calidad de depósito fuera entregado como garantía en el contrato administrativo de arrendamiento número: uno guión dos mil diecisiete (1-2017), el cual se realizó oportunamente mediante boleta de Depósito Monetario con número 0019647 de fecha 09 de enero de 2017, y que como se indicó, al haber finalizado el plazo de vigencia del contrato, se solicitó la devolución del depósito en garantía por medio del oficio con fecha 15 de julio 2020, que fue dirigido a la Dirección de Bienes del Estado por la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete quetzales con 84/100 (Q96,867.84), por lo que se puede comprobar que dicho monto proviene de la devolución del depósito en garantía por el contrato administrativo de arrendamiento número: uno guión dos mil diecisiete (1-2017), según lo establecido en el contrato administrativo de arrendamiento suscrito entre la Liga Nacional Contra el Cáncer y el Ministerio de Finanzas Públicas, al haber expirado el plazo del contrato y cuya base legal del mismo es la cláusula QUINTA del contrato la cual establece lo siguiente: "GARANTÍAS Y DEPÓSITO: "EL ARRENDATARIO" acepta prestar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, otorgado por institución Aseguradora establecida legalmente en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que deberá estar vigente hasta la finalización del mismo, el cual deberá gestionar y presentar al Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Bienes del Estado posterior a la suscripción del presente contrato y antes de la aprobación del mismo; y en concepto de depósito, debe situar en la cuenta identificada en el numeral romano III) de la cláusula que antecede -Forma de Pago-el monto equivalente a un mes de renta, el cual le será devuelto cuando finalice el plazo del presente contrato, si la fracción del inmueble no sufre deterioro susceptible de reparaciones, o en su caso se devolverá la diferencia a "EL ARRENDATARIO", ". Es entonces señores Auditores que, debido a esta razón, para recepción de los fondos indicados no se emitió recibo Forma I-D Especial Sin Serie, debido a que estos formularios deben ser utilizados únicamente para el registro de aportes provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social... Así mismo, en el mes de diciembre de 2022 se registró en Caja Fiscal folio No. 816514 el pago de servicios privados por 73 procedimientos de muestras de Papanicolaou brindados al personal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), los cuales se realizaron, según solicitud de jornada de fecha 17 de octubre de 2022, enviada por... delegada de Recursos Humanos en representación de SAT, Gerencia General Central, para lo cual, se emitió el



Recibo de Ingresos Privativos y Prestación de Servicios Serie 3E6E691C No. DTE 1424640425 por un monto de dos mil quinientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q2,555.00). Como podrán evidenciar, el servicio prestado que ampara el recibo ya indicado, es totalmente ajeno a los servicios que se prestan al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo cual es importante aclarar que no fueron fondos percibidos a consecuencia del convenio que origina la auditoria que se practica, si no por servicios privados prestados a otras entidades. Como es de su conocimiento el Ministerio de Finanzas Públicas solo permite el registro de una cuenta bancaria en el sistema de SICOIN, tal como se evidencia en el registro de cuentas e inventario de cuentas de Tesorería Nacional, bajo el No.3-621-00179-3 a nombre de Liga Nacional Contra el Cáncer/ Convenio Ministerio de Salud, por lo tanto, toda transacción o movimiento con entes del Estado se realizan a través de la única cuenta registrada en la Tesorería Nacional...

3. En el formulario Form. 200-A-3 Caja Fiscal, sí se realiza el registro de la Forma I-D Especial Sin Serie, únicamente en el frente del formulario según correlativo e incluyendo los anulados, mas no en el reverso, es importante mencionar que, en ninguna de las diferentes Auditorías realizadas, se nos ha indicado esta observación, o se nos ha colocado hallazgo alguno... Honorables Auditores, ya que no es de relevancia y no afecta los intereses del Estado, a nuestra consideración este posible hallazgo sea reportado como una recomendación de control interno en Carta a la Gerencia... Le informamos que a partir del presente periodo ya se tomó en cuenta dicha observación descrita anteriormente. De acuerdo a los puntos descritos, es importante mencionar que, durante la auditoría practicada, en ningún momento se realizó la consulta al departamento de tesorería para explicar el motivo del porque se procedió a trabajar de esa manera en cada una de las observaciones realizadas en el hallazgo... claro está que la Liga Nacional Contra el Cáncer, utilizó las formas oficiales de forma transparente y cronológicamente. En adición, en los últimos años se ha trabajado e informado de la misma manera y no hemos recibido hallazgos de este tipo por ninguno de los entes fiscalizadores...”.

En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy, Coordinadora Financiera, manifiesta: “...no es aplicable a la Liga Nacional contra el Cáncer, esto derivado a que en su Artículo 1 de sus Estatutos establece: “...Es una Asociación, ajena a toda actividad política, religiosa y lucrativa, que tiene por objeto promover la organización y realización en la República de Guatemala de la lucha contra el cáncer y todas sus manifestaciones, actuando por sí misma y en cooperación con los Organismos oficiales y privados cuyos fines sean análogos a ella”, por lo anteriormente expuesto la Liga Nacional contra el Cáncer tiene sus propios manuales y normativas aplicables a todas las áreas administrativas para lo cual se cuenta con el Manual para el registro en Caja Fiscal por Fondos provenientes del



Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En adición, el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, le es aplicable a la Institución con lo que respecta a los Fondos que recibe por el convenio que suscribe con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de acuerdo al artículo 2 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala... El Manual para el registro en Caja Fiscal por Fondos provenientes del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no involucra a la Coordinación Financiera en la revisión y supervisión de la emisión de las Cajas Fiscales por fondos provenientes del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social... En tal sentido con base en lo expuesto no le compete a la Coordinación Financiera...”.

### **Comentario de auditoría**

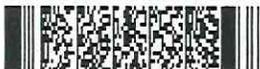
Se confirma el hallazgo para la Licenciada Marlene Nohemi Cotzoyay Chavac, Tesorera y la señora Zoila Valeriana Zelada Pérez, Contadora General, en virtud que en los comentarios, indican que los aportes recibidos fueron corregidos por instrucciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; sin embargo, en sus documentos y pruebas de descargo presentados no se adjunta ningún documento que pruebe la existencia de dicha instrucción.

Asimismo, en sus comentarios indican que, para recepción de los fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, no podían generar el “Recibo de cuotas, donativos y otros ingresos” Forma I-D Especial Sin Serie, debido a que este formato era exclusivo para los ingresos provenientes del Convenio; sin embargo no demuestran a través de los documentos probatorios esta aseveración, así también, en sus comentarios justifican que en el formulario Form. 200-A-3 Caja Fiscal, sí se realiza el registro de la Forma I-D Especial Sin Serie, pero se estableció por el Equipo de Auditoría que únicamente en el frente del formulario registran la información, pero no operan la forma en el apartado de control de uso de formas, como debe realizarse.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy, Coordinadora Financiera, en virtud que en los comentarios, hace referencia al Manual para el Registro en Caja Fiscal, que la Entidad emitió pero que no fue presentado dentro de la documentación probatoria para ser analizado; asimismo, de conformidad con el oficio número OF.PDJ 057-03/2023 de fecha 21 de marzo de 2023 firmado por la máxima autoridad se indicó al Equipo de Auditoría que la Coordinación Financiera supervisa el registro y operatoria de los ingresos recibidos y caja fiscal.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA	MARLENE NOHEMI COTZOJAY CHAVAC	7,398.10
COORDINADORA FINANCIERA	MAYRA DEL CARMEN GONZALEZ AGUIRRE DE GODOY	7,398.10
CONTADORA GENERAL	ZOILA VALERIANA ZELADA PEREZ	7,398.10
Total		Q. 22,194.30

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en la gestión de renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar la documentación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, se determinó que la vigencia del mismo venció el 05 de mayo de 2022 y la Jefatura del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente, de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, extendió el Certificado de Renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios para su ejecución por un período de dos años, a partir del 04 de octubre de 2022 al 04 de octubre de 2024 en las etapas de gestión de separación y embalaje, almacenamiento en cada unidad de generación; recolección y transporte intrahospitalarios, en estricta observancia de las disposiciones reglamentarias vigentes aplicables. Estableciéndose que se dejó un plazo de 5 meses sin contar con un plan aprobado, utilizando el mismo ya vencido.

#### Criterio

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Norma 4 Componentes de Control Interno, 4.3. Normas Relativas de las Actividades de Control, establece: "La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer actividades de control que permitan incrementar la posibilidad de alcanzar objetivos, fomentar la eficiencia operativa y ayudar a asegurar que se llevan a cabo las respuestas de la entidad ante los riesgos. Las actividades de control deben estar presentes en toda la organización, a todos los niveles jerárquicos y en



todas las actividades de los servidores públicos. En las actividades de control considerar políticas que establezcan lo que se debe hacer y procedimientos para llevarlas a cabo”.

### **Causa**

El Director Médico y el Director Administrativo no velaron que se realizaran las gestiones ante las autoridades competentes previo al vencimiento del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.

### **Efecto**

Riesgo de contaminación al no contar con un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios aprobado y vigente.

### **Recomendación**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal debe girar instrucciones al Director Administrativo para que realicen todas las gestiones ante las autoridades competentes y en el plazo establecido para mantener un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios vigente con el objeto de velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente, así como mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República, para la protección, regulación y control de las actividades que causan deterioro y contaminación.

### **Comentario de los responsables**

En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023 el Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, manifiesta: “Con respecto a esta situación me permito indicarles que aunque la renovación del certificado del plan de manejo de desechos hospitalarios haya sido emitido en el mes de octubre, en ningún momento existió riesgo de contaminación ya que los protocolos del manejo de desechos sólidos siguieron ejecutándose... la extracción de los desechos sólidos realizados del mes de mayo de 2022 al mes de octubre de 2022, los cuales están bajo la responsabilidad del Director Administrativo... De acuerdo a la estructura organizativa de la Institución mi función principal es coordinar todo lo relacionado estrictamente con asuntos médicos... y en cuanto a funciones administrativas están a cargo del Director administrativo, no obstante, en el mes de abril del 2022, verbalmente se le comunico la importancia de la renovación del certificado del plan de manejo de desechos hospitalarios, al no tener respuesta de parte del Director Administrativo con fecha 17 de mayo del año 2022, mediante oficio Ref.Dir.38-2022 CG/JF/rf se le solicito en forma escrita, agilizar el trámite de la renovación del certificado del plan de manejo de desechos hospitalarios, igualmente no se tuvo respuesta de parte del Director Administrativo, se le solicito nuevamente por escrito, según Oficio Ref-Dir.53-2022 CG/JF/rf, con fecha 11 de julio de 2022 la agilización del trámite de renovación del certificado del manejo de desechos hospitalarios; mediante oficio S/N, de fecha 15/07/2022 el Director



Administrativo Indicó que el trámite de la renovación del certificado del plan de manejo de desechos hospitalarios fue ingresado el 14 de julio 2022 ante la Dirección General de Regulación, vigilancia y control de la salud, Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente, según expediente No. DSH-098-2022 y el pago respectivo de Q.1,800.00 respaldado con el recibo de ingresos varios No.333670. El 7 de octubre de 2022 según Resolución JDRPSA/DGRVCS/CPM/174-2022 expediente DSH-098-2022, fue aprobado el Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios...”.

En nota sin número de fecha 19 de abril de 2023 el Licenciado Erasmo de Jesús Morales, Director Administrativo, manifiesta: “...me permito hacer del conocimiento, que, aunque el Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios se haya vencido el 5 de mayo de 2022, es importante que los señores delegados de la Contraloría General de Cuentas, sepan que en ningún momento en la Liga Nacional contra el Cáncer INCAN se dejó de evacuar los desechos sólidos hospitalarios y en ningún momento se estuvo en riesgo de contaminación como se ha indicado, ya que todos los desechos fueron retirados según programación los días lunes, miércoles y viernes del 2022 por la Empresa BIOTRASH, quien estuvo contratado durante ese año para realizar ese servicio, según reportes de retiro de la Empresa... de enero a diciembre del 2022, por lo que reitero, en ningún momento existió riesgo de contaminación, ya que se siguió utilizando el mismo plan para ser renovado y autorizado ante el ente regulador, cuyo certificado se identifica con numero de referencia 217-2020... Se siguieron utilizando los procedimientos de evacuación y descarte, conforme el Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios con número de referencia 217-2020 aprobado por el Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente del MSPAS... En el punto... donde se indica que el Director Médico y Director Administrativo no velaron que se realizaran las gestiones ante las autoridades competentes previo al vencimiento del Plan, me permito hacer del conocimiento que como todo plan se analiza, si el mismo necesita ser fortalecido o darle continuidad al que ya había sido autorizado anteriormente, así como las complicaciones generadas por la pandemia COVID-19, que provocó retrasos en la agilidad de los procesos. Luego de llenar los requisitos necesarios para la renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos, se realizaron las gestiones correspondientes siguientes, hasta obtener la renovación respectiva: Se presentó el plan de manejo de desechos sólidos hospitalarios para su respectiva aprobación el 14 de julio de 2022, al cual fue asignado el No. de expediente DSH-098-2022 y el pago correspondiente por la aprobación por Q 1,800.00 según recibo de ingresos varios No.333670 de fecha 14/07/2022. El 11 de agosto de 2022 se recibió correo de parte de la Unidad de Autorizaciones Sanitarias del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente indicando realizar correcciones al Plan. El 4 de octubre de 2022 se recibió la constancia de aprobación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, según



Resolución: JDRPSA/DGRVCS/CPM/199-2022, Expediente: DH-098-2022... en todo momento se veló por el cumplimiento de la evacuación de los desechos sólidos por las rutas y días autorizados en el plan y no existió riesgo de contaminación en la Liga Nacional contra el Cáncer INCAN, y se dio el seguimiento hasta obtener el certificado de renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos ante la Unidad de Autorizaciones Sanitarias del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente...”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Erasmo de Jesús Morales, Director Administrativo, en virtud que en sus comentarios, documentos y pruebas de descargo presentados, demuestra que las gestiones para la renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios fueron realizadas a partir del 14 de julio de 2022; no obstante, haber recibido los oficios girados por el Director Médico el 13 de mayo y el 11 de julio de 2022.

Se desvanece el hallazgo para el Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, en virtud que sus comentarios, documentos y pruebas de descargo presentados, demuestra que realizó gestiones a través de los oficios Ref. Dir. 38-2022 CG/JF/rf. de fecha 13 de mayo de 2022 y Ref. Dir. 53-2022 CG/JF/rf. de fecha 11 de julio de 2022, para recordar y solicitar la renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios al Director Administrativo quien el 15 de julio de 2022, le respondió en relación a la etapa en que se encontraba dicho proceso.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ERASMO DE JESUS MORALES	7,398.10
Total		Q. 7,398.10

### **Hallazgo No. 3**

#### **Deficiencia en documentos de respaldo**

#### **Condición**

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia



Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar de conformidad con la muestra, los expedientes de pacientes, se determinó que los documentos no cumplen con la información requerida en los diferentes campos, tal y como se detalla a continuación:

No.	No. Expediente	Observaciones
1	144514	Hoja de Evolución no indica, Nombre, Registro Médico No. y Unidad.
2	251324	Hoja de Evolución no indica, Registro Médico No. (en su lugar está la fecha) y Unidad.
3	302508	El documento denominado Consentimiento Informado de Administración de Quimioterapia no cuenta con firmas del Director, Asesor Jurídico y Presidencia. Asimismo, no indica la fecha del documento.
4	305803	El documento denominado Consentimiento Informado de Radioterapia no se encuentra firmado por el Radio Oncólogo y no indica fecha.
5	306365	La Hoja de evaluación no tiene el Registro médico.
6	306765	El documento denominado Consentimiento Informado de Radioterapia no indica fecha.
7	307453	Hoja de Esquema de Tratamiento de Quimioterapia sin fecha.
8	309767	La Autorización de ingreso a pacientes al programa MSPAS-2019 no está firmado por la presidenta.
9	309788	La Hoja de Control de Material Usado no se encuentra firmado por el responsable.
10	310233	Hoja de Evolución no tiene nombre ni registro médico No. La Hoja de Consentimiento Informado para Cirugía Gastrointestinal y Pélvica Departamento de Cirugía Oncológica no se llenó la información correspondiente al No. de DPI tanto de la paciente como de su acompañante y el médico de Unidad. La hoja de Consentimiento Informado para Cirugía de mama y reconstrucción mamaria Departamento de Cirugía Oncológica No se encuentra firmado por la paciente no indica el No. DPI y tampoco tiene el No. DPI del acompañante. La autorización de ingreso de pacientes no se encuentra firmada por autoridades de la Entidad.
11	312890	La Hoja de Esquema de Tratamiento de Quimioterapia no indica fecha de tratamiento sin sello.
12	312990	La Hoja de Consentimiento Informado para Cirugía Departamento de Cirugía Oncológica no indica No. DPI tanto del paciente como del acompañante.
13	316312	La Nota de Gratuidad no indica Registro Médico.
14	317893	La hoja de Consentimiento Informado de Radioterapia no indica Firma del Radio-oncólogo y fecha.
15	320040	Hoja de Evolución no indica Unidad ni Registro Médico No. La hoja de Consentimiento Informado de Radioterapia no indica fecha.
16	320290	La hoja Consentimiento Informado de Radioterapia no tiene firma del paciente.
17	320402	En la hoja donde se enlistan los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrir no tiene firma y sello del responsable de brindar la información al paciente y tampoco indica fecha.
18	320598	En la hoja donde se enlistan los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrir no tiene firma del responsable de brindar la información al paciente.
19	320854	El Informe Electrocardiográfico no indica fecha.



20	320975	En la hoja donde se enlistan los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrir no tiene firma del responsable de brindar la información al paciente y tampoco indica fecha.
21	322055	En nota de gratuidad hace falta registro Médico.
22	322472	En nota de gratuidad hace falta registro Médico.
23	325237	Hoja de Evolución no indica nombre, Registro Médico No. ni Unidad. La nota de gratuidad no cuenta con registro médico.
24	325304	La nota de gratuidad no cuenta con registro médico.
25	308375	Informe Electrocardiográfico no tiene fecha.

Fuente: Expedientes de pacientes proporcionados por la Entidad.

### **Criterio**

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Norma 4 Componentes de Control Interno; 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación; Numeral 4.4.3. Documentos de Respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis...".

### **Causa**

La Jefe de Archivo no veló porque el expediente de cada uno de los pacientes cuente con toda la documentación con la información completa y necesaria para su registro control.

### **Efecto**

Expedientes con información incompleta que genera incertidumbre al momento de verificar y consultar datos del paciente.

### **Recomendación**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal debe girar instrucciones a la Jefe de Archivo para que vele por que todos los expedientes de los pacientes estén debidamente conformados y que cuenten con la información actualizada y completa.

### **Comentario de los responsables**

En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023 la Licenciada Ingrid Samara Bonilla Zabala, Jefe de Archivo, manifiesta: "...Derivado de la verificación de los expedientes indicados, se realizó una reunión con el Director y Sub Director médico, así como con la Jefatura de Archivo, en la que se giraron instrucciones para que se reitere al personal médico y de enfermería para el correcto llenado de formas, sin excepción, así también, se reiteró que las secretarías de consulta externa o de archivo según corresponda, realizarán las revisiones



correspondientes y en caso falte algún dato notificarlo y solicitar sea completado en el momento a la brevedad posible. Se emitirán las llamadas de atención correspondientes al personal para el llenado correcto de los datos en cada documento que conforma el expediente del paciente...”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Samara Bonilla Zabala, Jefe de Archivo, en virtud que en el comentario presentado, señala que, derivado de la verificación de los expedientes, se giraron instrucciones para el correcto llenado de formas, sin excepción y se realizarán las revisiones correspondientes para notificar y solicitar se complete la información en la brevedad de los expedientes de pacientes, lo cual reafirma que aceptan la deficiencia.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
JEFE DE ARCHIVO	INGRID SAMARA BONILLA ZABALA	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 7,398.10</b>



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora  
Vicky Fuentes Gantenbein de Falla  
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal  
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el ingreso de pacientes al programa de gratuidad
2. Modificaciones presupuestarias sin autorización
3. Deficiencia en la prestación de servicios a los pacientes
4. Incumplimiento a cláusulas del Convenio
5. Falta de atención a pacientes referidos por la red de servicios de salud del



MSPAS

6. Deficiencias en el manejo y administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

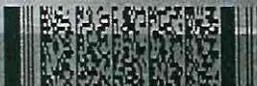
**Área financiera y cumplimiento**



Licda. MARIA LUISA SANTIZO MONTERROSO  
Coordinador Gubernamental



Licda. GLORIA KARINA RODAS NAVAS  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en el ingreso de pacientes al programa de gratuidad

##### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar los expedientes de pacientes de conformidad con la muestra, se determinó que pacientes privados de la Entidad (es decir que iniciaron su tratamiento de forma particular) ingresaron a la gratuidad referidos por una nota emitida por la Comisión Técnica de Evaluación del Viceministerio Administrativo de Salud Pública y del Viceministerio de Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y no referidos por la red de servicios de salud de conformidad con lo estipulado en el Convenio, como se observa a continuación:

No.	No. Expediente	Lugar de Referencia	No. Oficio	Fecha	Procedencia	Ingreso al Programa
1	261375	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA	Referencia CTE-018-2021	10/12/2021	Paciente Privado	13/01/2022
2	318185	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA	Referencia CTE-01-2022	21/01/2022	Paciente Privado	02/02/2022
3	320040	VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Oficio CV-APS 0017/2022	06/01/2022	Paciente Privado	18/01/2022
4	320598	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA	Referencia CTE-002-2022	26/01/2022	Paciente Privado	01/02/2022

Fuente: Expedientes de pacientes proporcionados por la Liga Nacional Contra el Cáncer.

##### Criterio

El Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer, en la Cláusula Segunda Objeto del Convenio, señala: “El presente convenio establece los términos bajo los cuales “LA INSTITUCIÓN”, prestará los servicios de salud y asistencia social especializados en oncología, la prevención,



diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento a los pacientes que sean referidos por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”.

### **Causa**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal autorizó el ingreso de personas que no cumplían con los requisitos establecidos en el Convenio.

### **Efecto**

Limitar la atención de pacientes referidos por la red de servicios de salud para que gocen del servicio en forma gratuita.

### **Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal para que previo a la autorización para el ingreso de pacientes nuevos al programa de gratuidad, debe verificar el cumplimiento a lo establecido en el Convenio en relación de dónde vienen referidos.

### **Comentario de los responsables**

En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, manifiesta: “...Como preámbulo, debo indicarles que la Liga Nacional Contra el Cáncer, es una institución cuyo objetivo principal y razón de ser, como se desprende de su naturaleza jurídica de creación, es proveerles a los guatemaltecos el acceso a su diagnóstico y tratamiento de la enfermedad neoplásica, lo cual realiza mediante los instrumentos jurídicos suscritos anualmente con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, que para el año 2022 fue identificado como Convenio MSPAS número veintiséis guión dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y mi representada, convenio que se encuentra en un todo de acuerdo con lo que para el efecto preceptúa el Artículo 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que en lo conducente establece: La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento... En ese orden, la norma Constitucional es clarísima, al establecer como premisa fundamental, que todas las personas -físicas o jurídicas- e instituciones, están obligadas a velar por reestablecer y conservar el derecho a la salud de los guatemaltecos, lo cual es el deber ser de la Liga Nacional Contra el Cáncer, puesto que su fin principal es este, reestablecer y conservar el estado de salud de los guatemaltecos que acuden a nuestra institución con quizás la última esperanza de vida que les queda, pues en su mayoría han acudido a otros centros de salud, inclusive al mismo sistema de salud nacional, y no han encontrado respuesta a su necesidad, es por ello, que mi



representada atendiendo el Principio Constitucional de velar por la salud de los guatemaltecos y porque esta es su razón de existir, atendió las instrucciones giradas por la Comisión Técnica de Evaluación del Viceministerio Administrativo de Salud Pública y del Viceministerio de Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para brindarles atención médica a cuatro pacientes... Noten Honorables Contraloras, que dicho acto de haberles brindado tratamiento contra el cáncer a los pacientes... y se trata de guatemaltecos que conforme el Artículo 95 de nuestra Constitución, dicha norma nos impone la obligación de restablecerles en su salud, como primer punto, y como segundo punto y no menos importante, la Liga Nacional Contra el Cáncer, LES BRINDÓ el tratamiento a los indicados pacientes, bajo las instrucciones del ente rector del Convenio como son las Autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quienes cuentan con facultades otorgadas dentro del mismo convenio para haber girado las indicadas instrucciones. Desde luego que la Liga Nacional Contra el Cáncer, bajo ningún punto de vista podría negarles la asistencia médica a los pacientes, no solo porque son vidas que necesitan de su tratamiento, sino porque hubiese incumplido en primer lugar con un mandato constitucional, y en segundo lugar, con una directriz del ente rector del Convenio mismo. Dicho acto de haberles brindado tratamiento a los pacientes, de ninguna manera podría tenerse como una deficiencia en el ingreso de pacientes al programa de gratuidad, ni mucho menos que yo como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Liga, con esta acción de proveerles de su tratamiento a los pacientes, como lo dice la causa de este posible hallazgo, estuviese autorizando el ingreso de personas que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Convenio, cuando fue todo lo contrario, pues mi representada actuó y tomo como base las HOJAS DE REFERENCIA, cuyas directrices fueron giradas por las altas autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quienes han suscrito el Convenio y porque como lo reitero es una obligación de carácter fundamental. Esto en sí mismo, jamás podría tenerse como una deficiencia en el ingreso de pacientes al programa de gratuidad, dado que es el cumplimiento de manera totalmente apegada a la Clausula Novena del Convenio 26-2022 de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer. En la clausula novena del convenio aludido, se establecen con claridad las facultades con que cuenta la Comisión Técnica de Evaluación, dentro de las cuales se encuentra la literal c) cuyo objetivo es precisamente "Coordinar acciones entre entidades y las dependencias de la red de servicios públicos de salud, para incluir nuevos servicios y mejorar los existentes": y en la literal g) de la indicada cláusula, se amplian las mismas y de manera literal al dejar establecido que la enumeración de dichas atribuciones no son limitativas, sino por el contrario, debiese entenderse que existen más atribuciones que puede efectuar la Comisión, de conformidad con la normativa y metodología utilizada para las evaluaciones respectivas. Así pues, cito el último párrafo de la literal g) de la CLAUSULA



NOVENA: CONTROL TÉCNICO, del convenio que literalmente establece lo siguiente: g)... que en la enumeración contenida en la presente cláusula es enunciativa y no limitativa, debiendo entenderse que existen más atribuciones que puede efectuar la Comisión Técnica de Evaluación de conformidad con la normativa y metodología utilizada para las evaluaciones respectivas"... De conformidad con las dos literales c) y g) de la Cláusula Novena del Convenio, encontramos que la acción de haber brindado el tratamiento a los pacientes antes indicados, se realizó conforme lo establece el Convenio, con la autorización para cual estaba facultada la Comisión Técnica de Evaluación, y por si esto fuese poco, con la venia de las altas autoridades del Viceministerio Administrativo de Salud Pública y del Viceministerio de Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud Pública. en cuyos documentos se lee: "Por lo anterior expuesto, se emite HOJA DE REFERENCIA...", CON LO CUAL SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO REFERIDOS POR LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y NO COMO LO DICE LA CONDICIÓN DEL POSIBLE HALLAZGO, QUE DICHA AUTORIZACIÓN SE REALIZÓ ÚNICAMENTE CON UNA NOTA EMITIDA POR LAS AUTORIDADES A LAS QUE ME HE REFERIDO... Por ultimo, quiero referirme al efecto del posible hallazgo... Bajo ningún punto de vista se está limitando la atención de pacientes referidos por la red de servicios de salud, puesto que, en la realidad sucedió todo lo contrario, dado que en lugar de limitar la atención de pacientes referidos, se amplió la misma conforme las facultades que el Convenio les otorga a las autoridades que solicitaron la atención a los pacientes, es decir, en todo caso, se amplió el servicio a pacientes que requirieron de sus tratamientos, quienes como es natural y en su calidad de administrados, ejercieron su Derecho de Petición al acudir ante sus autoridades del Ministerio de Salud a plantear su solicitud para que les aprobaran sus tratamientos gratuitos, y fueron las indicadas autoridades quienes resolvieron de manera favorable, y como no podría ser de otra manera, que el acceso a su tratamiento se les otorgara de manera gratuita, quienes siguen siendo guatemaltecos que padecen de cáncer y que en todo caso SI fueron referidos, solo que la indicada referencia les fue otorgada por las más altas autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con competencia para realizarlas... En tal sentido, con base en lo expuesto y en las normas antes citadas... no fue una simple nota mediante la cual se otorgó el tratamiento, sino una HOJA DE REFERENCIA, como se lee en las autorizaciones otorgadas por las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y porque tampoco se está limitando la atención de pacientes referidos, sino por el contrario se ampliaron dichos servicios y cobertura a más guatemaltecos que sufren de cáncer...".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, en virtud que sus



comentarios, documentos y pruebas de descargo presentados, refiere que en atención al Principio Constitucional de velar por la salud de los guatemaltecos y porque ésta es la razón de existir de la Entidad, atendió las instrucciones giradas por la Comisión Técnica de Evaluación del Viceministerio Administrativo de Salud Pública y del Viceministerio de Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud; sin embargo, en ningún atributo del hallazgo el Equipo de Auditoría muestra objeción al respecto, pero si es importante indicar que el Convenio MSPAS 26-2022, como instrumento legal que rige el actuar de la Liga Nacional Contra el Cáncer, establece claramente los parámetros a considerar para la prestación del servicio de forma eficiente, transparente, con calidad y que prevalezca la gratuidad, para personas referidas por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de manera tal, que se cumplan los requisitos establecidos y que el ente fiscalizador tiene la atribución de velar por su cumplimiento, precisamente para evitar el abuso de autoridad que se dá y limitan la atención a las personas que provienen de la red de servicios del Ministerio, como lo son: Puestos de Salud, Centros de Salud, Hospitales Departamentales, Hospitales Nacionales.

Además, se reitera que no se está cuestionando la aceptación de las personas a la gratuidad en virtud que el mismo es un derecho, sino los medios utilizados, ya que en el ejercicio fiscal 2022 fueron aceptados al programa, pacientes por casos de reincidencia o continuidad del tratamiento, cuya referencia fue emitida por autoridades del Ministerio en años anteriores, la mayoría del año 2019; sin embargo, se observa que la aceptación de pacientes se dió únicamente en el mes de enero, por lo que debió instruirse al paciente para que la referencia fuera emitida por la red indicada, por la misma Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Este hallazgo fue notificado con el número 2, en el presente informe le corresponde el número 1.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 7,398.10</b>



## Hallazgo No. 2

### Modificaciones presupuestarias sin autorización

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar el Plan de Trabajo 2022 aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación se determinó que la Entidad para el año 2022 destinó cinco millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta quetzales (Q5,747,540.00) para la compra de insumos hospitalarios, medicamentos y oxígeno; sin embargo, al verificar el portal de Guatecompras y compararlo con el Plan Anual de Compras se determinó que se compraron nueve millones trescientos noventa mil veintinueve quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q9,390,029.49) en insumos hospitalarios, modificando así el renglón de gasto Prestación de Servicios Médicos Especializados, sin previa solicitud y autorización de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

#### Criterio

El Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer de fecha 22 de febrero de 2022 en la cláusula octava Prohibiciones, establece: “LA INSTITUCIÓN tiene las prohibiciones siguientes: a) Efectuar gastos que no estén contemplados y autorizados en el “Plan de Trabajo 2022”; b) Realizar modificaciones en los rubros de gasto, sin previa consulta y aprobación de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para asegurar el cumplimiento de las metas físicas programadas, técnicas y financieras, dicha Comisión Técnica de Evaluación deberá resolver las solicitudes de aprobación de modificación en rubros de gasto de forma ágil y oportuna...”.

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós en el Artículo 126 Aporte a la Liga Nacional contra el Cáncer, establece: “El convenio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Liga Nacional contra el Cáncer debe asegurar que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura”.



**Causa**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, no velaron que se realizara la consulta y solicitud de aprobación a la Comisión Técnica de Evaluación por la modificación a los rubros de gastos aprobados en el Plan de Trabajo 2022 ante la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Efecto**

Modificaciones en los rubros de gasto, sin la previa consulta y aprobación de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Recomendación**

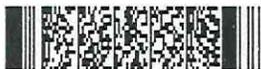
La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y ésta a su vez a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, para que soliciten de acuerdo a las necesidades, a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la aprobación de las modificaciones a los rubros de gasto de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo, el que debe ser elaborado con la proyección más acertada al consumo de insumos hospitalarios en el entendido que la gratuidad de los servicios a los pacientes referidos también dependerá de la existencia de los medicamentos, material médico quirúrgico y oxígeno, según lo estipulado en el Plan de Trabajo aprobado.

**Comentario de los responsables**

En memoriales sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y la señora Monica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS, manifiestan: "...En respuesta a la Condición planteada por la Comisión de Auditoría con relación al posible hallazgo se informa lo siguiente: Con Decreto número 16-2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, el Congreso de la República de Guatemala aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en el cual a la Liga Nacional contra el Cáncer le fue otorgado un presupuesto de cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00). Sin embargo, el artículo 126 de la Ley Aporte a la Liga Nacional contra el Cáncer establecía: "El Convenio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Liga Nacional contra el Cáncer deberá asegurar que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura". Asimismo, el Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y



Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer de fecha 22 de febrero de 2022, en la cláusula Segunda Objeto del Convenio indica: “El presente convenio establece los términos bajo los cuales “LA INSTITUCIÓN”, prestará los servicios de salud y asistencia social especializados en oncología, la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento a los pacientes que sean referidos por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”. Cláusula Tercera Servicios a Prestar: “LA INSTITUCIÓN”, se compromete atender de forma gratuita a personas que sean referidas por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas físicas programadas, objetivos, e indicadores de los servicios de salud y asistencia social contenidos en el “Plan de Trabajo 2022” el cual forma parte integral del presente convenio...”. Clausula quinta Asignación de Recursos Financieros: “...La ejecución de los recursos financieros asignados por el presente Convenio, deberá priorizarse para la atención directa a la persona beneficiada de acuerdo a la provisión de servicios de “LA INSTITUCIÓN”, destinando los recursos para el suministro de servicios de conformidad a lo establecido en el “Plan de Trabajo 2022”. Así también de conformidad con el artículo 126 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós...”. Con base a lo anteriormente descrito, la Liga Nacional contra el Cáncer es prestadora de servicios médicos especializados en oncología, que fue contratada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para brindar atención integral a los pacientes referidos, para lo cual era necesario mantener abastecidas sus bodegas de insumos médicos, medicamentos oncológicos y generales, oxígeno, servicios básicos, como agua, luz, teléfono, fumigación, mantenimientos preventivos y correctivos de todos los equipos médicos y demás equipos de apoyo, papelería y útiles, etc., así como lo más importante, la mano de obra; para poder cumplir con el convenio establecido. Por lo tanto, con los ingresos obtenidos por la prestación de servicios médicos a los pacientes referidos y sus fondos propios adquirió todo lo necesario para poder cumplir con las metas físicas ofrecidas. Debido al cambio efectuado en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022; y al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer de fecha 22 de febrero de 2022, para la atención integral a los pacientes referidos, en oficio OF. PJD 057-03/2022 se solicitó a la Comisión Técnica de Evaluación enviar por escrito las condiciones y procedimientos correctos para la adquisición de medicamentos e insumos necesarios para brindar los servicios médicos requeridos por el paciente, misma que fue respondida en OFICIO MSPAS-CTE-265-2022 SIAD 376254 de fecha 25 de marzo 2022, para lo cual indicaron que se le debía dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 del



Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones el Estado... Es importante indicar que al darle cumplimiento a la respuesta de la Comisión Técnica de Evaluación en oficio MSPAS-CTE-265-2022 SIAD 376254 de fecha 25 de marzo 2022, a lo establecido en el Convenio MSPAS Número 26-2022 y al Memoradum PJD-083-2022 de fecha 6 de abril de 2022, se procedió a realizar compras a través del Portal de Guatecompras en el cual se puede verificar todas aquellas adquisiciones realizadas con fondos provenientes del Estado... Como se puede observar... el monto reportado en Guatecompras por eventos realizados durante el año 2022 fue de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis quetzales con cuarentitres centavos (Q 5,234,856.43), por lo que se desconoce de donde la licenciada a cargo de la Auditoria determinó el monto de nueve millones trescientos noventa mil veintinueve quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q9,390,029.49) por compras de insumos hospitalarios... En adición, es importante indicar que durante el año 2022, la Comisión Técnica de Evaluación realizó supervisiones a la institución, dejando sus observaciones y recomendaciones en cada una de ellas, y en el INFORME DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION A ENTIDADES QUE RECIBEN APORTES Y/O ADMINISTRAN FONDOS DEL MSPAS, SEGUNDA VISITA, de fecha 23 de agosto del 2022, en la Evaluación del Área Financiera determino que “no se pidió reprogramación de gastos a la Comisión Técnica de Evaluación ya que no se autorizó ningún pago de servicios ni en el Plan de Trabajo ni en el Convenio, ya que el presupuesto asignado por el Congreso de la República le agrega un artículo nuevo exclusivamente a la Liga Nacional contra el Cáncer, en el cual hace referencia que el presupuesto 2022 sea dirigido específicamente para la atención de pacientes referidos y se evitara su uso para el pago de servicios básicos, recurso humano, equipamiento e infraestructura. Por lo que la Liga no utiliza los fondos para ningún renglón de gasto, más que para la prestación de los servicios médicos especializados”... Con base a lo descrito en el Informe de supervisión efectuado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, “...que la Liga no utiliza los fondos para ningún renglón de gasto, más que para la prestación de los servicios médicos especializados”, y de conformidad con el artículo 4 y artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la circular DIGAE No. 005-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, establece los Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Modificación de la Programación Anual de Compras -PAC-, para el ejercicio Fiscal 2022; en la literal c) Modificaciones indica: “Previo a realizar cualquier modificación a la Programación Anual de Compras, las unidades ejecutoras deberán establecer la necesidad o circunstancias que sustenten la modificación o modificaciones correspondientes, asimismo contar con la aprobación de la autoridad superior...” Ya que las programaciones de las adquisiciones y sus modificaciones en el Portal de Guatecompras, pueden ser ajustadas cuando sean necesarias y las circunstancias que originen las compras



lo ameriten en el Acta No. 1680-11-2022 de fecha 21 de julio de 2022 contiene la Resolución 52/2022 de la Junta Directiva de la Liga Nacional Contra el Cáncer (Autoridad Superior) resuelve Aprobar la modificación del Plan Anual de Compras del año 2022, incrementando el rubro de medicamentos en quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) disminuyendo el rubro de material médico quirúrgico, y con esto poder cumplir las metas físicas adquiridas en el Convenio suscrito... Derivado de lo anterior la Condición y el Efecto planteados por la Comisión de Auditoría no procede porque la Liga Nacional contra el Cáncer no utiliza los fondos para ningún renglón de gasto, más que para la prestación de los servicios médicos especializados” y no era necesaria la autorización de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tal y como lo indica su informe de monitoreo, supervisión y evaluación a entidades que reciben aportes y/o administran fondos del MSPAS segunda visita. Por lo que la Causa planteada por la Comisión de Auditoría tampoco procede ya que la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, velaron por el realizar de forma transparente las modificaciones al Plan Anual de Compras -PAC-...”.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y la señora Monica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS, en virtud que en sus comentarios, documentos y pruebas de descargo presentados, hacen referencia al Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en el artículo 126 de la Ley Aporte a la Liga Nacional contra el Cáncer establece: “El Convenio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Liga Nacional contra el Cáncer deberá asegurar que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura”. Sin embargo, no revela nada en relación a los gastos efectuados por adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico y oxígeno los cuales están establecidos en el Plan de Trabajo 2022 aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación y que forma parte del Convenio, los cuales según el mismo Plan señalan que la disponibilidad del medicamento dependerá de los productos de la bodega exclusiva de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la disponibilidad en el mercado. Por lo que los insumos y medicamentos programados específicamente para el tipo de patología que se atiende y que la responsable señala que son por un monto de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis quetzales con cuarenta y tres centavos (Q5,234,856.43), aduciendo además que “desconoce de dónde la licenciada a cargo de la auditoría determinó el monto de nueve millones trescientos noventa mil veintinueve quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q9,390,029.49) por



compras de insumos hospitalarios”, por lo que es importante aclarar que el monto indicado en la condición del hallazgo se obtuvo del oficio número OF.PDJ 053-03/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual las autoridades de la Liga Nacional Contra el Cáncer informaron al Equipo de Auditoría que las adquisiciones realizadas durante el período 2022, por concepto de medicamentos fue de seis millones trescientos once mil trescientos cuatro quetzales con diecinueve centavos (Q6,311,304.19), material médico quirúrgico novecientos cuatro mil trescientos siete quetzales con treinta y nueve centavos (Q904,307.39) y oxígeno dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete quetzales con noventa y un centavos (Q2,174,417.91) lo cual asciende a nueve millones trescientos noventa mil veintinueve quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q9,390,029.49). Así mismo se indica que el uso y registro de las diferentes modalidades de compra establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado no son parte de las deficiencias reveladas en la condición del hallazgo.

Además, es importante indicar que el Convenio MSPAS 26-2022, como instrumento legal que rige el actuar de la Liga Nacional Contra el Cáncer, establece claramente en la cláusula octava la prohibición de efectuar gastos que no estén contemplados y autorizados en el “Plan de Trabajo 2022” y realizar modificaciones en los rubros de gasto, sin previa consulta y aprobación de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para asegurar el cumplimiento de las metas físicas programadas, técnicas y financieras; por lo que debieron realizarse las modificaciones correspondientes ante la Comisión Técnica de Evaluación, dado que el medicamento, material médico quirúrgico y oxígeno son insumos dirigidos específicamente para la atención de pacientes, por lo que inciden directamente en su atención.

Este hallazgo fue notificado con el número 3, en el presente informe le corresponde el número 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS	MONICA JUDITH AGUILAR	7,398.10
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 14,796.20</b>



**Hallazgo No. 3****Deficiencia en la prestación de servicios a los pacientes****Condición**

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar el reporte generado del Sistema de Costos denominado “Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones” y al momento de comparar con la hoja de Evaluación del paciente incluida en el expediente, se determinó que:

a) Servicios prestados a pacientes de la red de gratuidad incluidos dentro de las metas, cobrados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; de los cuales, no existe evidencia de haberse realizado la prestación de dichos servicios a los beneficiarios, a continuación se describe una muestra:

No.	No. Expediente	Fecha	Servicio	Cantidad	Precio	Total
1	230889	17/01/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
		07/02/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
		07/02/2022	HECES COMPLETAS	1	35.00	35.00
		07/02/2022	ELECTROLITOS (CAL, POT, SOD, CLO)	1	175.00	175.00
		07/02/2022	ORINA COMPLETA	1	40.00	40.00
		07/02/2022	TIEMPO PROTOMBINA	1	40.00	40.00
		07/02/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		07/02/2022	GLUCOSA	1	30.00	30.00
		07/02/2022	TIEMPO TROMBOPLASTINA	1	40.00	40.00
		07/02/2022	NITROGENO DE UREA (BUN)	1	30.00	30.00
		07/02/2022	PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, REL. A/G	1	50.00	50.00
		21/02/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		22/04/2022	SIFILIS (VDRL)	1	115.00	115.00
		22/04/2022	PRUEBAS EN SANGRE (EXTERNAS)	1	84.00	84.00
		22/04/2022	PERFIL HEPATICO	1	115.00	115.00
		30/09/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN COMP	1	1,150.00	1,150.00
		30/09/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		14/10/2022	GLUCOSA	1	30.00	30.00
		14/10/2022	NITROGENO DE UREA (BUN)	1	30.00	30.00
		14/10/2022	PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, REL. A/G	1	50.00	50.00
14/10/2022	CREATININA	1	30.00	30.00		
14/10/2022	PERFIL HEMATOLOGICO	1	60.00	60.00		
14/10/2022	ORINA COMPLETA	1	40.00	40.00		



		14/10/2022	HECES COMPLETAS	1	35.00	35.00
2	249864	09/03/2022	HEPATITIS "C"	1	175.00	175.00
		09/03/2022	FERRITINA SERICO (LAB)	1	114.00	114.00
		09/03/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		09/03/2022	TIEMPO PROTOMBINA	1	40.00	40.00
		09/03/2022	ALFAFETOPROTEINAS (BANCO DE SANGRE)	1	115.00	115.00
		09/03/2022	HEPATITIS HBS "B"	1	115.00	115.00
		09/03/2022	TIEMPO TROMBOPLASTINA	1	40.00	40.00
		09/03/2022	HEPATITIS HBS (CORE)	1	130.00	130.00
		09/03/2022	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	50.00	50.00
		09/03/2022	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	1	35.00	35.00
		09/03/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN COMP	1	1,150.00	1,150.00
		14/03/2022	ALGODON ABSORVENTE (TORUNDA)	2	1.00	1.70
		14/03/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	10	-	2.00
		14/03/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20
14/03/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60		
3	281341	10/03/2022	TORAX P.A.	1	175.00	175.00
4	298947	15/02/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		12/07/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		09/09/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		11/10/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		01/12/2022	CONSULTA NUTRICIONISTA	1	85.00	85.00
5	299762	04/01/2022	TOMOGRAFIA/RADIODIAGNOSTICO	1	575.00	575.00
		04/01/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN SUPE	1	575.00	575.00
		04/01/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN INFE	1	575.00	575.00
6	302508	21/04/2022	TORAX P.A.	1	175.00	175.00
		22/04/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20
		22/04/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60
		22/04/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	1	-	0.20
		22/04/2022	TORACENTESIS	1	160.00	160.00
		22/04/2022	ALGODON ABSORVENTE (TORUNDA)	2	1.00	1.70
		22/04/2022	TORAX P.A. Y LATERAL	1	230.00	230.00
		25/04/2022	TORAX P.A.	1	175.00	175.00
		29/04/2022	TUBO DE ARGIL (CATETER TORAXICO CON TR	1	140.00	140.00
		05/05/2022	GRUPO Y RH	1	35.00	35.00
		06/05/2022	TORAX P.A. Y LATERAL	2	230.00	460.00
		06/05/2022	CULTIVO DE SECRECION	1	90.00	90.00
7	304478	14/03/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
8	305184	22/03/2022	AGUA OXIGENADA 50 CC	60	-	12.00
		22/03/2022	GORROS DESCARTABLES	5	-	2.10
		22/03/2022	GUANTES QUIRURGICOS #8 (PAR)	2	5.00	9.50
		22/03/2022	CURACIONES PEQUEÑAS	1	25.00	25.00
		22/03/2022	GUANTES DESCARTABLES "M" (UNIDAD)	3	2.00	4.60
		22/03/2022	BISTURI #10	1	1.00	0.70
9	306765	28/04/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO TORAX	1	575.00	575.00
		28/04/2022	TOMOGRAFIA/RADIODIAGNOSTICO	1	575.00	575.00



		08/06/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20
		08/06/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60
		08/06/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	10	-	2.00
		10/08/2022	ULTRASONIDO	1	230.00	230.00
10	309788	23/09/2022	CONSULTA QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
		23/09/2022	EVALUACION COMO CONSULTA	1	85.00	85.00
		14/10/2022	EVALUACION COMO CONSULTA	1	85.00	85.00
		14/10/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
		24/10/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
		24/10/2022	CONSULTA NUTRICIONISTA	1	85.00	85.00
		26/10/2022	CONSULTA QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
		26/10/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
		28/10/2022	RECONSULTA DE QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
		02/11/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
11	310121	26/03/2022	JERINGA DESCARTABLE DE 10CC.	1	1.00	0.50
		26/03/2022	CATETER VENOCCLISIS # 18	1	1.00	0.90
		26/03/2022	CURACIONES GRANDES	3	70.00	210.00
		26/03/2022	JERINGA DESCARTABLE INSULINA 1CC.	2	-	0.40
		26/03/2022	GUANTES DESCARTABLES "M" (UNIDAD)	3	2.00	4.60
12	310233	25/02/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN COMP	1	1,150.00	1,150.00
		28/02/2022	H.I.V. ELISA (BS)	1	115.00	115.00
		01/03/2022	ZAPATOS DESCARTABLES PAR	5	1.00	6.20
		01/03/2022	JABON QUIRURGICO 1CC.	35	-	7.70
		01/03/2022	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	1	3.00	3.30
		01/03/2022	GUANTES QUIRURGICOS #6 (PAR)	1	4.00	4.40
		01/03/2022	GUANTES QUIRURGICOS #6.5 (PAR)	1	4.00	4.30
		01/03/2022	BOLSA PLASTICA	5	1.00	3.20
		01/03/2022	GASAS PEQUEÑAS	8	1.00	6.90
13	310937	17/02/2022	CELULAS EMPACADAS S.D.	2	1,650.00	3,300.00
		17/02/2022	GRUPO Y RH	1	35.00	35.00
		18/02/2022	CELULAS EMPACADAS S.D.	1	1,650.00	1,650.00
		15/03/2022	UROCULTIVO (CULTIVO ORINA)	1	80.00	80.00
		15/03/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
14	312560	10/05/2022	PERFIL HEMATOLOGICO	1	60.00	60.00
		10/05/2022	PRUEBAS EN SANGRE (EXTERNAS)	1	152.00	152.00
		09/08/2022	APLICACION DE QUIMIOTERAPIA	1	400.00	400.00
		12/08/2022	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	1	35.00	35.00
		12/08/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
		17/08/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
15	312890	09/09/2022	GLUCOSA	1	30.00	30.00
		07/10/2022	RECONSULTA EXTERNA	1	85.00	85.00
16	313967	09/02/2022	PRN (RASTREO DE ANTICUERPOS)	1	155.00	155.00
17	317893	24/01/2022	PLANIFICACION 3D	1	850.00	850.00
		10/05/2022	RECONSULTA DE QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
18	320598	15/02/2022	PRN (RASTREO DE ANTICUERPOS)	1	155.00	155.00
		16/02/2022	SUTURA SEDA NEGRA 0 RH 35	8	7.00	52.00



		16/02/2022	VICRYL 1/0 HR 35 AGUJA 1/2 CIRCULO REDOND	8	12.00	96.20
		16/02/2022	JERINGA DESCARTABLE INSULINA 1CC.	1	-	0.20
		12/08/2022	UROCULTIVO (CULTIVO ORINA)	1	80.00	80.00
		12/08/2022	ORINA COMPLETA	1	40.00	40.00
19	320810	10/02/2022	ULTRASONIDO	1	230.00	230.00
		14/02/2022	CONSULTA ESPECIALIDADES	1	85.00	85.00
		21/02/2022	PRN (RASTREO DE ANTICUERPOS)	1	155.00	155.00
		26/02/2022	CELULAS EMPACADAS S.D.	2	1,650.00	3,300.00
20	320854	04/02/2022	GRUPO Y RH	1	35.00	35.00
		16/02/2022	ULTRASONIDO	1	230.00	230.00
		16/02/2022	ELECTROCARDIOGRAMA E.K.G.	1	100.00	100.00
		01/03/2022	BIOPSIA HEPATICA ULTRASONIDO	1	260.00	260.00
		01/03/2022	AGUJA BIOPSIA HEPATICA	1	164.00	164.20
		01/03/2022	INTRODUCTOR PUNTA DE DIAMANTE BX HEPT	1	156.00	156.10
		03/03/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20
		03/03/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60
		03/03/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	10	-	2.00
		03/03/2022	ALGODON ABSORVENTE (TORUNDA)	2	1.00	1.70
21	320975	14/02/2022	TORAX P.A. Y LATERAL	1	230.00	230.00
22	322055	27/04/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		20/06/2022	RECONSULTA DE QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
23	322472	29/06/2022	BIOPSIA (PATOLOGIA) PEQ.	1	200.00	200.00
		29/06/2022	COLONOSCOPIA TOTAL	1	1,725.00	1,725.00
		29/06/2022	GASTROSCOPIA CON SEDACION	1	1,380.00	1,380.00
		30/06/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
24	325237	02/12/2022	CONSULTA NUTRICIONISTA	1	85.00	85.00
	<b>Total</b>			<b>308</b>		<b>27,978.50</b>

Fuente: Reporte Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones de la Liga Nacional Contra el Cáncer y Expedientes de pacientes proporcionados por la Entidad.

b) Pacientes a los que se les aplica Quimioterapia, en la "Hoja de Esquema de Tratamiento de Quimioterapia" no se indica todo el medicamento brindado, existiendo variaciones con el listado de medicamentos adjunto al expediente.

c) En la "Hoja de Control de Insumos" no se indican todos los insumos utilizados, existiendo variaciones con lo reportado adjunto al expediente.

d) Pacientes identificados con expedientes números 251324, 308375, 310233, 310823, 312990, 316247, 320598 y 320810 a los que se les administró Oxígeno por Hora y/o por Minuto no cuentan con "Hoja de Control de Oxígeno", lo cual no evidencia la administración del mismo; sin embargo, aparece detallado como un servicio prestado.

e) Diferencias entre el reporte "Estadística de Servicios Exonerados a Pacientes Referidos de la Red Hospitalaria" y los recibos emitidos mensualmente al



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por concepto de prestación de servicios médicos, debido que según los recibos emitidos se realizaron 305 Mamografías Digitales en el año 2022; sin embargo, el reporte indica que se realizaron 61 mamografías digitales.

### **Criterio**

El Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer de fecha 22 de febrero de 2022 en la cláusula sexta Obligaciones de la Partes, establece: "...B) "LA INSTITUCIÓN" se obliga a: I) Ejecutar los fondos del presente Convenio de conformidad con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Convenio; ...V) Conformar el expediente físico y completo con la documentación de las personas atendidas en el lugar específico destinado para la prestación de servicios de salud; V) Ejecutar los fondos asignados y trasladados por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de conformidad a las leyes y normativas aplicables, de acuerdo a las metas físicas programadas descritas en este Convenio; VI) Cumplir con el manejo transparente, racional y pertinente de los fondos que "EL MINISTERIO" le entregue..."

### **Causa**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Director Médico, la Coordinadora Financiera, la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS y la Jefe de Archivo no supervisaron que la información contenida en los expedientes de pacientes y los recibos tengan la información veraz y exacta de los servicios prestados y cobrados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **Efecto**

Falta de certeza de los servicios prestados a los pacientes e insumos aplicados y proporcionados, así como de la información de los servicios brindados.

### **Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y ésta a su vez al Director Médico, a la Coordinadora Financiera, a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS y a la Jefe de Archivo, para que supervisen y se verifiquen que los expedientes cuenten con la información fiel, fidedigna y completa de los servicios prestados a los pacientes referidos.

### **Comentario de los responsables**

En memoriales sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el



Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, la Licenciada Ingrid Samara Bonilla Zabala, Jefe de Archivo, la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy, Coordinadora Financiera, y la señora Monica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS, manifiestan: "...De acuerdo a la Condición que la Comisión de Auditoría indica se informa lo siguiente: a) ... número de documento con el cual se realizó el cargo, número de caja donde fue realizado y nombre del paciente beneficiado. b) ... La hoja de "Esquema de tratamiento de quimioterapia" como su nombre lo indica es específicamente para solicitar los medicamentos oncológicos que el paciente necesita para su tratamiento de quimioterapia, sin embargo, al momento de la evaluación médica, el paciente presenta dolor, fiebre, o algún síntoma común, el médico oncólogo receta medicamentos generales o analgésicos para contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento y para que en farmacia le puedan brindar gratuitamente dichos productos al paciente, este debe presentar la receta médica donde se solicita, documento que debe contener la información del paciente, como el registro médico, nombre, fecha de elaboración, medicamento recetado y su dosis, así como firma y sello del médico tratante. Estos no van dentro de un esquema de tratamiento de quimioterapia y no quedan archivados en el expediente médico, sin embargo, se emite una "constancia servicios exonerados a pacientes" por medicamentos la cual firma el paciente de recibido el producto, y es archivada en el departamento de Coordinación del Programa LNCC-MSPAS para su resguardo; dicha información que se brindó a la Auditora en el momento que consultó sobre este tema, dejando las puertas abiertas para que pudiera revisar los archivos correspondientes; sin embargo, no fue solicitado ni verbal y ni escrito... c) ...la Hoja de Control de Insumos es utilizada en los pacientes hospitalizados, la información es obtenida de cuatro diferentes formatos internos que se manejan en las diferentes áreas del hospital... 1) Hojas de control de material usado: en este formato se ven reflejados los insumos utilizados en el paciente y responsabilidad del personal de enfermería por turno, las anotaciones que allí se hagan, ya que posteriormente es integrado por el personal de Cobros Internos al Estado de Cuenta del paciente y generar el cobro al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social... 2) Registro de gastos de anestesia: en este formato se ven reflejados los insumos médicos y anestésicos utilizados por el médico anesthesiólogo durante el procedimiento quirúrgico; y es responsabilidad de esta unidad las anotaciones realizadas, posteriormente es integrado por el personal de Cobros internos al Estado de Cuenta del paciente y generar el cobro al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social... 3) Registro de cirugías: este formato es utilizado por el personal de enfermería que labora en el departamento sala de operaciones siendo dicho personal el encargado de colocar en las hojas los insumos utilizados en el procedimiento quirúrgico para después ser integrado en el Estado de Cuenta del paciente por el personal de Cobros Internos... 4) Vale a almacén general: en este formato el personal de enfermería solicita insumos al Almacén General, que por sus características son únicos y especiales que se



utilizan de acuerdo al procedimiento a realizarle al paciente por lo que son integrados de manera directa al Estado de Cuenta del paciente... d) En respuesta al inciso anterior, la administración del oxígeno a los pacientes fue en sala de operaciones, los minutos o horas de aplicación se obtienen de las Hojas de Registro de Gastos de Anestesia en las cuales consta el tiempo que el paciente ha requerido de oxígeno durante la sedación que le es aplicada por el médico anesthesiólogo este tiempo es tomado desde el inicio de la sedación hasta la finalización de la sedación en el procedimiento quirúrgico. Y el formato Hoja de Control de Oxígeno es utilizada cuando el paciente requiere oxígeno en el área de encamamiento, el personal de enfermería es el responsable de realizar las anotaciones respectivas de la cantidad y tiempo de oxígeno suministrado al paciente, luego el departamento de Cobros internos realiza los cargos en el Estado de Cuenta del paciente... Esa es la razón por la cual en los expedientes identificados por la Comisión de Auditoría no encontraron la “hoja de Control de Oxígeno” ya que los ocho pacientes fueron intervenidos quirúrgicamente y los insumos son reportados en la Hoja de Registro de Gastos de Anestesia, por lo que los cargo en el Estado de Cuenta de los pacientes son correctos y exactos no existiendo ninguna variación en el servicio prestado.... e) ...En respuesta a esta literal: Que la Comisión de Auditoría al revisar el Informe de Avance físico y Financiero del mes de diciembre 2022, está comparando los reportes de forma incorrecta ya que el Convenio establece dos metas físicas; 1) Atención integral a pacientes que incluye los tratamiento oncológicos a brindar y los procedimientos menores en clínicas; los cuales incluyen todos los estudios que el médico tratante solicita como control durante y después de un tratamiento, para verificar la evolución del mismo, dentro de los cuales estos servicios contienen la mamografía digital que se le realiza a las pacientes como examen de control como parte del tratamiento para lo cual efectivamente fueron 61 mamografías realizadas en el año. La meta 2) Prevención de cáncer de mama y cáncer de cérvix, que incluye dos servicios Interpretación de Papanicolau y Mamografías Digitales las cuales son exámenes para la prevención y detección de cáncer de mama en mujeres mayores de 40 años y para esta meta efectivamente se realizaron 305 mamografías digitales que fueron las cobradas a Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el recibo mensual por concepto de prestación de servicios médicos... el expediente médico contiene documentación de uso médico tal como lo indica su nombre y todo lo relevante a la información financiera como estados de cuenta y constancias de exoneraciones son resguardadas en el departamento de Coordinación del Programa LNCC-MSPAS...”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, la Licenciada Ingrid Samara Bonilla Zabala, Jefe de Archivo, la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy,



Coordinadora Financiera, y la señora Mónica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS, en virtud que en sus comentarios hacen referencia a cada uno de los documentos que se establecieron en la condición del hallazgo sin que la explicación incluya claramente la justificación de la deficiencia determinada ni por qué no se lleva de manera clara el archivo y detalle de todos los gastos de los servicios, medicamentos, tratamientos, procedimientos y todo aquello que integre el costo por el servicio y atención al paciente se debe tener para presentar el cobro al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que éste sea completo, claro, exacto y transparente y que como resultado se preste un servicio de calidad a las personas más necesitadas y como bien dijo la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, “que acuden a nuestra institución con quizás la última esperanza de vida que les queda”.

Este hallazgo fue notificado con el número 4, en el presente informe le corresponde el número 3.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MEDICO	CARLOS ENRIQUE GARCIA REYNOSO	7,398.10
JEFE DE ARCHIVO	INGRID SAMARA BONILLA ZABALA	7,398.10
COORDINADORA FINANCIERA	MAYRA DEL CARMEN GONZALEZ AGUIRRE DE GODOY	7,398.10
COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS	MONICA JUDITH AGUILAR	7,398.10
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 36,990.50</b>

### Hallazgo No. 4

#### Incumplimiento a cláusulas del Convenio

##### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar de conformidad con la muestra, los expedientes de pacientes y comparar su contenido con el reporte generado del Sistema de Costos, denominado “Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones”, se determinó que al ingresar al programa de gratuidad de conformidad con el Convenio, esta no



es una gratuidad integral, no obstante el paciente al momento de su ingreso firma nota de gratuidad y el listado que contiene los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrirse con los fondos asignados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con el Plan de Trabajo 2022, en el expediente del paciente se evidencian servicios de laboratorios, citas, exámenes, que no forma parte del valor cubierto por la gratuidad del servicio, sino por el propio paciente; como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	No. Expediente	Razón de ingreso	Fecha de Ingreso	Nota de Gratuidad	Detalle de Exámenes a Recibir	Servicios no gratuitos presentados en el expediente del paciente
1	230889	Continuidad 2021-2022	17/01/2022	Sí	Sí	En el expediente se encontraron Cita del 27/12/2022. Laboratorios de Fosfatasa Alcalina, Transaminasas TGO y TGP, T3 de fecha 17/06/2022; laboratorios realizados en el INCAN de fecha 27/12/2022; Examen de Rayo X Tórax p.a. y lat de fecha 27/12/22, Informe Citológico 28/12/22, Electrocardiograma 20/06/22 y 27/12/22, informe citológico 27/06/22.
2	216329	Continuidad 2021-2022	07/01/2022	Sí	Sí	En el expediente se encuentra una consulta de fecha 21 de enero 2022.
3	218308	Continuidad 2021-2022	15/02/2022	Sí	Sí	En el expediente se encontraron laboratorios de clínicas privadas en fecha posterior al ingreso al programa los mismos tiene fecha 09-05-22 y 11-07-2022 durante el tratamiento.
4	233974	Continuidad 2021-2022	06/01/2022	Sí	Sí	En el expediente dice que se realizaron 2 radioterapias ya estando en el programa. Se le dio ingreso al programa el 06/01/2022. La braquiterapia y 1 radioterapia fue antes de la fecha indicada.
5	260476	Continuidad 2021-2022	24/01/2022	Sí	Sí	Las quimioterapias del 22/08/2022 y 05/11/2022 no está en el detalle. Tiene una tomografía computada de tórax en clínica privada.
6	281341	Continuidad 2021-2022	10/03/2022	Sí	No	Laboratorios 28/12/2022, Mamografía Izquierda 2D 27/12/22, Examen de Rayo X Tórax p.a. tiene 2 fechas 17/03/2022 y 27/12/2022.
7	302508	Continuidad 2021-2022	07/01/2022	Sí	Sí	Exámenes privados: Tomografía Helicoidal de Tórax de fecha 19/04/2022, Ultrasonido de Abdomen Superior 15/07/2022, Laboratorios 27/06/2022, 15/07/2022, 15/08/2022,



						09/09/2022, 07/10/2022, Laboratorio Hospital Roosevelt 08/05/2022.
8	305184	Reincidencia	02/03/2022	Sí	Sí	El 02/03/2022 canceló a INCAN el monto de Q713.00 por laboratorios: H.I.V. Elisa (BS), Grupo y RH, Perfil preoperatorio 2 (completo), Tórax P.A y Lateral y un Electrocardiograma E.K.G. Condicionado para su ingreso al programa.
9	305803	Reincidencia	07/07/2002	Sí	No	Laboratorios de fecha 10/10/2022 en laboratorio privado. Tomografía Axial computarizada Abdomen Superior 07/11/2022. Tomografía Axial Computarizada Torácica 08/12/2022, Tomografía Axial Computarizada de Cuello y Laringe en reposo y en fonación 20/12/2022.
10	306765	Continuidad 2021-2022	18/01/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados 19/07/2022 e INCAN 07/05/2022.
11	309070	Reincidencia	10/11/2022	Sí	No	Previo al ingreso por Reincidencia acudió a 3 citas, Colonoscopia, laboratorios en INCAN, laboratorios privados, informe de patología, Biopsia de recto.
12	309767	Reincidencia	10/03/2022	Sí	No	Informe citológico 10/03/2022 y 26/09/2022 no detallados.
13	309788	Reincidencia	12/04/2022	Sí	No	Cita 23/12/22 y 30/12/22. Gastroscopia 16/05/22. Colonoscopia 16/05/22. Laboratorios previos al ingreso al programa. Informe Patología 19/07/22 privado. Informe Patología INCAN 12/08/22 y 16/05/2022.
14	310121	Continuidad 2021-2022	04/01/2022	Sí	Sí	Aplicación de Quimioterapia del 01/04/2022 no está en lista. Laboratorios privados 02/05/22, 04/06/2022, 27/03/2022, 08/06/2022, 05/03/2022, Nefrostomía 17/01/22.
15	310233	Reincidencia	24/02/2022	Sí	Sí	Record operatorio 22/03/22. Aplicación de Quimioterapia 25/03/22 no está en el detalle. Laboratorios Hospital Roosevelt 20/03/2022.
16	310937	Continuidad 2021-2022	07/02/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados 01, 02 y 11 de marzo de 2022. Tórax p.a 19/02/22.
17	312560	Continuidad 2021-2022	06/01/2022	Sí	Sí	Laboratorio privado 05/05/2022, INCAN 10/05/2022
18	312990	Reincidencia	18/07/2022	Sí	No	Cita del 12/12/2022 no está en el detalle. Insumo Esparadrado 2" no sumado. Laboratorios 12/12/2022.



19	313967	Continuidad 2021-2022	09/02/2022	Sí	Sí	Laboratorio 26/05/2022 el laboratorio de nitrógeno de urea, creatinina, glucosa, ácido úrico, perfil hematológico. No está en el detalle. La paciente falleció.
20	314940	Continuidad 2021-2022	15/03/2022	Sí	No	Laboratorios privados 14/06/2022 y 14/09/2022
21	316312	Continuidad 2021-2022	17/01/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados de fechas 15, 16 de julio, 18, 19 de abril, 13, 14 de junio, 13, 14 de mayo, 04, 05, 14, 25, 26 de marzo, 10, 11 de febrero 2022. Tomografía Helicoidal del cuello, abdomen total, tórax, 10/2/22
22	317005	Paciente Privado	11/03/2022	Sí	No	Cita del 24/06/22 no está en detalle. Suspensión de radioterapia por equipo averiado 27-4 09/05 17/05/2022 (13,14 y 15 y 26 de marzo no recibió no indica). Informe citológico 24/08/22
23	317893	Continuidad 2021-2022	24/01/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados 07/11/2022, 03 y 06 de agosto, 07 de mayo, 08 de febrero de 2022. Ultrasonido 01/08/2022, tomografía cuello y abdomen completo 25/04/2022
24	318185	Paciente Privado	02/02/2022	Sí	Sí	Ya no siguió por falta de recursos el tratamiento de radioterapia. Se le negó la gratuidad el 03/01/22. El control de fracciones y pago de radioterapias indica "Pasar todos los lunes a Caja".
25	320040	Paciente Privado	18/01/2022	Sí	Sí	Cita del 26/12/22 no incluida. Informe de Citológico 19/12/22, 27/09/22, 20/06/22, 10/03/22.
26	320290	Paciente Privado	08/03/2022	Sí	Sí	Suspensión de radioterapia por equipo dañado 27/04/22 y 09/05/22.
27	320402	Paciente Privado	04/02/2022	Sí	Sí	Informe Examen Citológico 29/09/22.
28	320598	Paciente Privado	01/02/2022	Sí	Sí	Laboratorio Esccol 28/07/22. Informe de Patología 16/02/2022. Electrocardiograma 08/02/22, Record Operatorio sin fecha.
29	320810	Requisitos	02/02/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados HNVN 26/02/22. Electrocardiograma 03/02/22. Informe Patología 22/02/22
30	320975	Requisitos	14/02/2022	Sí	Sí	Del laboratorio realizado el 14/02/2022 no está nitrógeno de urea, creatinina, glucosa, hematología o perfil hematológico, se realizó un cobro parcial.
31	322472	Requisitos	24/05/2022	Sí	No	Gastroscopia 08/07/22,



						colonoscopia 08/07/22. Informe Patología 08/07/2022, 13/06/2022, 27/05/22, Electrocardiograma 26/05/22.
32	325237	Requisito	29/11/2022	Sí	No	Laboratorios 01-12-22, 06-12-22. Rayo X 24-11-22. Nota de gratuidad sin registro.
33	325304	Requisito	05/12/2022	Sí	No	Recibió cita 05/12/22, 21/12/22. Informe de Patología 05/12/22. Se revisó su papelería el 23/11/22, completó el 05/12/22 y le dieron ingreso el 20/12/22. Previo al ingreso tiene laboratorios de fecha 30/11/22, 01/12/2022 y 06/12/2022.
34	281791	Continuidad 2021-2022	20/01/2022	Sí	Sí	Cita del 15/12/22.

Fuente: Reporte Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones de la Liga Nacional Contra el Cáncer y Expedientes de pacientes proporcionados por la Entidad.

### Criterio

El Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer de fecha 22 de febrero de 2022 en la cláusula sexta Obligaciones de la Partes, establece: "...B) "LA INSTITUCIÓN" se obliga a: III) Proporcionar los servicios de salud establecidos en el presente Convenio y en el "Plan de Trabajo 2022" en forma eficiente, transparente, con calidad en donde prevalezca la gratuidad del servicio prestado a partir del plazo establecido y de esta manera garantizar la atención en salud a la población que lo requiera, dentro del área geográfica establecida en el "Plan de Trabajo 2022" debidamente aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;..."

### Causa

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Director Médico, la Coordinadora Financiera y la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, no velaron para que los pacientes que ingresaron al programa, recibieran una gratuidad integral en todos los servicios que incluye el Plan de Trabajo 2022, tal como lo establece el Convenio MSPAS 26-2022.

### Efecto

Que los pacientes abandonen el tratamiento por falta de recursos económicos al cobrarles servicios incluidos en el listado que contiene los exámenes y tratamientos oncológicos.

### Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y



Representante Legal y ésta a su vez al Director Médico, a la Coordinadora Financiera y a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS para que los pacientes reciban un servicio gratuito integral, en el entendido que el diagnóstico clínico de cada paciente es diferente y dependerán de los servicios que se requiera.

### **Comentario de los responsables**

En memoriales sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy, Coordinadora Financiera, y la señora Monica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS, manifiestan: "...1) ...Paciente del programa exonerado en su totalidad por cajas 09 MSPAS y caja 07 LIGA, por lo que el paciente no realizó ningún pago durante el año 2022. Exoneración Programa MSPAS Q8,150.00, Exoneración con fondos propios de la Liga Q4,255.75, Pagos realizados por el paciente Q0.00. Electrocardiograma del 20/06/22 fue exonerado en fecha 17/6/22 y el resultado emitido el 20/6/22. Los resultados de los informes citológicos corresponden a la prueba de papanicolau que se realiza en la reconsulta. 2) ...Al Paciente del programa si tiene una consulta confirmada de evaluación unidad II de fecha 21/01/2022, sin embargo, NO se cargó a la cuenta del MSPAS. 3) ...Paciente del programa exonerada, que reside en Barberena Santa Rosa, se le brindó el tratamiento de quimioterapia que finalizó en febrero 2022, por protocolo se le ordena cita en 3 meses y le dejaron exámenes de laboratorio de seguimiento a su evolución, pero por la distancia de residencia la paciente se efectúa sus exámenes donde le queda más cerca para cuando venga a su consulta ya trae sus resultados. En mayo en su consulta nuevamente le dejaron laboratorios para 2 meses después. 4) ...Es Paciente privado en el año 2021, presenta referencia e ingresa al programa de Gratuidad por el Convenio el 29/12/21, por lo que hasta durante el 2022 se inicia con la misma, según formulario No. 138 de continuidad de tratamiento. realizó braquiterapia el 03/01/22 y sesiones de radioterapia el 07/01/22. 5) ...Paciente del programa, NO se realizó el cargo de las aplicaciones de quimioterapia, porque según médico tratante... la paciente venia en silla de ruedas desde Huehuetenango por lo que el medicamento debía aplicarse en casa, no en el hospital, lo cual fue autorizado por Presidencia darle el medicamento y no cobrarle la aplicación. El 13/12/2021 fue su última cita y le solicitan un scan oseo y tomografía para lo cual la paciente se efectúa la tomografía en el 24/1/2022, en clínica privada, fecha en que tiene su cita de continuidad. 6) ...Paciente del programa, los exámenes realizados en las diferentes fechas de diciembre fueron exonerados con fondos propios de la Institución, esto debido a que el presupuesto del Convenio 2022 ya estaba comprometido en su totalidad con otros pacientes. Del 17/3/22 fue ordeno el examen y 27/12/22 fue realizado el examen y la consulta fue el 17/3/2023 presentando el resultado de diciembre 2022. 7) ...Por lo que se puede determinar, la paciente estuvo acudiendo a Aprofam de Puerto Barrios con



médico particular, ya que el Dr... no labora en esta Institución. Paciente del Programa MSPAS durante el año 2022, fue exonerado con un monto de Q27,464.05, paciente no realizó ningún pago. La paciente reside en Puerto Barrios por lo que es decisión de ella realizarse los exámenes donde le sea más accesible. Los resultados de laboratorio de fecha 08/05/2022 del Hospital Roosevelt, día en que la paciente estaba hospitalizada y por ser día domingo, el hospital Roosevelt nos colabora con el proceso de la muestra, por eso se encuentran los resultados dentro del expediente. 8) ...Paciente era del Programa MSPAS, sin embargo, quedo solo en controles médicos cada 3 meses, por ser dada de alta de radioterapia y quimioterapia desde septiembre 2020. Según Memorandum PJD-018-2022, pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían cancelar sus consultas y exámenes derivado a que no estaba contemplado ese servicio en el Convenio. Sin embargo, derivado al resultado positivo de la biopsia de mama realizada el 21/02/2022, se ingresa al programa de gratuidad nuevamente por reincidencia. Exonerando en Programa MSPAS Q8,455.86, pagos efectuados por el paciente Q2,627.20 por controles. 9) ...Si se encontraron los resultados de laboratorio privado con fecha 10/10/22 se determina que paciente pudo presentar alguna emergencia en esa fecha ya que en la cita previa del 5/10/22 no se solicitaron pruebas, por lo que los familiares decidieron realizarlos cerca de su lugar de residencia en Chimaltenango. En lo que respecta a las tomografías realizadas en las fechas descritas, estas fueron exoneradas en caja 07, con fondos propios. 10) Paciente atendido el 28/4/22 donde le ordenan realizarse un examen, efectuado en la Institución el 7/5/22, como lo muestra el resultado de hematología, sin embargo, este monto NO fue cargado a la cuenta del MSPAS. En el caso de los resultados de los laboratorios privados, se indica que él paciente tenía cita para ingreso el día 5/7/22, pero la hermana del paciente informa que no pueden quedarse por lo que se programa ingreso para el 09/8/22. El paciente se presenta el 20/7/22 por mal estado de salud, y presenta el examen realizado en su lugar de residencia, Puerto Barrios, Izabal, por la cercanía y urgencia del estudio, realizado el 19/7/22. 11) ...Paciente quedo en controles derivado a que ya había concluido tratamiento con Rituximab por diagnóstico de Linfoma, por lo que tenía sus citas cada 3-4 meses, por lo que estos no se cubrían Según Memorandum PJD-018-2022, pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían cancelar sus consultas y exámenes derivado a que no estaba contemplado ese servicio en el Convenio. Lo que permitía darle espacio a un paciente que necesitara tratamiento. El 10/11/2022 la Dra... ordena la aplicación de quimioterapia con Rituximab, según consta copia de los esquemas de tratamiento. 12) ...En las fechas mencionadas, se exoneró por parte del programa MSPAS, las reconsultas donde el médico le realizó papanicolaou a la paciente, dentro del expediente se encuentran los informes respectivos... 13) ...Citas anotadas en hoja de evolución corresponden a Reconsultas de cuidados paliativos, exoneradas con caja 007, fondos propios... Los resultados de la gastroscopia y colonoscopia fueron exonerados en caja 09, fondos MSPAS, en



fecha 18/4/22. Los resultados de patología del 16/5/22 corresponden a los estudios de gastroscopia y colonoscopia. No se encontraron resultados del 12/2 dentro del expediente ni citas antes del 1/4/2022. 14) ...Paciente del programa, NO se realizó cargo de la aplicación de quimioterapia, sin embargo, si recibió su ciclo de ese día. Si tiene resultados de exámenes privados, incluyendo la nefrectomía ya que la paciente también es enferma renal y ha sido atendida en la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, según la referencia que se encontró en el expediente, esos exámenes son parte de la historia clínica del paciente y que el médico de la Institución necesita para brindar el mejor tratamiento, basado en que es enfermo renal. 15) ...Paciente del programa, NO se realizó cargo de la aplicación de quimioterapia por eso no aparece en el detalle, si tiene resultados de exámenes laboratorio del Roosevelt de fecha 20/03/22, la paciente estaba hospitalizada y por ser día domingo, el hospital Roosevelt nos colabora con el proceso de la muestra. 16) ...Paciente estuvo hospitalizada el 17/2/22, fue transfundida en tres ocasiones, se le dio egreso contraindicado el 19/2/22, según las notas de evolución... en el expediente. De acuerdo a la experiencia es posible que la paciente estando en su casa, tuvo complicaciones de salud y los familiares decidieron llevarla a realizarse exámenes a clínica privada porque se presentó al INCAN en fecha 15/3/22, donde el familiar presentó los resultados de los exámenes realizados en esa emergencia. 17) ... Paciente del programa MSPAS en 2022, al momento de su consulta el 9/05/2022 presentó el resultado de examen realizado en laboratorio privado, por los valores de referencia, el médico tratante solicita nuevas pruebas para comparar resultados, estos fueron realizados en el INCAN y fueron exonerados, en fecha 10/05/2022. 18) ...En el caso de esta paciente la cita del 12/12/22 corresponde una reconsulta de quimioterapia, en hoja de evolución esta la anotación respectiva. No aparece el detalle de Espadagrupo 2, ya que durante el tiempo que la paciente estuvo hospitalizada, según las hojas de control de insumo utilizado este no fue usado, se adjunta la fotocopia respectiva. Su estadía fue del 8/8/22 al 10/8/22. 19) ...Paciente del programa, si tiene resultados de exámenes de laboratorio INCAN. El perfil quimioterápico incluye: hematología completa, glucemia, creatinina, nitrógeno de urea, ácido úrico... 20) ...Se encontraron exámenes de laboratorio privados, ya que el paciente reside en Huehuetenango y en su cita del 17/3/22 el médico tratante solicitó exámenes de laboratorio para su próxima cita dentro de 3 meses, por lo que el paciente decide realizar sus exámenes los más cercano a su residencia y luego se presenta el 15 de junio con los resultados mencionados. La misma situación se presentó para la cita del 15 de junio, ya que ese día le dejaron cita para 3 meses después y nuevamente presentó los exámenes realizados en centro privado. 21) ...Paciente residente de Livingston, Izabal, quien en el 2022 estuvo en controles de tratamiento de quimioterapia cada 2-3 meses, y según Memorandum PJD-018-2022, pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían cancelar sus consultas y exámenes derivado a que no estaba contemplado ese servicio en el Convenio.



Por lo que al momento que tener su cita en el INCAN, presentaba sus exámenes realizados cerca de su residencia, siendo decisión de la paciente para no gastar recursos económicos en venir solo por los exámenes. Estos resultados le sirvieron al médico tratante de referencia para verificar el estado de salud de la paciente y continuar con la aplicación de quimioterapia siguiente. 22) ...Paciente del programa MSPAS 2022, cita de radioterapia del 24/06/22 no fue cobrada al MSPAS, según anotaciones medicas el paciente completo tratamiento de Radioterapia el 24/06/22. Según hoja "Diario de llamadas" se tuvieron inconvenientes con el acelerador, no explicando mayor información al respecto, sin embargo, la paciente si recibió las 25 sesiones ordenadas por el médico tratante iniciando el 11/4 y terminando el 24/5/2022. El informe citológico de fecha 24/8/2022 se encuentra en el expediente médico ya que en esa fecha la Dra... ordenó realizar papanicolau como examen de control, el cual se realiza en la reconsulta. 23) ...Cuando el paciente se presenta a su cita, el médico tratante lo chequea y si todo está bien le deja cita en 3 meses y le da órdenes para realizarse exámenes de control, los cuales debe presentar en su próxima cita. Es decisión del paciente donde se los realiza, ya que el paciente residente en Guazacapan, Santa Rosa, se le complica más regresar a la capital a realizárselos para presentarlos el día de su cita. En el caso de las tomografías, estas si fueron realizadas en el INCAN... 24) ... No se logra determinar como la Auditoria llego a la conclusión de que al paciente se le negó la gratuidad, se informa que el paciente vino por primera vez al INCAN el 16/07/21 como privado y hasta el 2/2/22 presentó hoja de referencia emitida por la Comisión Técnica de Evaluación y ese mismo día se presenta el caso a Presidencia para su autorización, el cual fue aprobado. Ese mismo día paso a consulta de radioterapia y queda anotado en la hoja de evolución, también se realiza Tomografía 3D, con la cual da inicio al proceso de planificación y contorneo para determinar las sesiones de radioterapia a recibir. Esto de acuerdo a la Bitacora de proceso de Planificación donde se pueden observar las anotaciones respectivas, en esta hoja se determina que el 18/2/22 se entregó a la administradora de Radioterapia el Plan de tratamiento para agendar cita al día siguiente. Sin embargo, no existe en el formato de "Diario de llamadas" realizadas al paciente en esa fecha, sino hasta el 1/4 y 4/4/2022 las llamadas realizadas por la secretaria..., donde anotó que el paciente "no podía venir por motivos de dinero" sin especificar si el paciente no contaba con recursos económicos para sus viáticos, ya que el paciente es residente de Ayuta San Marcos, la paciente ya tenía cubierto el tratamiento con fondos del programa MSPAS desde el 2/2/2022. 25) ... Se encontró la cita descrita en la hoja de evaluación, con firma y sello del Dr... así también de las fechas de los informes citológicos descritos por la Auditoria, coinciden con las citas de reconsulta en las que se presentó la paciente, ya que es parte del chequeo médico en la mujer. 26) ... Según el expediente el paciente si recibió las 25 fracciones ordenadas por el médico oncólogo tratante. Según detalle de llamadas el equipo si estuvo en reparación, sin embargo, el paciente recibió completo su tratamiento. 27) ...La



paciente tubo cita el 29/9/2022 y se le tomó muestra de Papanicolau según indicación médica, el resultado de citología se encuentra debidamente archivado en el expediente. 28) ... Examen de laboratorio del 28/7/22 en el expediente, exonerado, informe de patología del 16/2/22 en expediente, exonerado, informe y resultado de electrocardiograma indica bradicardia sinusal, sellado y firmado por el Médico internista Dr... del 8/2/22. El Record operatorio en expediente, en nota de evolución (hoja azul) donde consta la fecha de elaboración, sin embargo, los récords operatorios en hojas blancas son bitácoras para el médico residente y para la Institución, las cuales se hacen en copias para fines académicos. 29) ... Paciente del programa MSPAS, el 2/2/22 se exoneró un electrocardiograma y el resultado es del 3/2/22, posteriormente fue hospitalizado el 21 de febrero para cirugía, que fue realizada el 22/02/22, el informe de patología de esta fecha se encuentra dentro del expediente, durante su estadía, los médicos indican en nota de evolución que el paciente es positivo de COVID-19 y se decide trasladarlo a Hospital Nacional de Villanueva donde le realizan varios exámenes y se confirma que el resultado es negativo, por esto se encuentran pruebas realizadas de ese hospital, ese mismo día el paciente regresa al INCAN, a las 22:30 horas según consta en las notas de evolución del expediente. 30) ...Paciente del programa MSPAS 2022, los laboratorios realizados el 14/02/2022, nitrógeno de urea, creatinina, glucosa, hematología o perfil hematológico, están incluidos en el Perfil Quimioterapia, tal como indica la orden de laboratorio clínico. 31) ...Paciente del programa MSPAS 2022, se exoneró Colonoscopia y gastroscopia el 29/6/22 y se le asignó cita para el 8/7/22, el informe de patología del 8/7/22 corresponde a estos estudios, en el caso del electrocardiograma, no fue cargado a la cuenta del MSPAS, sin embargo, si se realizó el estudio el 26/05/2022, el informe del 27/5/22 corresponde a revisión de laminillas. El informe de patología del 13/6/22 corresponde a biopsia realizada el 13/06 en consulta externa. 32) ...Paciente del programa MSPAS 2022, los laboratorios del 1/12/22 exonerados en su totalidad. La orden medica del estudio de rayos X fue elaborada el 24/11/22 y se realizó el examen el 29/11/22 exonerado con fondos propios de la Institución. Respecto a la nota de gratuidad se le agregó el registro medico en la hoja respectiva. 33) ...Paciente del programa MSPAS 2022, el resultado de patología corresponde a la revisión de laminillas que presentó para tipificar diagnóstico. Como lo indica la Auditoria de cumplimiento, el paciente completo expediente el 5/12/22 y fue ingresado en esa fecha al programa de gratuidad. Sin embargo, para esa fecha, el presupuesto para la meta de Atención a pacientes en consulta externa ya estaba contemplado para los pacientes que estaban en proceso de tratamiento. Pero para no dejar sin atención al paciente le fue exonerado con fondos propios de la Liga, caja 07... resultado de exámenes privados realizados en las fechas descritas. 34) ...Paciente del programa, recibió reconsulta en cuidados paliativos el 15/12/22, esta consulta fue exonerada con fondos propios de la Institución caja 07, debido a que el presupuesto del convenio 2022, ya se había ejecutado en su totalidad... Como se puede observar, se le dio la explicación a cada uno de los casos



planteados por la Comisión de Auditoría, sin embargo, es importe realizar una explicación general de los casos repetitivos que se enumeran de la forma siguiente: 1. Los pacientes que tiene su residencia en el interior de la República, se realizan sus exámenes de control que deben presentar en su próxima cita regularmente es de tres meses, ya sea por el gasto que les implica en movilizarse a la capital para venir a hacer los exámenes solicitados, ellos en el ahorro de sus recursos prefieren realizárselos en laboratorios privados cercanos a su domicilio, esa es la razón por la cual hay resultados de ese tipo. 2. Según las instrucciones emanadas de Presidencia en el Memoradum PJD-018-2022, los pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían de pagar sus exámenes de control, ya que no están cubiertos con los fondos del Convenio suscrito para el año 2022 este tipo de servicio, sin embargo, si sufrían de alguna reincidencia de la enfermedad se les daba ingreso nuevamente al programa de gratuidad como hay dos casos en los enumerados por la Comisión de Auditoría. 3. En los casos enumerados por la Comisión de Auditoría hay algunos cargos que no fueron efectuados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 4. Es importante informar a la Comisión de Auditoría que las hojas de evolución (celeste) archivada en el expediente, la utilizan los médicos para anotar cada una de las consultas que recibe el paciente y sirve de historial para su siguiente cita. 5. De octubre a diciembre de 2022, las metas físicas autorizadas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya estaban comprometidas en los pacientes que se encontraban en tratamiento oncológico como quimioterapia y radioterapia. Y como la Liga Nacional contra el Cáncer con el animo de no dejar desprotegido y sin atención a los pacientes referidos, la Junta Directiva de la Institución autorizó atender con fondos propios como donación, continuar con la atención y benefició a 1,249 pacientes más, con un monto aproximado de Q 8,075,963.83 y esto se refleja como exoneración de Fondos Propios en la caja 007. 6. Para aclarar en el caso de los informes de citología archivados en varios expedientes médicos, estos corresponden a resultados de Papanicolau, que le solicitan como seguimiento o prevención de cáncer de cérvix a las pacientes, estos son realizados en la reconsulta externa e incluye la toma de la muestra... 7. ...las constancias de los servicios exonerados, donde consta que el paciente recibió el servicio y la fecha en que paso a caja a firmar su documento de exoneración correspondiente. 8. ...laboratorio clínico utiliza los términos de perfiles, para agrupar una serie de pruebas complementarias organizadas por diversas especialidades médicas con el objetivo de diagnosticar o descartar alguna sospecha de enfermedad... si los pacientes abandonan el tratamiento que son muy pocos casos de los cuales se tiene conocimiento, se debe a que los pacientes no cuentan con recursos económicos para el traslado a la capital por el pago de transporte, alimentos y hospedaje que deben de efectuar, ya que esto si no lo cubre el Convenio suscrito... la Coordinación Financiera, aunque no sea una de sus atribuciones velar porque los pacientes referidos ingresen al programa de gratuidad integral se le da respuesta a los 34 casos descritos por la Comisión de



Auditoría... En tal sentido con base en lo expuesto... la Coordinación Financiera, aunque no sea una de sus atribuciones velar porque los pacientes referidos ingresen al programa de gratuidad integral se le da respuesta a los 34 casos descritos por la Comisión de Auditoría...”.

En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023 el Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, manifiesta: “...1) ...Paciente del programa exonerado en su totalidad por cajas 09 MSPAS y caja 07 LIGA, por lo que el paciente no realizó ningún pago durante el año 2022. Exoneración Programa MSPAS Q8,150.00, Exoneración con fondos propios de la Liga Q4,255.75, Pagos realizados por el paciente Q0.00. Electrocardiograma del 20/06/22 fue exonerado en fecha 17/6/22 y el resultado emitido el 20/6/22. Los resultados de los informes citológicos corresponden a la prueba de papanicolau que se realiza en la reconsulta. 2) ...Al Paciente del programa si tiene una consulta confirmada de evaluación unidad II de fecha 21/01/2022, sin embargo, NO se cargó a la cuenta del MSPAS. 3) ...Paciente del programa exonerada, que reside en Barberena Santa Rosa, se le brindó el tratamiento de quimioterapia que finalizó en febrero 2022, por protocolo se le ordena cita en 3 meses y le dejaron exámenes de laboratorio de seguimiento a su evolución, pero por la distancia de residencia la paciente se efectúa sus exámenes donde le queda más cerca para cuando venga a su consulta ya trae sus resultados. En mayo en su consulta nuevamente le dejaron laboratorios para 2 meses después. 4) ...Es Paciente privado en el año 2021, presenta referencia e ingresa al programa de Gratuidad por el Convenio el 29/12/21, por lo que hasta durante el 2022 se inicia con la misma, según formulario No. 138 de continuidad de tratamiento. realizó braquiterapia el 03/01/22 y sesiones de radioterapia el 07/01/22. 5) ...Paciente del programa, NO se realizó el cargo de las aplicaciones de quimioterapia, porque según médico tratante Dr... la paciente venia en silla de ruedas desde Huehuetenango por lo que el medicamento debía aplicarse en casa, no en el hospital, lo cual fue autorizado por Presidencia darle el medicamento y no cobrarle la aplicación. El 13/12/2021 fue su última cita y le solicitan un scan oseo y tomografía para lo cual la paciente se efectúa la tomografía en el 24/1/2022, en clínica privada, fecha en que tiene su cita de continuidad. 6) ...Paciente del programa, los exámenes realizados en las diferentes fechas de diciembre fueron exonerados con fondos propios de la Institución, esto debido a que el presupuesto del Convenio 2022 ya estaba comprometido en su totalidad con otros pacientes. Del 17/3/22 fue ordeno el examen y 27/12/22 fue realizado el examen y la consulta fue el 17/3/2023 presentando el resultado de diciembre 2022. 7) ...Por lo que se puede determinar, la paciente estuvo acudiendo a Aprofam de Puerto Barrios con médico particular, ya que el Dr... no labora en esta Institución. Paciente del Programa MSPAS durante el año 2022, fue exonerado con un monto de Q27,464.05, paciente no realizó ningún pago. La paciente reside en Puerto Barrios por lo que es decisión de ella realizarse los exámenes donde le sea más accesible. Los resultados de



laboratorio de fecha 08/05/2022 del Hospital Roosevelt, día en que la paciente estaba hospitalizada y por ser día domingo, el hospital Roosevelt nos colabora con el proceso de la muestra, por eso se encuentran los resultados dentro del expediente. 8) ...Paciente era del Programa MSPAS, sin embargo, quedo solo en controles médicos cada 3 meses, por ser dada de alta de radioterapia y quimioterapia desde septiembre 2020. Según Memorandum PJD-018-2022, pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían cancelar sus consultas y exámenes derivado a que no estaba contemplado ese servicio en el Convenio. Sin embargo, derivado al resultado positivo de la biopsia de mama realizada el 21/02/2022, se ingresa al programa de gratuidad nuevamente por reincidencia. Exonerando en Programa MSPAS Q8,455.86, pagos efectuados por el paciente Q2,627.20 por controles. 9) ...Si se encontraron los resultados de laboratorio privado con fecha 10/10/22 se determina que paciente pudo presentar alguna emergencia en esa fecha ya que en la cita previa del 5/10/22 no se solicitaron pruebas, por lo que los familiares decidieron realizarlos cerca de su lugar de residencia en Chimaltenango. En lo que respecta a las tomografías realizadas en las fechas descritas, estas fueron exoneradas en caja 07, con fondos propios. 10) Paciente atendido el 28/4/22 donde le ordenan realizarse un examen, efectuado en la Institución el 7/5/22, como lo muestra el resultado de hematología, sin embargo, este monto NO fue cargado a la cuenta del MSPAS. En el caso de los resultados de los laboratorios privados, se indica que él paciente tenía cita para ingreso el día 5/7/22, pero la hermana del paciente informa que no pueden quedarse por lo que se programa ingreso para el 09/8/22. El paciente se presenta el 20/7/22 por mal estado de salud, y presenta el examen realizado en su lugar de residencia, Puerto Barrios, Izabal, por la cercanía y urgencia del estudio, realizado el 19/7/22. 11) ...Paciente quedo en controles derivado a que ya había concluido tratamiento con Rituximab por diagnóstico de Linfoma, por lo que tenía sus citas cada 3-4 meses, por lo que estos no se cubrían Según Memorandum PJD-018-2022, pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían cancelar sus consultas y exámenes derivado a que no estaba contemplado ese servicio en el Convenio. Lo que permitía darle espacio a un paciente que necesitara tratamiento. El 10/11/2022 la Dra... ordena la aplicación de quimioterapia con Rituximab, según consta copia de los esquemas de tratamiento. 12) ...En las fechas mencionadas, se exoneró por parte del programa MSPAS, las reconsultas donde el médico le realizó papanicolaou a la paciente, dentro del expediente se encuentran los informes respectivos... 13) ...Citas anotadas en hoja de evolución corresponden a Reconsultas de cuidados paliativos, exoneradas con caja 007, fondos propios... Los resultados de la gastroscopia y colonoscopia fueron exonerados en caja 09, fondos MSPAS, en fecha 18/4/22. Los resultados de patología del 16/5/22 corresponden a los estudios de gastroscopia y colonoscopia. No se encontraron resultados del 12/2 dentro del expediente ni citas antes del 1/4/2022. 14) ...Paciente del programa, NO se realizó cargo de la aplicación de quimioterapia, sin embargo, si recibió su ciclo de ese día. Si tiene



resultados de exámenes privados, incluyendo la nefrectomía ya que la paciente también es enferma renal y ha sido atendida en la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, según la referencia que se encontró en el expediente, esos exámenes son parte de la historia clínica del paciente y que el médico de la Institución necesita para brindar el mejor tratamiento, basado en que es enfermo renal. 15) ...Paciente del programa NO se realizó cargo de la aplicación de quimioterapia por eso no aparece en el detalle, si tiene resultados de exámenes laboratorio del Roosevelt de fecha 20/03/22, la paciente estaba hospitalizada y por ser día domingo, el hospital Roosevelt nos colabora con el proceso de la muestra. 16) ...Paciente estuvo hospitalizada el 17/2/22, fue transfundida en tres ocasiones, se le dio egreso contraindicado el 19/2/22, según las notas de evolución... en el expediente. De acuerdo a la experiencia es posible que la paciente estando en su casa, tuvo complicaciones de salud y los familiares decidieron llevarla a realizarse exámenes a clínica privada porque se presentó al INCAN en fecha 15/3/22, donde el familiar presentó los resultados de los exámenes realizados en esa emergencia. 17) ...Paciente del programa MSPAS en 2022, al momento de su consulta el 9/05/2022 presentó el resultado de examen realizado en laboratorio privado, por los valores de referencia, el médico tratante solicita nuevas pruebas para comparar resultados, estos fueron realizados en el INCAN y fueron exonerados, en fecha 10/05/2022. 18) ...En el caso de esta paciente la cita del 12/12/22 corresponde una reconsulta de quimioterapia, en hoja de evolución esta la anotación respectiva. No aparece el detalle de Espadagrupo 2, ya que durante el tiempo que la paciente estuvo hospitalizada, según las hojas de control de insumo utilizado este no fue usado, se adjunta la fotocopia respectiva. Su estadía fue del 8/8/22 al 10/8/22. 19) ...Paciente del programa, si tiene resultados de exámenes de laboratorio INCAN. El perfil quimioterápico incluye: hematología completa, glucemia, creatinina, nitrógeno de urea, ácido úrico... 20) ...Se encontraron exámenes de laboratorio privados, ya que el paciente reside en Huehuetenango y en su cita del 17/3/22 el médico tratante solicitó exámenes de laboratorio para su próxima cita dentro de 3 meses, por lo que el paciente decide realizar sus exámenes los más cercano a su residencia y luego se presenta el 15 de junio con los resultados mencionados. La misma situación se presentó para la cita del 15 de junio, ya que ese día le dejaron cita para 3 meses después y nuevamente presentó los exámenes realizados en centro privado. 21) ...Paciente residente de Livingston, Izabal, quien en el 2022 estuvo en controles de tratamiento de quimioterapia cada 2-3 meses, y según Memorandum PJD-018-2022, pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían cancelar sus consultas y exámenes derivado a que no estaba contemplado ese servicio en el Convenio. Por lo que al momento que tener su cita en el INCAN, presentaba sus exámenes realizados cerca de su residencia, siendo decisión de la paciente para no gastar recursos económicos en venir solo por los exámenes. Estos resultados le sirvieron al médico tratante de referencia para verificar el estado de salud de la paciente y continuar con la aplicación de quimioterapia



siguiente. 22) ...Paciente del programa MSPAS 2022, cita de radioterapia del 24/06/22 no fue cobrada al MSPAS, según anotaciones medicas el paciente completo tratamiento de Radioterapia el 24/06/22. Según hoja "Diario de llamadas" se tuvieron inconvenientes con el acelerador, no explicando mayor información al respecto, sin embargo, la paciente si recibió las 25 sesiones ordenadas por el médico tratante iniciando el 11/4 y terminando el 24/5/2022. El informe citológico de fecha 24/8/2022 se encuentra en el expediente médico ya que en esa fecha la Dra... ordenó realizar papanicolau como examen de control, el cual se realiza en la reconsulta. 23) ...Cuando el paciente se presenta a su cita, el médico tratante lo chequea y si todo está bien le deja cita en 3 meses y le da órdenes para realizarse exámenes de control, los cuales debe presentar en su próxima cita. Es decisión del paciente donde se los realiza, ya que el paciente residente en Guazacapan, Santa Rosa, se le complica más regresar a la capital a realizárselos para presentarlos el día de su cita. En el caso de las tomografías, estas si fueron realizadas en el INCAN... 24) ... No se logra determinar como la Auditoria llego a la conclusión de que al paciente se le negó la gratuidad, se informa que el paciente vino por primera vez al INCAN el 16/07/21 como privado y hasta el 2/2/22 presentó hoja de referencia emitida por la Comisión Técnica de Evaluación y ese mismo día se presenta el caso a Presidencia para su autorización, el cual fue aprobado. Ese mismo día paso a consulta de radioterapia y queda anotado en la hoja de evolución, también se realiza Tomografía 3D, con la cual da inicio al proceso de planificación y contorneo para determinar las sesiones de radioterapia a recibir. Esto de acuerdo a la Bitacora de proceso de Planificación donde se pueden observar las anotaciones respectivas, en esta hoja se determina que el 18/2/22 se entregó a la administradora de Radioterapia el Plan de tratamiento para agendar cita al día siguiente. Sin embargo, no existe en el formato de "Diario de llamadas" realizadas al paciente en esa fecha, sino hasta el 1/4 y 4/4/2022 las llamadas realizadas por la secretaria... donde anotó que el paciente "no podía venir por motivos de dinero" sin especificar si el paciente no contaba con recursos económicos para sus viáticos, ya que el paciente es residente de Ayuta San Marcos, la paciente ya tenía cubierto el tratamiento con fondos del programa MSPAS desde el 2/2/2022. 25) ... Se encontró la cita descrita en la hoja de evaluación, con firma y sello del Dr... así también de las fechas de los informes citológicos descritos por la Auditoria, coinciden con las citas de reconsulta en las que se presentó la paciente, ya que es parte del chequeo médico en la mujer. 26) ... Según el expediente el paciente si recibió las 25 fracciones ordenadas por el médico oncólogo tratante. Según detalle de llamadas el equipo si estuvo en reparación, sin embargo, el paciente recibió completo su tratamiento. 27) ...La paciente tubo cita el 29/9/2022 y se le tomó muestra de Papanicolau según indicación médica, el resultado de citología se encuentra debidamente archivado en el expediente. 28) ... Examen de laboratorio del 28/7/22 en el expediente, exonerado, informe de patología del 16/2/22 en expediente, exonerado, informe y resultado de electrocardiograma indica bradicardia sinusal, sellado y firmado por el



Médico internista Dr... del 8/2/22. El Record operatorio en expediente, en nota de evolución (hoja azul) donde consta la fecha de elaboración, sin embargo, los records operatorios en hojas blancas son bitácoras para el médico residente y para la Institución, las cuales se hacen en copias para fines académicos. 29) ... Paciente del programa MSPAS, el 2/2/22 se exoneró un electrocardiograma y el resultado es del 3/2/22, posteriormente fue hospitalizado el 21 de febrero para cirugía, que fue realizada el 22/02/22, el informe de patología de esta fecha se encuentra dentro del expediente, durante su estadía, los médicos indican en nota de evolución que el paciente es positivo de COVID-19 y se decide trasladarlo a Hospital Nacional de Villanueva donde le realizan varios exámenes y se confirma que el resultado es negativo, por esto se encuentran pruebas realizadas de ese hospital, ese mismo día el paciente regresa al INCAN, a las 22:30 horas según consta en las notas de evolución del expediente. 30) ...Paciente del programa MSPAS 2022, los laboratorios realizados el 14/02/2022, nitrógeno de urea, creatinina, glucosa, hematología o perfil hematológico, están incluidos en el Perfil Quimioterapia, tal como indica la orden de laboratorio clínico. 31) ...Paciente del programa MSPAS 2022, se exoneró Colonoscopia y gastroscopia el 29/6/22 y se le asignó cita para el 8/7/22, el informe de patología del 8/7/22 corresponde a estos estudios, en el caso del electrocardiograma, no fue cargado a la cuenta del MSPAS, sin embargo, si se realizó el estudio el 26/05/2022, el informe del 27/5/22 corresponde a revisión de laminillas. El informe de patología del 13/6/22 corresponde a biopsia realizada el 13/06 en consulta externa. 32) ...Paciente del programa MSPAS 2022, los laboratorios del 1/12/22 exonerados en su totalidad. La orden medica del estudio de rayos X fue elaborada el 24/11/22 y se realizó el examen el 29/11/22 exonerado con fondos propios de la Institución. Respecto a la nota de gratuidad se le agregó el registro medico en la hoja respectiva. 33) ...Paciente del programa MSPAS 2022, el resultado de patología corresponde a la revisión de laminillas que presentó para tipificar diagnóstico. Como lo indica la Auditoria de cumplimiento, el paciente completo expediente el 5/12/22 y fue ingresado en esa fecha al programa de gratuidad. Sin embargo, para esa fecha, el presupuesto para la meta de Atención a pacientes en consulta externa ya estaba contemplado para los pacientes que estaban en proceso de tratamiento. Pero para no dejar sin atención al paciente le fue exonerado con fondos propios de la Liga, caja 07... resultado de exámenes privados realizados en las fechas descritas. 34) ...Paciente del programa, recibió reconsulta en cuidados paliativos el 15/12/22, esta consulta fue exonerada con fondos propios de la Institución caja 07, debido a que el presupuesto del convenio 2022, ya se había ejecutado en su totalidad... Como se puede observar, se le dio la explicación a cada uno de los casos planteados por la Comisión de Auditoría, sin embargo, es importe realizar una explicación general de los casos repetitivos que se enumeran de la forma siguiente: 1. Los pacientes que tiene su residencia en el interior de la República, se realizan sus exámenes de control que deben presentar en su próxima cita regularmente es de tres meses, ya sea por el gasto que les implica en movilizarse



a la capital para venir a hacer los exámenes solicitados, ellos en el ahorro de sus recursos prefieren realizárselos en laboratorios privados cercanos a su domicilio, esa es la razón por la cual hay resultados de ese tipo. 2. Según las instrucciones emanadas de Presidencia en el Memoradum PJD-018-2022, los pacientes atendidos por control trimestral, semestral o anual, debían de pagar sus exámenes de control, ya que no están cubiertos con los fondos del Convenio suscrito para el año 2022 este tipo de servicio, sin embargo, si sufrían de alguna reincidencia de la enfermedad se les daba ingreso nuevamente al programa de gratuidad como hay dos casos en los enumerados por la Comisión de Auditoría. 3. En los casos enumerados por la Comisión de Auditoría hay algunos cargos que no fueron efectuados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 4. Es importante informar a la Comisión de Auditoría que las hojas de evolución (celeste) archivada en el expediente, la utilizan los médicos para anotar cada una de las consultas que recibe el paciente y sirve de historial para su siguiente cita. 5. De octubre a diciembre de 2022, las metas físicas autorizadas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya estaban comprometidas en los pacientes que se encontraban en tratamiento oncológico como quimioterapia y radioterapia. Y como la Liga Nacional contra el Cáncer con el animo de no dejar desprotegido y sin atención a los pacientes referidos, la Junta Directiva de la Institución autorizó atender con fondos propios como donación, continuar con la atención y benefició a 1,249 pacientes más, con un monto aproximado de Q 8,075,963.83 y esto se refleja como exoneración de Fondos Propios en la caja 007. 6. Para aclarar en el caso de los informes de citología archivados en varios expedientes médicos, estos corresponden a resultados de Papanicolau, que le solicitan como seguimiento o prevención de cáncer de cérvix a las pacientes, estos son realizados en la reconsulta externa e incluye la toma de la muestra... 7. ...las constancias de los servicios exonerados, donde consta que el paciente recibió el servicio y la fecha en que paso a caja a firmar su documento de exoneración correspondiente. 8. ...laboratorio clínico utiliza los términos de perfiles, para agrupar una serie de pruebas complementarias organizadas por diversas especialidades médicas con el objetivo de diagnosticar o descartar alguna sospecha de enfermedad... si los pacientes abandonan el tratamiento que son muy pocos casos de los cuales se tiene conocimiento, se debe a que los pacientes no cuentan con recursos económicos para el traslado a la capital por el pago de transporte, alimentos y hospedaje que deben de efectuar, ya que esto si no lo cubre el Convenio suscrito... la Dirección Médica, aunque no sea una de mis atribuciones velar porque los pacientes referidos ingresen al programa de gratuidad integral se le da respuesta a los 34 casos descritos por la Comisión de Auditoría... En tal sentido con base en lo expuesto... la Dirección Médica, aunque no sea una de mis atribuciones velar porque los pacientes referidos ingresen al programa de gratuidad integral se le da respuesta a los 34 casos descritos por la Comisión de Auditoría...”.



### **Comentario de auditoría**

Se confirma de manera parcial el hallazgo para la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy, Coordinadora Financiera, y la señora Monica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS, en virtud que los comentarios, documentos y pruebas de descargo no son suficientes en los numerales siguientes:

1) En las pruebas de descargo se presenta un recibo Orden de Caja 2750751 con el detalle de exámenes con fecha 27/12/2022; sin embargo, el mismo no se encuentra firmado por el paciente. Además, en el reporte que presentan en dichas pruebas, denominado "Estado de Cuenta de Paciente" se reflejan exámenes realizados con fondos del Convenio y fondos propios, sin embargo, no se indica cuales exámenes corresponden al monto del Convenio. Así también adjuntan un informe citológico correspondiente a la prueba de papanicolau en el cual tampoco se refleja en las pruebas si fue cobrado o no.

2) En sus comentarios indican que una paciente tiene una consulta confirmada de evaluación la cual no se cargó a la cuenta del MSPAS, sin embargo no se indica ni se presentó prueba de quien sufragó dicho gasto.

3) No se presenta ninguna prueba que evidencie que los pacientes que residen en el interior del país, tengan la práctica de realizarse laboratorios por su cuenta, como lo indican en sus comentarios.

4) En sus comentarios y pruebas de descargo no se evidencia si la cita realizada el 07 de enero de 2022 fue cobrada al paciente o pagada con fondos privativos.

5) En sus comentarios y pruebas de descargo no se evidencia porque no se realizó al paciente en la Institución la tomografía indicada en la condición del hallazgo.

6) En sus comentarios indican que el 17/03/2022 fue ordenado el examen, aproximadamente 9 meses después el 27/12/2022 se realizó. Sin embargo, el examen de Torax P.A, se cobró al Ministerio con fecha 10/03/2022 y no fue cubierto con fondos propios como lo indican en su respuesta. (Único examen que aparece en el expediente al momento de la revisión de la auditoría).

9) Dentro de los medios de prueba se presentan orden de caja 2741603 y 2723748 por valor de quinientos setenta y cinco quetzales (Q575.00) cada uno, dónde se incluyen los exámenes indicados en la condición; sin embargo, los mismos no se encuentran firmados por el paciente.



13) En sus pruebas de descargo trasladan la orden de caja 2749618 por valor de ochenta y cinco quetzales (Q85.00) de fecha 23/12/2022, pero ésta no se encuentra firmada por el paciente, además en sus comentarios indican que la gastroscopía y colonoscopia fueron exonerados con fondos MSPAS; sin embargo; no se proporcionó ninguna evidencia de lo indicado.

14) En los comentarios se confirma que no se realizó cargo de la aplicación de quimioterapia pero tampoco indica si fue cubierto con fondos propios o por el paciente. Asimismo, confirman que tiene resultados de exámenes privados, sin embargo no aclara si fueron solicitados por la Entidad y cubiertos por el paciente.

15) En los comentarios se confirma que no se realizó cargo de la aplicación de quimioterapia pero tampoco indica si fue cubierto con fondos propios o por el paciente. Además, no hace referencia con relación al record operatorio.

21) En los comentarios confirma que las consultas y exámenes fueron pagados por el paciente en aplicación al Memorandum PJD-018-2022, sin embargo el paciente al inicio del tratamiento firmó un detalle de los exámenes y tratamientos oncológicos a que tiene derecho y que son cubiertos con fondos asignados por el Ministerio, por lo que el Memorandum PJD-018-2022 es contradictorio con relación al detalle de los exámenes y tratamientos oncológicos a que tiene derecho el paciente.

23) En sus comentarios confirman que todos los paciente que residen en el interior se realizar los exámenes de control por su cuenta no importando que se encuentren en el programa de gratuidad.

24) En sus comentarios los responsables indican que el 04 de abril de 2022 el paciente telefónicamente contestó: "que no podrá venir por motivo de dinero". Sin embargo en el expediente del paciente, se encuentra el diario de llamadas que la Entidad realiza, estableciéndose que el 03 de enero de 2022 a la 1:40 la trabajadora de la Entidad, que hizo la llamada, le informa a la esposa del paciente que no se aprobó la gratuidad, así mismo en la siguiente llamada realizada al paciente el 18 de enero de 2022 a las 5:30 p.m., él indica que está a la espera de la ayuda de un familiar pues no cuenta con dinero, por lo tanto en hoja de evolución que se llena por paciente se determinó que el 03 de mayo 2022 se indicó en la misma que se archivara el expediente del paciente por falta de recursos económicos, sin establecerse las razón de la negativa de la gratuidad para prestarle el servicio.

32) En sus comentarios los responsables indican que exoneraron en su totalidad al paciente del programa MSPAS 2022, del valor de los laboratorios del 1/12/22,



sin embargo en sus pruebas de descargo no se muestra la evidencia de lo indicado.

33) En los medios de prueba que los responsables entregaron para su análisis por el Equipo de Auditoría están los recibos de exoneración sin embargo éstos no están firmados por el paciente donde conste haber recibido 1 consulta externa y 1 consulta de quimioterapia.

34) En los medios de prueba presentan el recibo Orden de Caja 2745372 y en los comentarios indican que se exoneró al paciente del costo de la consulta de ochenta y cinco quetzales (Q85.00), sin embargo este no se encuentra firmado por el paciente.

De conformidad con el oficio número OF.PDJ 057-03/2023 de fecha 21 de marzo de 2023 firmado por la máxima autoridad se indicó al Equipo de auditoría que las personas señaladas en el presente hallazgo son responsables del cumplimiento del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y por ende de dicha acción.

Este hallazgo fue notificado con el número 5, en el presente informe le corresponde el número 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MEDICO	CARLOS ENRIQUE GARCIA REYNOSO	7,398.10
COORDINADORA FINANCIERA	MAYRA DEL CARMEN GONZALEZ AGUIRRE DE GODOY	7,398.10
COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS	MONICA JUDITH AGUILAR	7,398.10
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	7,398.10
Total		Q. 29,592.40

### Hallazgo No. 5

#### Falta de atención a pacientes referidos por la red de servicios de salud del MSPAS

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y



Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar los CTE 10, Personas Atendidas y al cotejar con la información proporcionada por el Hospital General San Juan de Dios, el Hospital Roosevelt y listado de personas referidos proporcionada por la Entidad, se determinó que no se le ha dado ingreso al programa de gratuidad a pacientes referidos, como se describe a continuación:

1. El Hospital General San Juan de Dios refirió en el año 2022 a la Liga Nacional Contra el Cáncer a 301 personas para que recibieran tratamiento oncológico; sin embargo, se aceptaron únicamente 200 personas.
2. El Hospital Roosevelt en el año 2022 refirió a la Liga Nacional Contra el Cáncer a 561 pacientes de los cuales fueron ingresados 349 personas.
3. La Liga Nacional Contra el Cáncer proporcionó al Equipo de Auditoría un listado de 240 personas referidas de la red de salud correspondiente al año 2022. De dicho listado se corroboró que 37 sí fueron ingresados al programa y el resto se argumenta no haber cumplido con los requisitos.
4. Del listado de 253 pacientes proporcionado por la Entidad correspondientes al año 2021, fueron atendidos 28 en el año 2022 y el resto se argumenta no haber cumplido con los requisitos.
5. Con oficio GAF-OF-032-2022/SRPE-apfb. de fecha 24 de octubre de 2022 la Procuraduría de los Derechos Humanos informó que de conformidad con la búsqueda en el Sistema de Gestión de Denuncias -SGD- y del Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones -SGDA- de la sede Central de esta Institución, se encontraron denuncias en contra de la Liga Nacional Contra el Cáncer durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2022 en la Auxiliatura Guatemala Central: Con fecha 29/03/2022 se denunció por un grupo de trabajadores de la Entidad en su parte conducente, establece: "...Esta institución desde el mes de mayo e cada año, justifica que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, nunca traslada los fondos que no tiene espacio para nuevos pacientes, dejando desamparado a los pacientes oncológicos de la red Hospitalaria Nacional, no obstante si el paciente puede cubrir los costos es atendido inmediatamente, agrega que los pacientes son informados de que serán llamados por parte de la institución (INCAN) para asignarles un espacio, este proceso lleva un intervalo de hasta un año, periodo en el cual el paciente con cáncer muere y no se ha cumplido con un tratamiento integral el cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es responsable por velar por la integridad del tratamiento. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social duplica costos tanto en exámenes, como patologías y estudios de imágenes como tomografías, rayos,



etc. que se vencen cada tres meses y todos los pacientes deben repetirlos o pagarlos en el INCAN, aprovechan esta situación cobrándole al paciente hasta la consulta lo cual no está estipulado en el convenio, lamentablemente todos estos trámites burocráticos que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha establecido en dicho convenio es lesivo para el paciente oncológico, dejándolo totalmente desamparado y solo beneficiando a una institución que no cumple con lo establecido en dicho convenio y siempre solicitando más presupuesto a lo cual como sociedad civil se oponen rotundamente, por lo anterior expuesto solicitan la intervención de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para que se realicen las acciones pertinentes al caso...”.

6. Con oficio GAF-OF-007-2023/SRPE-apfb. de fecha 19 de enero de 2023 la Procuraduría de los Derechos Humanos informó que de conformidad con la búsqueda en el Sistema de Gestión de Denuncias -SGD- y del Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones -SGDA- de la sede Central de esta Institución se encontraron denuncias en contra de Liga Nacional Contra el Cáncer durante el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022 en la Auxiliatura Guatemala Central: El 11 de octubre de 2022 se realizó la denuncia por una persona referida por el Hospital General San Juan de Dios en donde indica la denunciante que: “tiene diagnóstico de cáncer de cérvix y el 10 de octubre del 2022 a las 8:00 horas fue referida del Hospital General San Juan de Dios al Instituto de Cancerología y Hospital Doctor Bernardo del Valle S, donde fue evaluada por la Trabajadora Social, (ignora nombre completo), quien le manifestó que por instrucciones verbales de las autoridades del citado instituto, les habían indicado no atender a ningún paciente referido del Hospital General San Juan de Dios y del Hospital Roosevelt, porque el presupuesto ya está completo. Razón por la cual le denegaron la atención medica que necesita. En consecuencia, considera que con dichas acciones están arriesgando su salud y vida”. Se comparó con el listado de pacientes referidos del Hospital General San Juan de Dios y efectivamente fue referida a la Liga Nacional Contra el Cáncer, sin embargo, no aparece como persona atendida en el año 2022 en la Entidad y tampoco aparece en el listado de pacientes que no cumplieron con los requisitos para ingresar al programa; es decir, no hay ningún registro de dicho paciente.

### **Criterio**

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós en el Artículo 126 Aporte a La Liga Nacional contra el Cáncer, establece: “El convenio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Liga Nacional contra el Cáncer debe asegurar que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura”.



El Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer de fecha 22 de febrero de 2022 en la cláusula segunda Objeto del Convenio, señala: “El presente convenio establece los términos bajo los cuales “LA INSTITUCIÓN”, prestará los servicios de salud y asistencia social especializados en oncología, la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento a los pacientes que sean referidos por la red de servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”. En la Cláusula Sexta Obligaciones de la Partes, establece: “...B) “LA INSTITUCIÓN” se obliga a: III) Proporcionar los servicios de salud establecidos en el presente Convenio y en el “Plan de Trabajo 2022” en forma eficiente, transparente, con calidad en donde prevalezca la gratuidad del servicio prestado a partir del plazo establecido y de esta manera garantizar la atención en salud a la población que lo requiera, dentro del área geográfica establecida en el “Plan de Trabajo 2022” debidamente aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social...”.

### **Causa**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Director Médico, la Coordinadora Financiera, la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, la Coordinadora de Trabajo Social y la Encargada de Atención al Paciente Referido, no velaron por el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al no brindarle la atención a las personas referidas por la red de salud, además no verificó que se registraran a los pacientes referidos por la red de servicios de salud al programa, además no se le proporcionó la información adecuada al paciente para su atención.

### **Efecto**

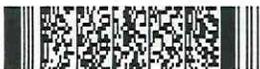
Las personas que requieren de tratamiento oncológico no reciben la atención oportuna que agrava su salud y deteriora su estilo de vida.

### **Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y ésta a su vez al Director Médico, a la Coordinadora Financiera, a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, a la Coordinadora de Trabajo Social y a la Encargada de Atención al Paciente Referido, para que se dé cumplimiento al Convenio suscrito y se proporcione la atención a los pacientes referidos, asimismo, se ejecuten las metas de conformidad con lo programado.

### **Comentario de los responsables**

En memoriales sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Doctora Vicky Fuentes



Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, la Licenciada Ana Beatriz Ramírez Pacay, Coordinadora de Trabajo Social, la señora Monica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS y la señora Marcia Ahiné Cifuentes Herrera, Encargada de Atención al Paciente Referido, manifiestan: "...se indica que el formato CTE-10 listado de pacientes atendidos en cada mes, se adjunta a los informes mensuales de Avance Físico y Financiero, el cual contiene toda la información general de los pacientes que se atienden día a día en la institución, este refleja también el hospital de referencia, sin embargo, esta institución desconoce de dónde proviene la información de los listados que fueron entregados por los hospitales Roosevelt y hospital General San Juan de Dios a la Comisión de Auditoría de Cumplimiento, ya que durante el transcurso del año 2022, en varias ocasiones se le estuvo solicitando esta información a la Comisión Técnica de Evaluación para conocer la demanda real de pacientes que serían referidos a esta Institución para tratamiento, sin obtener ninguna respuesta. Es importante informar que la Comisión Técnica de Evaluación sostuvo reuniones constantes con su equipo de trabajo y autoridades de esta Institución, en las cuales se les dio a conocer sobre el avance de las metas físicas y financieras mensuales, la Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación realizó recomendaciones sobre la ejecución de las metas, la atención a pacientes, la presentación de los informes, etc., las cuales se pusieron en práctica para mejorar día a día la prestación de los servicios médicos especializados. En estas reuniones en ningún momento se hizo del conocimiento a los directivos de la Institución, que estos dos hospitales tenían listas de pacientes a referir, para que se prestará la atención debida a esta situación. Como resultado de estas reuniones entre ambas entidades se les proporcionó de forma impresa y en formato digital las presentaciones utilizadas en la exposición mensual para que lo hicieran del conocimiento del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Se hace un breve resumen de las reuniones llevadas a cabo con los personeros de la Comisión técnica de Evaluación: Reunión 16 de febrero 2022, tema "Plan de Trabajo 2022, por adenda a la Liga por Se parte del Congreso de la República de Guatemala". Reunión 27 de julio 2022, tema "Metas ejecutadas a junio 2022". Reunión 26 de agosto 2022, tema "Resumen de Metas ejecutadas de enero a julio 2022, primer semestre". Reunión 19 de octubre de 2022, tema "Metas ejecutadas a septiembre 2022" ...Así también en la Memoria de Labores del año 2022, se incluyeron los datos de estadística de los pacientes atendidos por Hospital de referencia donde se evidencia que del Hospital Roosevelt se atendieron 586 personas y del hospital General San Juan de Dios se atendieron 390 personas que fueron referidas hacia esta Institución, es dato se obtiene del formato CTE-10 "Listado de personas atendidas en el año 2022", sin embargo, debido a que las hojas de referencia del Hospital General San Juan de Dios, solo indica el año y no fecha específica de elaboración del mismo, se desconoce en qué momento fue referido el paciente y si se presentaron o no a esta institución. Esta Institución desconoce si el paciente no se presentó a solicitar servicios por motivos



económicos, como pago de transporte, alimentación y viáticos si el paciente viene del interior del país. Es importante mencionar que derivado a que los hospitales de la Red de servicios de salud, no cuentan con un sistema de referencias o listado de los pacientes que son remitidos a esta institución cada mes, la Liga Nacional contra el Cáncer implementó un sistema interno de pacientes que eran mal referidos, con el cual se puede determinar qué cantidad de pacientes no regresaron con la papelería completa y cuantos si lo lograron completarla y regresar y recibir su tratamiento gratuito, también se puede conocer qué cantidad de pacientes son referidos cada mes a esta Institución y comprobar que el presupuesto asignado para el año 2022 siguió siendo insuficiente para la cantidad de pacientes referidos de la Red Hospitalaria Nacional, si se hubiesen aceptado mal referidos, ya que al completar los expedientes médicos implicaba erogar presupuesto en completar exámenes y no en brindar tratamientos oncológicos, que es el mayor beneficio para la salud del paciente y su familia...

En el Convenio MSPAS 30-2021 de Provisión de servicios de salud y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer en la cláusula tercera "COMPROMISOS": se estableció la forma en que el paciente debía ser referido en ese año. En el OFICIO-MSPAS-CTE-309-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación... se estableció la ruta a seguir por parte de los hospitales nacionales para referir a un paciente, derivado a que en el Convenio MSPAS 26-2022 de Provisión de servicios de salud y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer no se incluyó esa cláusula; como en años anteriores... Es importante mencionar que, la Institución hizo del conocimiento de las autoridades de la Comisión Técnica de Evaluación, de la situación de la referencia incompleta por parte de la red de salud en las distintas reuniones sostenidas durante el año 2022, para que se mejorará el envío y referencia de pacientes, ya que para el paciente y su familia es muy difícil regresar a su hospital de referencia a completar papelería y exámenes, porque esto les generaba más gastos en viáticos, hospedaje y alimentación, sabiendo que son pacientes de bajos recursos económicos y viajan de muy lejos. Quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social velar porque los hospitales de la Red de Salud Nacional cumplan con referir bien y completos a los pacientes, y evitar que estos regresen a completar papelería. Situación que se ha presentado por varios años. Además, ...se elaboró un formato específico de "Contra referencia, por incumplimiento de requisitos", el cual era dirigido al director médico del hospital de referencia, solicitando el apoyo para completar papelería del paciente...

Así también a todo paciente referido se le informa en que consiste el programa de Gratuidad de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se toma el tiempo



necesario para que el paciente y su familiar acompañante hagan las preguntas necesarias y se les resuelven sus dudas. Esta institución brindó a la Auditoría de Desempeño... la información solicitada en el OFICIO CGC-AD-MSPAS-OF-23 de fecha 18 de enero del 2023, donde requería la lista de pacientes que no se documentaron por incumplimiento a los requisitos establecidos para su referencia hacia esta Institución, ...enviada en OFICIO PJD 013-01/23.

Los listados entregados a la Auditoría de Desempeño listaban a cada uno de los pacientes que no cumplieron con algún requisito establecido en el año 2021 y 2022, el cual además contenía las observaciones de cada caso, por lo que; si la Auditoría de Cumplimiento determinó que, de las 240 personas reportadas 37 si fueron ingresadas al programa de gratuidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es porque regresaron con su papelería completa y cumplieron con lo establecido en el Convenio y oficio respectivo.

Para verificar la información que indicó la Comisión de Auditoría 2022, se revisó en nuestro sistema que, del listado del 2022 de 240 pacientes además de los 37 que la Auditoría de Cumplimiento confirmó que ingresaron al programa, el departamento de Trabajo Social de esta Institución revisó nuevamente y confirmó que 73 personas más se documentaron... Es importante indicar que esta Institución no puede incumplir con las cláusulas del convenio, así como por las instrucciones dictadas por en el oficio emitido por la Comisión Técnica de Evaluación, para evitar hallazgos ante la Contraloría General de Cuentas y la Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social...

La Liga Nacional Contra el Cáncer desconoce sobre las denuncias mencionadas en los incisos 5 y 6 por la Comisión de Auditoría, debido a esto no se puede verificar en nuestros registros internos que paciente es, por lo se solicita trasladar fotocopia de las denuncias mencionadas para poder ampliar la información y verificarlo.

Con lo anteriormente expuesto y con relación a la Causa que plantea la Comisión de Auditoría, no procede en virtud que la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Director Médico, la Coordinadora Financiera, la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, la Coordinadora de Trabajo Social y la Encargada de Atención al Paciente Referido, SI velaron por el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se brindó la atención a las personas referidas por la red de salud y que cumplieron con los requisitos establecidos por la Comisión Técnica de Evaluación para el año 2022; y con relación a los pacientes ingresados al programa de gratuidad del 2021 fueron un total de ciento diez (110) que recibieron su atención durante el 2022... todos los pacientes que cumplieron con lo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social recibieron su tratamiento correspondiente...”.



En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023, el Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, manifiesta: "...se indica que el formato CTE-10 listado de pacientes atendidos en cada mes, se adjunta a los informes mensuales de Avance Físico y Financiero, el cual contiene toda la información general de los pacientes que se atienden día a día en la institución, este refleja también el hospital de referencia, sin embargo, esta institución desconoce de dónde proviene la información de los listados que fueron entregados por los hospitales Roosevelt y hospital General San Juan de Dios a la Comisión de Auditoría de Cumplimiento, ya que durante el transcurso del año 2022, en varias ocasiones se le estuvo solicitando esta información a la Comisión Técnica de Evaluación para conocer la demanda real de pacientes que serían referidos a esta Institución para tratamiento, sin obtener ninguna respuesta. Es importante informar que la Comisión Técnica de Evaluación sostuvo reuniones constantes con su equipo de trabajo y autoridades de esta Institución, en las cuales se les dio a conocer sobre el avance de las metas físicas y financieras mensuales, la Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación realizó recomendaciones sobre la ejecución de las metas, la atención a pacientes, la presentación de los informes, etc., las cuales se pusieron en práctica para mejorar día a día la prestación de los servicios médicos especializados. En estas reuniones en ningún momento se hizo del conocimiento a los directivos de la Institución, que estos dos hospitales tenían listas de pacientes a referir, para que se prestará la atención debida a esta situación. Como resultado de estas reuniones entre ambas entidades se les proporcionó de forma impresa y en formato digital las presentaciones utilizadas en la exposición mensual para que lo hicieran del conocimiento del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Se hace un breve resumen de las reuniones llevadas a cabo con los personeros de la Comisión técnica de Evaluación: Reunión 16 de febrero 2022, tema "Plan de Trabajo 2022, por adenda a la Liga por Se parte del Congreso de la República de Guatemala". Reunión 27 de julio 2022, tema "Metas ejecutadas a junio 2022". Reunión 26 de agosto 2022, tema "Resumen de Metas ejecutadas de enero a julio 2022, primer semestre". Reunión 19 de octubre de 2022, tema "Metas ejecutadas a septiembre 2022" ...Así también en la Memoria de Labores del año 2022, se incluyeron los datos de estadística de los pacientes atendidos por Hospital de referencia donde se evidencia que del Hospital Roosevelt se atendieron 586 personas y del hospital General San Juan de Dios se atendieron 390 personas que fueron referidas hacia esta Institución, es dato se obtiene del formato CTE-10 "Listado de personas atendidas en el año 2022", sin embargo, debido a que las hojas de referencia del Hospital General San Juan de Dios, solo indica el año y no fecha específica de elaboración del mismo, se desconoce en qué momento fue referido el paciente y si se presentaron o no a esta institución. Esta Institución desconoce si el paciente no se presentó a solicitar servicios por motivos económicos, como pago de transporte, alimentación y viáticos si el paciente viene del interior del país. Es importante mencionar que



derivado a que los hospitales de la Red de servicios de salud, no cuentan con un sistema de referencias o listado de los pacientes que son remitidos a esta institución cada mes, la Liga Nacional contra el Cáncer implementó un sistema interno de pacientes que eran mal referidos, con el cual se puede determinar qué cantidad de pacientes no regresaron con la papelería completa y cuantos si lo lograron completarla y regresar y recibir su tratamiento gratuito, también se puede conocer qué cantidad de pacientes son referidos cada mes a esta Institución y comprobar que el presupuesto asignado para el año 2022 siguió siendo insuficiente para la cantidad de pacientes referidos de la Red Hospitalaria Nacional, si se hubiesen aceptado mal referidos, ya que al completar los expedientes médicos implicaba erogar presupuesto en completar exámenes y no en brindar tratamientos oncológicos, que es el mayor beneficio para la salud del paciente y su familia...

En el Convenio MSPAS 30-2021 de Provisión de servicios de salud y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer en la cláusula tercera "COMPROMISOS": se estableció la forma en que el paciente debía ser referido en ese año. En el OFICIO-MSPAS-CTE-309-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación... se estableció la ruta a seguir por parte de los hospitales nacionales para referir a un paciente, derivado a que en el Convenio MSPAS 26-2022 de Provisión de servicios de salud y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer no se incluyó esa cláusula; como en años anteriores... Es importante mencionar que, la Institución hizo del conocimiento de las autoridades de la Comisión Técnica de Evaluación, de la situación de la referencia incompleta por parte de la red de salud en las distintas reuniones sostenidas durante el año 2022, para que se mejorará el envío y referencia de pacientes, ya que para el paciente y su familia es muy difícil regresar a su hospital de referencia a completar papelería y exámenes, porque esto les generaba más gastos en viáticos, hospedaje y alimentación, sabiendo que son pacientes de bajos recursos económicos y viajan de muy lejos. Quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social velar porque los hospitales de la Red de Salud Nacional cumplan con referir bien y completos a los pacientes, y evitar que estos regresen a completar papelería. Situación que se ha presentado por varios años. Además, ...se elaboró un formato específico de "Contra referencia, por incumplimiento de requisitos", el cual era dirigido al director médico del hospital de referencia, solicitando el apoyo para completar papelería del paciente...

Así también a todo paciente referido se le informa en que consiste el programa de Gratuidad de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se toma el tiempo necesario para que el paciente y su familiar acompañante hagan las preguntas



necesarias y se les resuelven sus dudas. Esta institución brindó a la Auditoría de Desempeño... la información solicitada en el OFICIO CGC-AD-MSPAS-OF-23 de fecha 18 de enero del 2023, donde requería la lista de pacientes que no se documentaron por incumplimiento a los requisitos establecidos para su referencia hacia esta Institución, ...enviada en OFICIO PJD 013-01/23.

Los listados entregados a la Auditoría de Desempeño listaban a cada uno de los pacientes que no cumplieron con algún requisito establecido en el año 2021 y 2022, el cual además contenía las observaciones de cada caso, por lo que; si la Auditoría de Cumplimiento determinó que, de las 240 personas reportadas 37 si fueron ingresadas al programa de gratuidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es porque regresaron con su papelería completa y cumplieron con lo establecido en el Convenio y oficio respectivo.

Para verificar la información que indicó la Comisión de Auditoría 2022, se revisó en nuestro sistema que, del listado del 2022 de 240 pacientes además de los 37 que la Auditoría de Cumplimiento confirmó que ingresaron al programa, el departamento de Trabajo Social de esta Institución revisó nuevamente y confirmó que 73 personas más se documentaron... Es importante indicar que esta Institución no puede incumplir con las cláusulas del convenio, así como por las instrucciones dictadas por en el oficio emitido por la Comisión Técnica de Evaluación, para evitar hallazgos ante la Contraloría General de Cuentas y la Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social...

La Liga Nacional Contra el Cáncer desconoce sobre las denuncias mencionadas en los incisos 5 y 6 por la Comisión de Auditoría, debido a esto no se puede verificar en nuestros registros internos que paciente es, por lo se solicita trasladar fotocopia de las denuncias mencionadas para poder ampliar la información y verificarlo.

Con lo anteriormente expuesto y con relación a la Causa que plantea la Comisión de Auditoría, no procede en virtud que la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Director Médico, la Coordinadora Financiera, la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, la Coordinadora de Trabajo Social y la Encargada de Atención al Paciente Referido, SI velaron por el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se le brindó la atención a las personas referidas por la red de salud y que cumplieron con los requisitos establecidos por la Comisión Técnica de Evaluación para el año 2022; y con relación a los pacientes ingresados al programa de gratuidad del 2021 fueron un total de ciento diez (110) que recibieron su atención durante el 2022... todos los pacientes que cumplieron con lo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social recibieron su tratamiento correspondiente... En tal sentido con base en lo expuesto... la Dirección Médica, aunque no sea una de sus



atribuciones velar porque los pacientes referidos ingresen al programa de gratuidad integral se le da respuesta los casos descritos por la Comisión de Auditoría...”.

En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy, Coordinadora Financiera, manifiesta: “...se indica que el formato CTE-10 listado de pacientes atendidos en cada mes, se adjunta a los informes mensuales de Avance Físico y Financiero, el cual contiene toda la información general de los pacientes que se atienden día a día en la institución, este refleja también el hospital de referencia, sin embargo, esta institución desconoce de dónde proviene la información de los listados que fueron entregados por los hospitales Roosevelt y hospital General San Juan de Dios a la Comisión de Auditoría de Cumplimiento, ya que durante el transcurso del año 2022, en varias ocasiones se le estuvo solicitando esta información a la Comisión Técnica de Evaluación para conocer la demanda real de pacientes que serían referidos a esta Institución para tratamiento, sin obtener ninguna respuesta. Es importante informar que la Comisión Técnica de Evaluación sostuvo reuniones constantes con su equipo de trabajo y autoridades de esta Institución, en las cuales se les dio a conocer sobre el avance de las metas físicas y financieras mensuales, la Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación realizó recomendaciones sobre la ejecución de las metas, la atención a pacientes, la presentación de los informes, etc., las cuales se pusieron en práctica para mejorar día a día la prestación de los servicios médicos especializados. En estas reuniones en ningún momento se hizo del conocimiento a los directivos de la Institución, que estos dos hospitales tenían listas de pacientes a referir, para que se prestará la atención debida a esta situación. Como resultado de estas reuniones entre ambas entidades se les proporcionó de forma impresa y en formato digital las presentaciones utilizadas en la exposición mensual para que lo hicieran del conocimiento del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Se hace un breve resumen de las reuniones llevadas a cabo con los personeros de la Comisión técnica de Evaluación: Reunión 16 de febrero 2022, tema “Plan de Trabajo 2022, por adenda a la Liga por Se parte del Congreso de la República de Guatemala”. Reunión 27 de julio 2022, tema “Metas ejecutadas a junio 2022”. Reunión 26 de agosto 2022, tema “Resumen de Metas ejecutadas de enero a julio 2022, primer semestre”. Reunión 19 de octubre de 2022, tema “Metas ejecutadas a septiembre 2022” ...Así también en la Memoria de Labores del año 2022, se incluyeron los datos de estadística de los pacientes atendidos por Hospital de referencia donde se evidencia que del Hospital Roosevelt se atendieron 586 personas y del hospital General San Juan de Dios se atendieron 390 personas que fueron referidas hacia esta Institución, es dato se obtiene del formato CTE-10 “Listado de personas atendidas en el año 2022”, sin embargo, debido a que las hojas de referencia del Hospital General San Juan de Dios, solo indica el año y no fecha específica de elaboración del mismo, se desconoce en qué momento fue



referido el paciente y si se presentaron o no a esta institución. Esta Institución desconoce si el paciente no se presentó a solicitar servicios por motivos económicos, como pago de transporte, alimentación y viáticos si el paciente viene del interior del país. Es importante mencionar que derivado a que los hospitales de la Red de servicios de salud, no cuentan con un sistema de referencias o listado de los pacientes que son remitidos a esta institución cada mes, la Liga Nacional contra el Cáncer implementó un sistema interno de pacientes que eran mal referidos, con el cual se puede determinar qué cantidad de pacientes no regresaron con la papelería completa y cuantos si lo lograron completarla y regresar y recibir su tratamiento gratuito, también se puede conocer qué cantidad de pacientes son referidos cada mes a esta Institución y comprobar que el presupuesto asignado para el año 2022 siguió siendo insuficiente para la cantidad de pacientes referidos de la Red Hospitalaria Nacional, si se hubiesen aceptado mal referidos, ya que al completar los expedientes médicos implicaba erogar presupuesto en completar exámenes y no en brindar tratamientos oncológicos, que es el mayor beneficio para la salud del paciente y su familia...

En el Convenio MSPAS 30-2021 de Provisión de servicios de salud y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer en la cláusula tercera "COMPROMISOS": se estableció la forma en que el paciente debía ser referido en ese año. En el OFICIO-MSPAS-CTE-309-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación... se estableció la ruta a seguir por parte de los hospitales nacionales para referir a un paciente, derivado a que en el Convenio MSPAS 26-2022 de Provisión de servicios de salud y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer no se incluyó esa cláusula; como en años anteriores... Es importante mencionar que, la Institución hizo del conocimiento de las autoridades de la Comisión Técnica de Evaluación, de la situación de la referencia incompleta por parte de la red de salud en las distintas reuniones sostenidas durante el año 2022, para que se mejorará el envío y referencia de pacientes, ya que para el paciente y su familia es muy difícil regresar a su hospital de referencia a completar papelería y exámenes, porque esto les generaba más gastos en viáticos, hospedaje y alimentación, sabiendo que son pacientes de bajos recursos económicos y viajan de muy lejos. Quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social velar porque los hospitales de la Red de Salud Nacional cumplan con referir bien y completos a los pacientes, y evitar que estos regresen a completar papelería. Situación que se ha presentado por varios años. Además, ...se elaboró un formato específico de "Contra referencia, por incumplimiento de requisitos", el cual era dirigido al director médico del hospital de referencia, solicitando el apoyo para completar papelería del paciente...



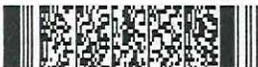
Así también a todo paciente referido se le informa en que consiste el programa de Gratuidad de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se toma el tiempo necesario para que el paciente y su familiar acompañante hagan las preguntas necesarias y se les resuelven sus dudas. Esta institución brindó a la Auditoría de Desempeño... la información solicitada en el OFICIO CGC-AD-MSPAS-OF-23 de fecha 18 de enero del 2023, donde requería la lista de pacientes que no se documentaron por incumplimiento a los requisitos establecidos para su referencia hacia esta Institución, ...enviada en OFICIO PJD 013-01/23.

Los listados entregados a la Auditoría de Desempeño listaban a cada uno de los pacientes que no cumplieron con algún requisito establecido en el año 2021 y 2022, el cual además contenía las observaciones de cada caso, por lo que; si la Auditoría de Cumplimiento determinó que, de las 240 personas reportadas 37 si fueron ingresadas al programa de gratuidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es porque regresaron con su papelería completa y cumplieron con lo establecido en el Convenio y oficio respectivo.

Para verificar la información que indicó la Comisión de Auditoría 2022, se revisó en nuestro sistema que, del listado del 2022 de 240 pacientes además de los 37 que la Auditoría de Cumplimiento confirmó que ingresaron al programa, el departamento de Trabajo Social de esta Institución revisó nuevamente y confirmó que 73 personas más se documentaron... Es importante indicar que esta Institución no puede incumplir con las cláusulas del convenio, así como por las instrucciones dictadas por en el oficio emitido por la Comisión Técnica de Evaluación, para evitar hallazgos ante la Contraloría General de Cuentas y la Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social...

La Liga Nacional Contra el Cáncer desconoce sobre las denuncias mencionadas en los incisos 5 y 6 por la Comisión de Auditoría, debido a esto no se puede verificar en nuestros registros internos que paciente es, por lo se solicita trasladar fotocopia de las denuncias mencionadas para poder ampliar la información y verificarlo.

Con lo anteriormente expuesto y con relación a la Causa que plantea la Comisión de Auditoría, no procede en virtud que la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Director Médico, la Coordinadora Financiera, la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, la Coordinadora de Trabajo Social y la Encargada de Atención al Paciente Referido, SI velaron por el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se le brindó la atención a las personas referidas por la red de salud y que cumplieron con los requisitos establecidos por la Comisión Técnica de Evaluación para el año 2022; y con relación a los pacientes ingresados al programa de gratuidad del 2021 fueron un total de ciento diez (110) que recibieron su atención durante el 2022...



todos los pacientes que cumplieron con lo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social recibieron su tratamiento correspondiente... En tal sentido con base en lo expuesto... la Coordinación Financiera, aunque no sea una de sus atribuciones velar porque los pacientes referidos ingresen al programa de gratuidad integral se le da respuesta los casos descritos por la Comisión de Auditoría...”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Doctor Carlos Enrique García Reynoso, Director Médico, la Licenciada Mayra del Carmen González Aguirre de Godoy, Coordinadora Financiera, y la señora Monica Judith Aguilar, Coordinadora del Programa LNCC/MSPAS, la Licenciada Ana Beatriz Ramírez Pacay, Coordinadora de Trabajo Social y la señora Marcia Ahiné Cifuentes Herrera, Encargada de Atención al Paciente Referido, en virtud que en sus comentarios, documentos y pruebas de descargo, indican que durante el transcurso del año 2022 en varias ocasiones se le estuvo solicitando la información a la Comisión Técnica de Evaluación para conocer la demanda real de pacientes que serían referidos a esta Institución para tratamiento, sin obtener ninguna respuesta; sin embargo, no se adjunta ningún documento que prueben dicha solicitud y respuesta.

Además en sus comentarios indican que los hospitales de la Red de servicios de salud, no cuentan con un sistema de referencias o listado de los pacientes que son remitidos a la institución cada mes; sin embargo, se difiere en relación a este comentario en virtud que el Equipo de Auditoría a través de los oficios DAS-02-0048-AF/C-INCAN-OF-007-2023 de fecha 11 de enero de 2023 dirigido al Hospital General San Juan de Dios y DAS-02-0048-AF/C-INCAN-OF-008-2023 de fecha 10 de enero de 2023 dirigido al Hospital Roosevelt; se solicitó esta información, la cual fue proporcionada por correo institucional el 01 febrero de 2023 por Departamento de Hemato Oncología del Hospital Roosevelt y enviado al correo institucional el 19 de enero de 2023 por la Sección de Hemato-Oncología y 20 de enero de 2023 por el Departamento de Ginecología y Obstetricia ambos del hospital San Juan de Dios, lo que permitió obtener y verificar la información indicada en la condición del hallazgo.

Además señalan en sus comentarios que la Liga Nacional contra el Cáncer implementó un sistema interno de pacientes que eran mal referidos, con el cual se puede determinar qué cantidad de pacientes no regresaron con la papelería completa y cuantos si lograron completarla, regresar y recibir su tratamiento gratuito, también se puede conocer qué cantidad de pacientes son referidos cada mes a esta Institución y comprobar que el presupuesto asignado para el año 2022 siguió siendo insuficiente para la cantidad de pacientes referidos de la Red



Hospitalaria Nacional, si se hubiesen aceptado mal referidos, ya que al completar los expedientes médicos implicaba erogar presupuesto en completar exámenes y no en brindar tratamientos oncológicos, sin embargo en este comentario los responsables no especifican a que se refiere con “mal referidos”.

Con relación a los comentarios de los responsables referente al formato elaborado por la Entidad denominado “Contra referencia, por incumplimiento de requisitos”, el cual era dirigido al director médico del hospital de referencia, solicitando el apoyo para completar papelería del paciente, no se presentan en las pruebas de descargo la evidencia que se haya elaborado y proporcionado al paciente para entregarlo al lugar de referencia según listado de pacientes referidos no documentados correspondientes al año 2021 y 2022.

En sus comentarios los responsables se refieren a que revisaron nuevamente en el sistema el listado del 2022 de 240 pacientes y que como resultado determinaron que son 73 personas más que se documentaron, para hacer un total de 110; sin embargo, los responsables no incluyen información ni pruebas de descargo, no se aclara todo lo relacionado al número de pacientes determinado por ellos.

En el presente hallazgo no se cuestiona la cantidad de personas que fueron atendidas por la Entidad, sino, las que no ingresaron al programa existiendo inclusive una denuncia por este hecho, en la que se constató que la paciente fue referida por el Hospital General San Juan de Dios y que no aparece en el listado de pacientes proporcionado por la Entidad al Equipo de Auditoría correspondiente al año 2022, negándole el derecho a la atención.

Además, dentro de los expedientes se encuentra un formato del Viceministerio de Hospitales Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Coordinación de Hospitales, Requisitos para pacientes del programa MSPAS 2022 que indica: “Según Decreto No. 16-2022, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2022, La Liga Nacional Contra el Cáncer tiene una asignación presupuestaria para prestación de servicios médicos, por lo anterior para ser atendidos en esta Institución y dar gratuidad en el tratamiento oncológico solicitado, debe presentar el siguiente listado de requisitos y asegurarse que todo lo que aplique a cada caso este en la referencia, de no presentar algún examen se le realizara en la institución, para completar papelería y de acuerdo al plan de trabajo 2022 autorizado”, no obstante la existencia por escrito de lo indicado, hay pacientes que no son aceptados por falta de algún examen, y la Entidad no se los realiza y los referencia nuevamente de donde vienen.

De conformidad con el oficio número OF.PDJ 057-03/2023 de fecha 21 de marzo de 2023 firmado por la máxima autoridad se indicó al Equipo de auditoría que las personas señaladas en el presente hallazgo son responsables del cumplimiento



del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y por ende de dicha acción.

Este hallazgo fue notificado con el número 6, en el presente informe le corresponde el número 5.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL	ANA BEATRIZ RAMIREZ PACAY	7,398.10
DIRECTOR MEDICO	CARLOS ENRIQUE GARCIA REYNOSO	7,398.10
ENCARGADA DE ATENCION AL PACIENTE REFERIDO	MARCIA AHINE CIFUENTES HERRERA DE MARTINEZ	7,398.10
COORDINADORA FINANCIERA	MAYRA DEL CARMEN GONZALEZ AGUIRRE DE GODOY	7,398.10
COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS	MONICA JUDITH AGUILAR	7,398.10
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 44,388.60</b>

### Hallazgo No. 6

#### Deficiencias en el manejo y administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

##### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar el Acta de Junta Directiva No. 1673-04/2022 de fecha 19 de abril de 2022, en el punto noveno numeral 9.2 Emisión de recibos por servicios prestados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se estableció: "Se informó que de acuerdo a las diferentes reuniones y el análisis realizado, se determinó que es más adecuado que la emisión de recibos por los servicios brindados a los pacientes referidos bajo el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública, sea por metas mensuales y no por cada paciente atendido"; determinándose que se emiten recibos por meta y no por paciente.

##### Criterio

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil



Veintidós en el Artículo 126 Aporte a la Liga Nacional contra el Cáncer, establece: “El convenio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Liga Nacional contra el Cáncer debe asegurar que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura”.

### **Causa**

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal no veló para que la emisión de recibos se realizara por paciente atendido y no por meta, de conformidad con lo establecido en la Ley y así se reflejara el costo por paciente.

### **Efecto**

Falta de certeza en el manejo de los fondos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al no reflejar la ejecución por paciente.

### **Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal para que los recibos sean emitidos por paciente debidamente soportados con la hoja de detalle del costo, para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los fondos y no emitir el recibo por metas.

### **Comentario de los responsables**

En memorial sin número de fecha 19 de abril de 2023, la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, manifiesta: “...A la luz del Convenio número veintiséis guión dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Liga Nacional Contra el Cáncer, ...NO ENCUENTRA en ninguna de sus cláusulas que exista la obligación o por lo menos un artículo que se encuentre redactado de manera imperativa en cuanto a que deban emitirse recibos por cada paciente atendido. Efectivamente, al hacer el análisis exhaustivo del convenio, los ejecutivos de la Liga Nacional Contra el Cáncer nos reunimos al momento de tomar la decisión de la emisión de los recibos FEL, y concluimos que por practicidad y para transparentar la calidad del gasto, se emitirían recibos por metas físicas mensuales programadas, lo cual claro está, no significa que esto por si mismo sea una deficiencia, sobre todo porque el Convenio suscrito entre... el Ministerio de Salud, establece en su CLÁSULA SEXTA, que el único comprobante de conformidad con el numeral romano II sería el recibo fiscal debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, por cada uno de los desembolsos que éste le transfiera. Ahora bien, en cuanto a los pacientes en lo individual, en el numeral romano IV) de esa misma Clausula, se establece como



obligación el conformar el expediente físico completo con la documentación de las personas atendidas en el lugar específico destinado para la prestación de servicios de salud... no existe norma jurídica, ni clausula contenida en el convenio suscrito entre las partes, que obligue o por lo menos recomiende que la emisión de los recibos fel se hagan por cada paciente atendido... Ahora bien, lo que dicho Artículo establece es que el aporte presupuestario destinado a la Liga Nacional Contra el Cáncer, sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura"... de conformidad con las metas mensuales y dado que tuvo la Auditoría Interna del Ministerio, así como la Comisión Técnica de Evaluación, dejó constancia del uso del aporte presupuestario específicamente para la atención de los pacientes referidos por la Red de Servicios de Salud Pública del país. En conclusión, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Liga Nacional Contra el Cáncer, SI velé porque la emisión de los recibos se hiciera mediante las metas mensuales alcanzadas, y esto no significa que exista falta de certeza en el manejo de los fondos trasladados, únicamente porque los recibos no se emitieron por paciente... En todo el convenio, SIEMPRE se recalca que el objetivo del mismo, y la forma en la que se producirán todos los documentos que demuestren la debida ejecución del convenio sería DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS, OBJETIVOS E INDICADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CONTENIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO 2022, y en ninguna parte de la Ley y el Convenio se establece la obligación de emisión de recibos fel por paciente. Tan es así la dinámica que se contiene en todo el Convenio, que para guardarnos en salud, hicimos en su momento oportuno las consultas a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio, en cuanto a cual debería ser la postura para reportar dichos gastos: si se toma como un pago parcial y se emite recibo por el monto recibido o si se debe emitirse recibo por todos los servicios prestados... con el oficio siguientes: OF.PJD070-03/2022 de fecha 30 de marzo del 2022... y su respuesta contenida en OFICIO MSPAS-CTE-320-2022 de fecha 5 de abril del 2022, mediante el cual las integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación, respondieron de manera TOTALMENTE CONGRUENTE CON EL CONVENIO. Así mismo se solicitaron varias reuniones, ...el OFICIO OF.PJD 031-02/2022, dirigido a la ...Coordinadora de la Comisión, y en dicha reunión se obtuvo la postura contenida en el convenio y fue así como se concluyó emitir los recibos fel por metas mensuales programadas, lo cual es conforme la Ley y el Convenio en referencia. Es importante resaltar el hecho de que, a la Luz de las auditorías practicadas por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tal y como lo establece el informe de fecha 9 de noviembre del 2022 identificado con el número de oficio UDAI-1489-222-DMS/GAFM dirigido a la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, es totalmente CONCLUYENTE en cuanto a lo que copio de manera literal a continuación: "...efectuándose pruebas sustantivas de auditoría, a



la muestra establecida en la evaluación del riesgo, determinándose que la Liga Nacional Contra el Cáncer, ha implementado controles internos, que permitieron que durante el período auditado el riesgo se encuentre minimizado...”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Doctora Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, en virtud que en sus comentarios, documentos y pruebas de descargo, presentan el OF. PJD 031-02/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 en donde solicitan a la Comisión Técnica de Evaluación, una reunión con representantes de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para conocer criterio y respaldar los gastos ejecutados por la prestación de servicios a pacientes referidos; sin embargo, en sus pruebas de descargo no presentan la conclusión de dicha reunión, también adjuntan en sus pruebas de descargo el oficio OF. PJD 070-03/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 por medio del cual se consulta la postura de la Comisión Técnica de Evaluación para reportar los gastos; sin embargo, en oficio MSPAS-CTE-320-2022 de fecha 05 de abril 2022, la Comisión Técnica de Evaluación indicó que la Entidad puede seguir reintegrándose los fondos pagados con fondos privativos, siempre y cuando tenga los controles para ejecutar los fondos y le dé cumplimiento a sus metas físicas, financieras y gratuidad, pero no establece la forma cómo se está trabajando al emitir un solo recibo por meta mensual.

Si bien es cierto en sus comentarios indican que en ninguna de las cláusulas del Convenio exista la obligación o por lo menos un artículo que establezca de manera imperativa que deban emitirse recibos por cada paciente atendido, es definitivamente difícil de encontrarlo ahí, debido que la nueva disposición de la ley en cuanto al artículo 126 del Decreto número 16-2021 Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado que establece: “El convenio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la Liga Nacional contra el Cáncer debe asegurar que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos de los servicios de salud pública del país y se evitará su uso para pago de servicios básicos, contratación de personal, equipamiento e infraestructura”; desconociendo las razones por las cuales la Comisión Técnica de Evaluación no lo estableció en el Convenio, por lo tanto la Liga Nacional contra el Cáncer, para transparentar y eficientar, el manejo de los fondos y la prestación de los servicios con calidad, no debería requerir una instrucción imperativa para presentar un recibo por paciente adjuntando el estado de cuenta por paciente, atendiendo a lo establecido en la ley con respecto a lo que reza en relación a que el aporte presupuestario destinado a la misma sea dirigido específicamente para atención de pacientes referidos.

Este hallazgo fue notificado con el número 7, en el presente informe le



corresponde el número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 7,398.10</b>

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

De conformidad con el examen de auditoría, se confirmó que el último período auditado por la Contraloría General de Cuentas, corresponde al período 2021, en el cual se detectaron 6 deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos, de las cuales se encuentran pendientes de resolución por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, se comprobó que 2 de las recomendaciones fueron atendidas.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	AMILCAR VINICIO BRABATTI MEJIA	VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
3	ANGEL ALFONSO VELARDE LOPEZ	SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
4	JORGE ALBORNA CAMPDERROS	TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022



**13. EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
 Licda. MARIA LUISA SANTIZO MONTERROSO  
 Coordinador Gubernamental



  
 Licda. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA  
 Supervisor Gubernamental



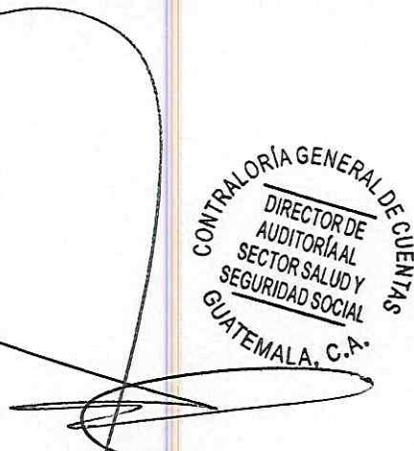
**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y la Subdirectora únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**

  
 MSc. Mayra Patricia Aldana Lémus  
 Subdirectora de Auditoría al Sector  
 Salud y Seguridad Social  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Dr. Luis Antonio Marroquín Pimentel  
 Director de Auditoría al Sector Salud  
 y Seguridad Social  
 Contraloría General de Cuentas




---

## 14. ANEXOS





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-02-0048-2022



CUA:74202  
2022-100-101-29-016

Guatemala, 27 de junio de 2022

### Equipo de Auditoría

GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA (Supervisor Gubernamental)  
MARIA LUISA SANTIZO MONTERROSO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

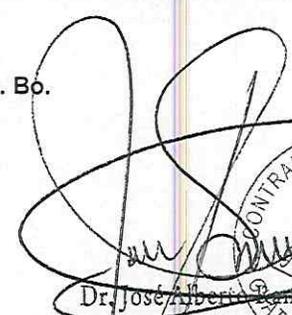
Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

  
Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiol  
Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo. 

  
Dr. José Alberto Guzmán  
Subcontralor de Calidad de Gasto  
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
Nombre de la Entidad	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-29-016 LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-02-0048-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. MARIA LUISA SANTIZO MONTERROSO
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incorrecta utilización de formas oficiales

##### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al revisar la Forma I-D Especial "Recibo de Cuotas, donativos y otros Ingresos" autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en donde se registran los ingresos recibidos por el aporte del Ministerio, se determinó que en el recibo No. 239798 de fecha 13 de julio de 2022, se consignó "Quinto aporte correspondiente al 10% del Convenio No. 26-2022..."; y en el recibo No. 239796 de fecha 09 de junio de 2022 también se registró el mismo concepto del "Quinto aporte correspondiente al 10% del Convenio No. 26-2022...", duplicando así la información, determinándose que los recibos posteriores no corresponden al número de aporte consignado, en virtud del error en el concepto.

Asimismo, en el mes de febrero en el Formulario Form. 200-A-3 que contiene la rendición de caja fiscal Folio No. 651141, se registró la devolución que el Ministerio de Finanzas Públicas realizó por el depósito de garantía del Contrato de





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Arrendamiento No. 1-2017 por la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q96,867.84). En el mes de diciembre en el Formulario Form. 200-A-3 se registró ingreso en el Folio No. 816514 por concepto de 73 procedimientos de muestras de Papanicolaou los cuales se realizaron al personal de la SAT Gerencia Regional Central, por valor de dos mil quinientos cincuenta y cinco quetzales (Q2,555.00). Sin embargo, a estos ingresos no les extendieron el formulario Forma I-D Especial "Recibo de Cuotas, donativos y otros Ingresos" autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

En el formulario Form. 200-A-3 caja fiscal, en la sección que indica "Resumen de formularios usados y operados en caja cuyos codos se remiten con la cuenta correspondiente" no se anota el movimiento de los formularios Forma I-D Especial "Recibo de Cuotas, donativos y otros Ingresos".

### Recomendación

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal debe girar instrucciones a la Coordinadora Financiera y a la Contadora General para que verifique que el registro de los ingresos en las formas oficiales cumpla con los requisitos para presentar correctamente la rendición de cuentas ante Contraloría General de Cuentas y la calidad de la información sea fiel y fidedigna y la Tesorera registre los ingresos percibidos por la Entidad, y vele para que la información consignada sea de conformidad con lo recibido.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADORA GENERAL, COORDINADORA FINANCIERA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL, TESORERA		X	

### Hallazgo No. 2

#### Deficiencia en la gestión de renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar la documentación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, se determinó que la vigencia del mismo venció el 05 de mayo de 2022 y la Jefatura del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente, de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, extendió el Certificado de Renovación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios para su ejecución por un período de dos años, a partir del 04 de octubre de 2022 al 04 de octubre de 2024 en las etapas de gestión de separación y embalaje, almacenamiento en cada unidad de generación; recolección y transporte intrahospitalarios, en estricta observancia de las disposiciones reglamentarias vigentes aplicables. Estableciéndose que se dejó un plazo de 5 meses sin contar con un plan aprobado, utilizando el mismo ya vencido.

### Recomendación

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal debe girar instrucciones al Director Administrativo para que realicen todas las gestiones ante las autoridades competentes y en el plazo establecido para mantener un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios vigente con el objeto de velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente, así como mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República, para la protección, regulación y control de las actividades que causan deterioro y contaminación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencia en documentos de respaldo

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar de conformidad con la muestra, los expedientes de pacientes, se





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

determinó que los documentos no cumplen con la información requerida en los diferentes campos, tal y como se detalla a continuación:

No.	No. Expediente	Observaciones
1	144514	Hoja de Evolución no indica, Nombre, Registro Médico No. y Unidad.
2	251324	Hoja de Evolución no indica, Registro Médico No. (en su lugar está la fecha) y Unidad.
3	302508	El documento denominado Consentimiento Informado de Administración de Quimioterapia no cuenta con firmas del Director, Asesor Jurídico y Presidencia. Asimismo, no indica la fecha del documento.
4	305803	El documento denominado Consentimiento Informado de Radioterapia no se encuentra firmado por el Radio Oncólogo y no indica fecha.
5	306365	La Hoja de evaluación no tiene el Registro médico.
6	306765	El documento denominado Consentimiento Informado de Radioterapia no indica fecha.
7	307453	Hoja de Esquema de Tratamiento de Quimioterapia sin fecha.
8	309767	La Autorización de ingreso a pacientes al programa MSPAS-2019 no está firmado por la presidenta.
9	309788	La Hoja de Control de Material Usado no se encuentra firmado por el responsable.
10	310233	Hoja de Evolución no tiene nombre ni registro médico No. La Hoja de Consentimiento Informado para Cirugía Gastrointestinal y Pélvica Departamento de Cirugía Oncológica no se llenó la información correspondiente al No. de DPI tanto de la paciente como de su acompañante y el médico de Unidad. La hoja de Consentimiento Informado para Cirugía de mama y reconstrucción mamaria Departamento de Cirugía Oncológica No se encuentra firmado por la paciente no indica el No. DPI y tampoco tiene el No. DPI del acompañante. La autorización de ingreso de pacientes no se encuentra firmada por autoridades de la Entidad.
11	312890	La Hoja de Esquema de Tratamiento de Quimioterapia no indica fecha de tratamiento sin sello.
12	312990	La Hoja de Consentimiento Informado para Cirugía Departamento de Cirugía Oncológica no indica No. DPI tanto del paciente como del acompañante.
13	316312	La Nota de Gratuidad no indica Registro Médico.
14	317893	La hoja de Consentimiento Informado de Radioterapia no indica Firma del Radio-oncólogo y fecha.
15	320040	Hoja de Evolución no indica Unidad ni Registro Médico No. La hoja de Consentimiento Informado de Radioterapia no indica fecha.
16	320290	La hoja Consentimiento Informado de Radioterapia no tiene firma del paciente.
17	320402	En la hoja donde se enlistan los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrir no tiene firma y sello del responsable de brindar la información al paciente y tampoco indica fecha.



18	320598	En la hoja donde se enlistan los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrir no tiene firma del responsable de brindar la información al paciente.
19	320854	El Informe Electrocardiográfico no indica fecha.
20	320975	En la hoja donde se enlistan los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrir no tiene firma del responsable de brindar la información al paciente y tampoco indica fecha.
21	322055	En nota de gratuidad hace falta registro Medico.
22	322472	En nota de gratuidad hace falta registro Medico.
23	325237	Hoja de Evolución no indica nombre, Registro Médico No. ni Unidad. La nota de gratuidad no cuenta con registro médico.
24	325304	La nota de gratuidad no cuenta con registro médico.
25	308375	Informe Electrocardiográfico no tiene fecha.

Fuente: Expedientes de pacientes proporcionados por la Entidad.

### Recomendación

La Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal debe girar instrucciones a la Jefe de Archivo para que vele por que todos los expedientes de los pacientes estén debidamente conformados y que cuenten con la información actualizada y completa.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE ARCHIVO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en el ingreso de pacientes al programa de gratuidad

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar los expedientes de pacientes de conformidad con la muestra, se





determinó que pacientes privados de la Entidad (es decir que iniciaron su tratamiento de forma particular) ingresaron a la gratuidad referidos por una nota emitida por la Comisión Técnica de Evaluación del Viceministerio Administrativo de Salud Pública y del Viceministerio de Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y no referidos por la red de servicios de salud de conformidad con lo estipulado en el Convenio, como se observa a continuación:

No.	No. Expediente	Lugar de Referencia	No. Oficio	Fecha	Procedencia	Ingreso al Programa
1	261375	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA	Referencia CTE-018-2021	10/12/2021	Paciente Privado	13/01/2022
2	318185	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA	Referencia CTE-01-2022	21/01/2022	Paciente Privado	02/02/2022
3	320040	VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Oficio CV-APS 0017/2022	06/01/2022	Paciente Privado	18/01/2022
4	320598	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA	Referencia CTE-002-2022	26/01/2022	Paciente Privado	01/02/2022

Fuente: Expedientes de pacientes proporcionados por la Liga Nacional Contra el Cáncer.

### Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal para que previo a la autorización para el ingreso de pacientes nuevos al programa de gratuidad, debe verificar el cumplimiento a lo establecido en el Convenio en relación de dónde vienen referidos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

### Hallazgo No. 2

#### Modificaciones presupuestarias sin autorización

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar el Plan de Trabajo 2022 aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación se determinó que la Entidad para el año 2022 destinó cinco millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta quetzales (Q5,747,540.00) para la compra de insumos hospitalarios, medicamentos y oxígeno; sin embargo, al verificar el portal de Guatecompras y compararlo con el Plan Anual de Compras se determinó que se compraron nueve millones trescientos noventa mil veintinueve quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q9,390,029.49) en insumos hospitalarios, modificando así el renglón de gasto Prestación de Servicios Médicos Especializados, sin previa solicitud y autorización de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y ésta a su vez a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, para que soliciten de acuerdo a las necesidades, a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la aprobación de las modificaciones a los rubros de gasto de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo, el que debe ser elaborado con la proyección más acertada al consumo de insumos hospitalarios en el entendido que la gratuidad de los servicios a los pacientes referidos también dependerá de la existencia de los medicamentos, material médico quirúrgico y oxígeno, según lo estipulado en el Plan de Trabajo aprobado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencia en la prestación de servicios a los pacientes

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

al evaluar el reporte generado del Sistema de Costos denominado "Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones" y al momento de comparar con la hoja de Evaluación del paciente incluida en el expediente, se determinó que:

a) Servicios prestados a pacientes de la red de gratuidad incluidos dentro de las metas, cobrados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; de los cuales, no existe evidencia de haberse realizado la prestación de dichos servicios a los beneficiarios, a continuación se describe una muestra:

No.	No. Expediente	Fecha	Servicio	Cantidad	Precio	Total
1	230889	17/01/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
		07/02/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
		07/02/2022	HECES COMPLETAS	1	35.00	35.00
		07/02/2022	ELECTROLITOS (CAL, POT, SOD, CLO)	1	175.00	175.00
		07/02/2022	ORINA COMPLETA	1	40.00	40.00
		07/02/2022	TIEMPO PROTOMBINA	1	40.00	40.00
		07/02/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		07/02/2022	GLUCOSA	1	30.00	30.00
		07/02/2022	TIEMPO TROMBOPLASTINA	1	40.00	40.00
		07/02/2022	NITROGENO DE UREA (BUN)	1	30.00	30.00
		07/02/2022	PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, REL. A/G	1	50.00	50.00
		21/02/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		22/04/2022	SIFILIS (VDRL)	1	115.00	115.00
		22/04/2022	PRUEBAS EN SANGRE (EXTERNAS)	1	84.00	84.00
		22/04/2022	PERFIL HEPATICO	1	115.00	115.00
		30/09/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN COMP	1	1,150.00	1,150.00
		30/09/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		14/10/2022	GLUCOSA	1	30.00	30.00
		14/10/2022	NITROGENO DE UREA (BUN)	1	30.00	30.00
		14/10/2022	PROTEINAS TOTALES, ALBUMINA, REL. A/G	1	50.00	50.00
14/10/2022	CREATININA	1	30.00	30.00		
14/10/2022	PERFIL HEMATOLOGICO	1	60.00	60.00		
14/10/2022	ORINA COMPLETA	1	40.00	40.00		
14/10/2022	HECES COMPLETAS	1	35.00	35.00		
2	249864	09/03/2022	HEPATITIS "C"	1	175.00	175.00
		09/03/2022	FERRITINA SERICO (LAB)	1	114.00	114.00
		09/03/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		09/03/2022	TIEMPO PROTOMBINA	1	40.00	40.00
		09/03/2022	ALFAFETOPROTEINAS (BANCO DE SANGRE)	1	115.00	115.00





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

		09/03/2022	HEPATITIS HBS "B"	1	115.00	115.00
		09/03/2022	TIEMPO TROMBOPLASTINA	1	40.00	40.00
		09/03/2022	HEPATITIS HBS (CORE)	1	130.00	130.00
		09/03/2022	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	50.00	50.00
		09/03/2022	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	1	35.00	35.00
		09/03/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN COMP	1	1,150.00	1,150.00
		14/03/2022	ALGODON ABSORVENTE (TORUNDA)	2	1.00	1.70
		14/03/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	10	-	2.00
		14/03/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20
		14/03/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60
3	281341	10/03/2022	TORAX P.A.	1	175.00	175.00
4	298947	15/02/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		12/07/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		09/09/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		11/10/2022	CONTROL DE PESO (CLINICA DE NUTRICION)	1	85.00	85.00
		01/12/2022	CONSULTA NUTRICIONISTA	1	85.00	85.00
5	299762	04/01/2022	TOMOGRAFIA/RADIODIAGNOSTICO	1	575.00	575.00
		04/01/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN SUPE	1	575.00	575.00
		04/01/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN INFE	1	575.00	575.00
6	302508	21/04/2022	TORAX P.A.	1	175.00	175.00
		22/04/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20
		22/04/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60
		22/04/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	1	-	0.20
		22/04/2022	TORACENTESIS	1	160.00	160.00
		22/04/2022	ALGODON ABSORVENTE (TORUNDA)	2	1.00	1.70
		22/04/2022	TORAX P.A. Y LATERAL	1	230.00	230.00
		25/04/2022	TORAX P.A.	1	175.00	175.00
		29/04/2022	TUBO DE ARGIL (CATETER TORAXICO CON TR	1	140.00	140.00
		05/05/2022	GRUPO Y RH	1	35.00	35.00
		06/05/2022	TORAX P.A. Y LATERAL	2	230.00	460.00
		06/05/2022	CULTIVO DE SECRECION	1	90.00	90.00
7	304478	14/03/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
8	305184	22/03/2022	AGUA OXIGENADA 50 CC	60	-	12.00
		22/03/2022	GORROS DESCARTABLES	5	-	2.10
		22/03/2022	GUANTES QUIRURGICOS #8 (PAR)	2	5.00	9.50
		22/03/2022	CURACIONES PEQUEÑAS	1	25.00	25.00
		22/03/2022	GUANTES DESCARTABLES "M" (UNIDAD)	3	2.00	4.60
		22/03/2022	BISTURI #10	1	1.00	0.70
9	306765	28/04/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO TORAX	1	575.00	575.00
		28/04/2022	TOMOGRAFIA/RADIODIAGNOSTICO	1	575.00	575.00
		08/06/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

		08/06/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60
		08/06/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	10	-	2.00
		10/08/2022	ULTRASONIDO	1	230.00	230.00
10	309788	23/09/2022	CONSULTA QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
		23/09/2022	EVALUACION COMO CONSULTA	1	85.00	85.00
		14/10/2022	EVALUACION COMO CONSULTA	1	85.00	85.00
		14/10/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
		24/10/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
		24/10/2022	CONSULTA NUTRICIONISTA	1	85.00	85.00
		26/10/2022	CONSULTA QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
		26/10/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
		28/10/2022	RECONSULTA DE QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
		02/11/2022	RECONSULTA CUIDADOS PALIATIVOS EXTER	1	85.00	85.00
11	310121	26/03/2022	JERINGA DESCARTABLE DE 10CC.	1	1.00	0.50
		26/03/2022	CATETER VENOCCLISIS # 18	1	1.00	0.90
		26/03/2022	CURACIONES GRANDES	3	70.00	210.00
		26/03/2022	JERINGA DESCARTABLE INSULINA 1CC.	2	-	0.40
		26/03/2022	GUANTES DESCARTABLES "M" (UNIDAD)	3	2.00	4.60
12	310233	25/02/2022	TOMOGRAFIA/DIAGNOSTICO ABDOMEN COMP	1	1,150.00	1,150.00
		28/02/2022	H.I.V. ELISA (BS)	1	115.00	115.00
		01/03/2022	ZAPATOS DESCARTABLES PAR	5	1.00	6.20
		01/03/2022	JABON QUIRURGICO 1CC.	35	-	7.70
		01/03/2022	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	1	3.00	3.30
		01/03/2022	GUANTES QUIRURGICOS #6 (PAR)	1	4.00	4.40
		01/03/2022	GUANTES QUIRURGICOS #6.5 (PAR)	1	4.00	4.30
		01/03/2022	BOLSA PLASTICA	5	1.00	3.20
		01/03/2022	GASAS PEQUEÑAS	8	1.00	6.90
13	310937	17/02/2022	CELULAS EMPACADAS S.D.	2	1,650.00	3,300.00
		17/02/2022	GRUPO Y RH	1	35.00	35.00
		18/02/2022	CELULAS EMPACADAS S.D.	1	1,650.00	1,650.00
		15/03/2022	UROCULTIVO (CULTIVO ORINA)	1	80.00	80.00
		15/03/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
14	312560	10/05/2022	PERFIL HEMATOLOGICO	1	60.00	60.00
		10/05/2022	PRUEBAS EN SANGRE (EXTERNAS)	1	152.00	152.00
		09/08/2022	APLICACION DE QUIMIOTERAPIA	1	400.00	400.00
		12/08/2022	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	1	35.00	35.00
		12/08/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
		17/08/2022	HEMATOLOGIA (HEMOGLOB, HEMATOCRI)	1	40.00	40.00
15	312890	09/09/2022	GLUCOSA	1	30.00	30.00
		07/10/2022	RECONSULTA EXTERNA	1	85.00	85.00
16	313967	09/02/2022	PRN (RASTREO DE ANTICUERPOS)	1	155.00	155.00





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

17	317893	24/01/2022	PLANIFICACION 3D	1	850.00	850.00
		10/05/2022	RECONSULTA DE QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
18	320598	15/02/2022	PRN (RASTREO DE ANTICUERPOS)	1	155.00	155.00
		16/02/2022	SUTURA SEDA NEGRA 0 RH 35	8	7.00	52.00
		16/02/2022	VICRYL 1/0 HR 35 AGUJA 1/2 CIRCULO REDOND	8	12.00	96.20
		16/02/2022	JERINGA DESCARTABLE INSULINA 1CC.	1	-	0.20
		12/08/2022	UROCULTIVO (CULTIVO ORINA)	1	80.00	80.00
		12/08/2022	ORINA COMPLETA	1	40.00	40.00
19	320810	10/02/2022	ULTRASONIDO	1	230.00	230.00
		14/02/2022	CONSULTA ESPECIALIDADES	1	85.00	85.00
		21/02/2022	PRN (RASTREO DE ANTICUERPOS)	1	155.00	155.00
		26/02/2022	CELULAS EMPACADAS S.D.	2	1,650.00	3,300.00
20	320854	04/02/2022	GRUPO Y RH	1	35.00	35.00
		16/02/2022	ULTRASONIDO	1	230.00	230.00
		16/02/2022	ELECTROCARDIOGRAMA E.K.G.	1	100.00	100.00
		01/03/2022	BIOPSIA HEPATICA ULTRASONIDO	1	260.00	260.00
		01/03/2022	AGUJA BIOPSIA HEPATICA	1	164.00	164.20
		01/03/2022	INTRODUCTOR PUNTA DE DIAMANTE BX HEPT	1	156.00	156.10
		03/03/2022	MICROPORE 2" X 10 PLG	1	1.00	1.20
		03/03/2022	MICROPORE 1" X 10 PLG	1	1.00	0.60
		03/03/2022	ALCOHOL AL 70% 10 CC	10	-	2.00
		03/03/2022	ALGODON ABSORVENTE (TORUNDA)	2	1.00	1.70
21	320975	14/02/2022	TORAX P.A. Y LATERAL	1	230.00	230.00
22	322055	27/04/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
		20/06/2022	RECONSULTA DE QUIMIOTERAPIA	1	85.00	85.00
23	322472	29/06/2022	BIOPSIA (PATOLOGIA) PEQ.	1	200.00	200.00
		29/06/2022	COLONOSCOPIA TOTAL	1	1,725.00	1,725.00
		29/06/2022	GASTROSCOPIA CON SEDACION	1	1,380.00	1,380.00
		30/06/2022	CREATININA	1	30.00	30.00
24	325237	02/12/2022	CONSULTA NUTRICIONISTA	1	85.00	85.00
Total				308		27,978.50

Fuente: Reporte Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones de la Liga Nacional Contra el Cáncer y Expedientes de pacientes proporcionados por la Entidad.

b) Pacientes a los que se les aplica Quimioterapia, en la "Hoja de Esquema de Tratamiento de Quimioterapia" no se indica todo el medicamento brindado, existiendo variaciones con el listado de medicamentos adjunto al expediente.

c) En la "Hoja de Control de Insumos" no se indican todos los insumos utilizados, existiendo variaciones con lo reportado adjunto al expediente.





d) Pacientes identificados con expedientes números 251324, 308375, 310233, 310823, 312990, 316247, 320598 y 320810 a los que se les administró Oxígeno por Hora y/o por Minuto no cuentan con "Hoja de Control de Oxígeno", lo cual no evidencia la administración del mismo; sin embargo, aparece detallado como un servicio prestado.

e) Diferencias entre el reporte "Estadística de Servicios Exonerados a Pacientes Referidos de la Red Hospitalaria" y los recibos emitidos mensualmente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por concepto de prestación de servicios médicos, debido que según los recibos emitidos se realizaron 305 Mamografías Digitales en el año 2022; sin embargo, el reporte indica que se realizaron 61 mamografías digitales.

### Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y ésta a su vez al Director Médico, a la Coordinadora Financiera, a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS y a la Jefe de Archivo, para que supervisen y se verifiquen que los expedientes cuenten con la información fiel, fidedigna y completa de los servicios prestados a los pacientes referidos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS, COORDINADORA FINANCIERA, DIRECTOR MEDICO, JEFE DE ARCHIVO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

### Hallazgo No. 4

#### Incumplimiento a cláusulas del Convenio

##### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar de conformidad con la muestra, los expedientes de pacientes y





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

comparar su contenido con el reporte generado del Sistema de Costos, denominado "Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones", se determinó que al ingresar al programa de gratuidad de conformidad con el Convenio, esta no es una gratuidad integral, no obstante el paciente al momento de su ingreso firma nota de gratuidad y el listado que contiene los exámenes y tratamientos oncológicos a cubrirse con los fondos asignados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con el Plan de Trabajo 2022, en el expediente del paciente se evidencian servicios de laboratorios, citas, exámenes, que no forma parte del valor cubierto por la gratuidad del servicio, sino por el propio paciente; como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	No. Expediente	Razón de ingreso	Fecha de Ingreso	Nota de Gratuidad	Detalle de Exámenes a Recibir	Servicios no gratuitos presentados en el expediente del paciente
1	230889	Continuidad 2021-2022	17/01/2022	Sí	Sí	En el expediente se encontraron Cita del 27/12/2022. Laboratorios de Fosfatasa Alcalina, Transaminasas TGO y TGP, T3 de fecha 17/06/2022; laboratorios realizados en el INCAN de fecha 27/12/2022; Examen de Rayo X Tórax p.a. y lat de fecha 27/12/22, Informe Citológico 28/12/22, Electrocardiograma 20/06/22 y 27/12/22, informe citológico 27/06/22.
2	216329	Continuidad 2021-2022	07/01/2022	Sí	Sí	En el expediente se encuentra una consulta de fecha 21 de enero 2022.
3	218308	Continuidad 2021-2022	15/02/2022	Sí	Sí	En el expediente se encontraron laboratorios de clínicas privadas en fecha posterior al ingreso al programa los mismos tiene fecha 09-05-22 y 11-07-2022 durante el tratamiento.
4	233974	Continuidad 2021-2022	06/01/2022	Sí	Sí	En el expediente dice que se realizaron 2 radioterapias ya estando en el programa. Se le dio ingreso al programa el 06/01/2022. La braquiterapia y 1 radioterapia fue antes de la fecha indicada.
5	260476	Continuidad 2021-2022	24/01/2022	Sí	Sí	Las quimioterapias del 22/08/2022 y 05/11/2022 no está en el detalle. Tiene una tomografía computada de tórax en clínica privada.
6	281341	Continuidad	10/03/2022	Sí	No	Laboratorios 28/12/2022,





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

		2021-2022				
						Mamografía Izquierda 2D 27/12/22, Examen de Rayo X Tórax p.a. tiene 2 fechas 17/03/2022 y 27/12/2022.
7	302508	Continuidad 2021-2022	07/01/2022	Sí	Sí	Exámenes privados: Tomografía Helicoidal de Tórax de fecha 19/04/2022, Ultrasonido de Abdomen Superior 15/07/2022, Laboratorios 27/06/2022, 15/07/2022, 15/08/2022, 09/09/2022, 07/10/2022, Laboratorio Hospital Roosevelt 08/05/2022.
8	305184	Reincidencia	02/03/2022	Sí	Sí	El 02/03/2022 canceló a INCAN el monto de Q713.00 por laboratorios: H.I.V. Elisa (BS), Grupo y RH, Perfil preoperatorio 2 (completo), Tórax P.A y Lateral y un Electrocardiograma E.K.G. Condicionado para su ingreso al programa.
9	305803	Reincidencia	07/07/2002	Sí	No	Laboratorios de fecha 10/10/2022 en laboratorio privado. Tomografía Axial computarizada Abdomen Superior 07/11/2022. Tomografía Axial Computarizada Torácica 08/12/2022, Tomografía Axial Computarizada de Cuello y Laringe en reposo y en fonación 20/12/2022.
10	306765	Continuidad 2021-2022	18/01/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados 19/07/2022 e INCAN 07/05/2022.
11	309070	Reincidencia	10/11/2022	Sí	No	Previo al ingreso por Reincidencia acudió a 3 citas, Colonoscopia, laboratorios en INCAN, laboratorios privados, informe de patología, Biopsia de recto.
12	309767	Reincidencia	10/03/2022	Sí	No	Informe citológico 10/03/2022 y 26/09/2022 no detallados.
13	309788	Reincidencia	12/04/2022	Sí	No	Cita 23/12/22 y 30/12/22. Gastroscopia 16/05/22. Colonoscopia 16/05/22. Laboratorios previos al ingreso al programa. Informe Patología 19/07/22 privado. Informe Patología INCAN 12/08/22 y 16/05/2022.
14	310121	Continuidad 2021-2022	04/01/2022	Sí	Sí	Aplicación de Quimioterapia del 01/04/2022 no está en lista. Laboratorios privados 02/05/22,





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

						04/06/2022, 27/03/2022, 08/06/2022, 05/03/2022, Nefrostomía 17/01/22.
15	310233	Reincidencia	24/02/2022	Sí	Sí	Record operatorio 22/03/22. Aplicación de Quimioterapia 25/03/22 no está en el detalle. Laboratorios Hospital Roosevelt 20/03/2022.
16	310937	Continuidad 2021-2022	07/02/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados 01, 02 y 11 de marzo de 2022. Tórax p.a 19/02/22.
17	312560	Continuidad 2021-2022	06/01/2022	Sí	Sí	Laboratorio privado 05/05/2022, INCAN 10/05/2022
18	312990	Reincidencia	18/07/2022	Sí	No	Cita del 12/12/2022 no está en el detalle. Insumo Esparadrado 2" no sumado. Laboratorios 12/12/2022.
19	313967	Continuidad 2021-2022	09/02/2022	Sí	Sí	Laboratorio 26/05/2022 el laboratorio de nitrógeno de urea, creatinina, glucosa, ácido úrico, perfil hematológico. No está en el detalle. La paciente falleció.
20	314940	Continuidad 2021-2022	15/03/2022	Sí	No	Laboratorios privados 14/06/2022 y 14/09/2022
21	316312	Continuidad 2021-2022	17/01/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados de fechas 15, 16 de julio, 18, 19 de abril, 13, 14 de junio, 13, 14 de mayo, 04, 05, 14, 25, 26 de marzo, 10, 11 de febrero 2022. Tomografía Helicoidal del cuello, abdomen total, tórax, 10/2/22
22	317005	Paciente Privado	11/03/2022	Sí	No	Cita del 24/06/22 no está en detalle. Suspensión de radioterapia por equipo averiado 27-4 09/05 17/05/2022 (13,14 y 15 y 26 de marzo no recibió no indica). Informe citológico 24/08/22
23	317893	Continuidad 2021-2022	24/01/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados 07/11/2022, 03 y 06 de agosto, 07 de mayo, 08 de febrero de 2022. Ultrasonido 01/08/2022, tomografía cuello y abdomen completo 25/04/2022
24	318185	Paciente Privado	02/02/2022	Sí	Sí	Ya no siguió por falta de recursos el tratamiento de radioterapia. Se le negó la gratuidad el 03/01/22. El control de fracciones y pago de radioterapias indica "Pasar todos los lunes a Caja".





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

25	320040	Paciente Privado	18/01/2022	Sí	Sí	Cita del 26/12/22 no incluida. Informe de Citológico 19/12/22, 27/09/22, 20/06/22, 10/03/22.
26	320290	Paciente Privado	08/03/2022	Sí	Sí	Suspensión de radioterapia por equipo dañado 27/04/22 y 09/05/22.
27	320402	Paciente Privado	04/02/2022	Sí	Sí	Informe Examen Citológico 29/09/22.
28	320598	Paciente Privado	01/02/2022	Sí	Sí	Laboratorio Escol 28/07/22. Informe de Patología 16/02/2022. Electrocardiograma 08/02/22, Record Operatorio sin fecha.
29	320810	Requisitos	02/02/2022	Sí	Sí	Laboratorios privados HNVN 26/02/22. Electrocardiograma 03/02/22. Informe Patología 22/02/22
30	320975	Requisitos	14/02/2022	Sí	Sí	Del laboratorio realizado el 14/02/2022 no está nitrógeno de urea, creatinina, glucosa, hematología o perfil hematológico, se realizó un cobro parcial.
31	322472	Requisitos	24/05/2022	Sí	No	Gastroscoopia 08/07/22, colonoscopia 08/07/22. Informe Patología 08/07/2022, 13/06/2022, 27/05/22, Electrocardiograma 26/05/22.
32	325237	Requisito	29/11/2022	Sí	No	Laboratorios 01-12-22, 06-12-22. Rayo X 24-11-22. Nota de gratuidad sin registro.
33	325304	Requisito	05/12/2022	Sí	No	Recibió cita 05/12/22, 21/12/22. Informe de Patología 05/12/22. Se revisó su papelería el 23/11/22, completó el 05/12/22 y le dieron ingreso el 20/12/22. Previo al ingreso tiene laboratorios de fecha 30/11/22, 01/12/2022 y 06/12/2022.
34	281791	Continuidad 2021-2022	20/01/2022	Sí	Sí	Cita del 15/12/22.

Fuente: Reporte Detalle de Servicios a Pacientes MS Exoneraciones de la Liga Nacional Contra el Cáncer y Expedientes de pacientes proporcionados por la Entidad.

### Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y ésta a su vez al Director Médico, a la Coordinadora Financiera y a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS para que los





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

pacientes reciban un servicio gratuito integral, en el entendido que el diagnóstico clínico de cada paciente es diferente y dependerán de los servicios que se requiera.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS, COORDINADORA FINANCIERA, DIRECTOR MEDICO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

### Hallazgo No. 5

#### Falta de atención a pacientes referidos por la red de servicios de salud del MSPAS

##### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar los CTE 10, Personas Atendidas y al cotejar con la información proporcionada por el Hospital General San Juan de Dios, el Hospital Roosevelt y listado de personas referidos proporcionada por la Entidad, se determinó que no se le ha dado ingreso al programa de gratuidad a pacientes referidos, como se describe a continuación:

1. El Hospital General San Juan de Dios refirió en el año 2022 a la Liga Nacional Contra el Cáncer a 301 personas para que recibieran tratamiento oncológico; sin embargo, se aceptaron únicamente 200 personas.
2. El Hospital Roosevelt en el año 2022 refirió a la Liga Nacional Contra el Cáncer a 561 pacientes de los cuales fueron ingresados 349 personas.
3. La Liga Nacional Contra el Cáncer proporcionó al Equipo de Auditoría un listado de 240 personas referidas de la red de salud correspondiente al año 2022. De dicho listado se corroboró que 37 sí fueron ingresados al programa y el resto se argumenta no haber cumplido con los requisitos.
4. Del listado de 253 pacientes proporcionado por la Entidad correspondientes al





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

año 2021, fueron atendidos 28 en el año 2022 y el resto se argumenta no haber cumplido con los requisitos.

5. Con oficio GAF-OF-032-2022/SRPE-apfb. de fecha 24 de octubre de 2022 la Procuraduría de los Derechos Humanos informó que de conformidad con la búsqueda en el Sistema de Gestión de Denuncias -SGD- y del Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones -SGDA- de la sede Central de esta Institución, se encontraron denuncias en contra de la Liga Nacional Contra el Cáncer durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2022 en la Auxiliatura Guatemala Central: Con fecha 29/03/2022 se denunció por un grupo de trabajadores de la Entidad en su parte conducente, establece: "...Esta institución desde el mes de mayo e cada año, justifica que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, nunca traslada los fondos que no tiene espacio para nuevos pacientes, dejando desamparado a los pacientes oncológicos de la red Hospitalaria Nacional, no obstante si el paciente puede cubrir los costos es atendido inmediatamente, agrega que los pacientes son informados de que serán llamados por parte de la institución (INCAN) para asignarles un espacio, este proceso lleva un intervalo de hasta un año, periodo en el cual el paciente con cáncer muere y no se ha cumplido con un tratamiento integral el cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es responsable por velar por la integridad del tratamiento. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social duplica costos tanto en exámenes, como patologías y estudios de imágenes como tomografías, rayos, etc. que se vencen cada tres meses y todos los pacientes deben repetirlos o pagarlos en el INCAN, aprovechan esta situación cobrándole al paciente hasta la consulta lo cual no está estipulado en el convenio, lamentablemente todos estos trámites burocráticos que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha establecido en dicho convenio es lesivo para el paciente oncológico, dejándolo totalmente desamparado y solo beneficiando a una institución que no cumple con lo establecido en dicho convenio y siempre solicitando más presupuesto a lo cual como sociedad civil se oponen rotundamente, por lo anterior expuesto solicitan la intervención de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para que se realicen las acciones pertinentes al caso..."

6. Con oficio GAF-OF-007-2023/SRPE-apfb. de fecha 19 de enero de 2023 la Procuraduría de los Derechos Humanos informó que de conformidad con la búsqueda en el Sistema de Gestión de Denuncias -SGD- y del Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones -SGDA- de la sede Central de esta Institución se encontraron denuncias en contra de Liga Nacional Contra el Cáncer durante el



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022 en la Auxiliatura Guatemala Central: El 11 de octubre de 2022 se realizó la denuncia por una persona referida por el Hospital General San Juan de Dios en donde indica la denunciante que: "tiene diagnóstico de cáncer de cérvix y el 10 de octubre del 2022 a las 8:00 horas fue referida del Hospital General San Juan de Dios al Instituto de Cancerología y Hospital Doctor Bernardo del Valle S, donde fue evaluada por la Trabajadora Social, (ignora nombre completo), quien le manifestó que por instrucciones verbales de las autoridades del citado instituto, les habían indicado no atender a ningún paciente referido del Hospital General San Juan de Dios y del Hospital Roosevelt, porque el presupuesto ya está completo. Razón por la cual le denegaron la atención medica que necesita. En consecuencia, considera que con dichas acciones están arriesgando su salud y vida". Se comparó con el listado de pacientes referidos del Hospital General San Juan de Dios y efectivamente fue referida a la Liga Nacional Contra el Cáncer, sin embargo, no aparece como persona atendida en el año 2022 en la Entidad y tampoco aparece en el listado de pacientes que no cumplieron con los requisitos para ingresar al programa; es decir, no hay ningún registro de dicho paciente.

### Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y ésta a su vez al Director Médico, a la Coordinadora Financiera, a la Coordinadora del Programa LNCC-MSPAS, a la Coordinadora de Trabajo Social y a la Encargada de Atención al Paciente Referido, para que se dé cumplimiento al Convenio suscrito y se proporcione la atención a los pacientes referidos, asimismo, se ejecuten las metas de conformidad con lo programado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL, COORDINADORA DEL PROGRAMA LNCC/MSPAS, COORDINADORA FINANCIERA, DIRECTOR MEDICO, ENCARGADA DE ATENCION AL PACIENTE REFERIDO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

### Hallazgo No. 6

#### Deficiencias en el manejo y administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

#### Condición

En la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante la evaluación de la Ejecución





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Presupuestaria de los fondos transferidos con base al Convenio MSPAS número veintiséis guion dos mil veintidós (26-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; al evaluar el Acta de Junta Directiva No. 1673-04/2022 de fecha 19 de abril de 2022, en el punto noveno numeral 9.2 Emisión de recibos por servicios prestados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se estableció: "Se informó que de acuerdo a las diferentes reuniones y el análisis realizado, se determinó que es más adecuado que la emisión de recibos por los servicios brindados a los pacientes referidos bajo el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública, sea por metas mensuales y no por cada paciente atendido"; determinándose que se emiten recibos por meta y no por paciente.

**Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal para que los recibos sean emitidos por paciente debidamente soportados con la hoja de detalle del costo, para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los fondos y no emitir el recibo por metas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licda. MARIA LUISA SANTIZO MONTERROSO  
Auditor Gubernamental  
Coordinador





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Autoridad Superior

**RECIBIDO POR:**

Fecha: 29/05/2023  
Hora: 11:26  
Firma: [Handwritten Signature]  
Nombre y Apellido: Nancy Salazar  
Cargo: Asistente de Presidencia

Sello Entidad Citada: LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER

**RECIBIDO**  
29 MAY 2023  
NOMBRE: Nancy Salazar  
HORA: 11:26

